LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE AUDITORÍA N° 8954-2026-CG/GRMD-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

"PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA DE GUARDIAS HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE XIII

12 DE JUNIO DE 2026
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

8954-2026-CG/GRMD-AC

INFORME DE AUDITORÍA N° 8954-2026-CG/GRMD-AC

"PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA DE GUARDIAS HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1.1 Origen	1
	1.2 Objetivo	1
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
	1.4 De la entidad o dependencia	3
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	5
	1.6 Aspectos relevantes	5
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	
	1. Departamentos y unidades de la entidad, programaron y ejecutaron hasta doce (12) guardias hospitalarias, sin documentación que sustente la necesidad, ni la autorización del Ministerio de Salud, afectando la legalidad de los actos administrativos vinculados a su correcta ejecución	5
	2. Entidad no realizó la supervisión, evaluación y control de los roles de guardias hospitalarias y servicios de retén en el periodo 2023 al 2025, situación que pone en riesgo la ejecución y calidad de la prestación de los servicios de salud	10
	3. Entidad no actualizó la cartera de servicios en el periodo 2025, lo cual no fue aprobado mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, situación que pone en riesgo la calidad de la prestación de los servicios de salud y las necesidades de la población	13
	4. Deficiente gestión documental y custodia del acervo documentario de la entidad; lo que genera el riesgo de pérdida y deterioro de información, afectando la oportuna atención a requerimientos y la transparencia de la gestión institucional	16
	5. Entidad aprobó reglamento de organización y funciones con ausencia de funciones en áreas operativas y manual de organización y funciones sin sustento legal, inobservando el marco normativo vigente, afectando la capacidad de la entidad para establecer funciones y	21

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

responsabilidades de su personal, poniendo en riesgo la correcta gestión de los recursos públicos.

III. **OBSERVACIÓN**

Funcionarios del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, durante el periodo de 2023 al 2025, programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por servicios de guardias hospitalarias al personal de la salud, en servicios no permitidos por norma; así como también, la entrega económica por guardias diurnas al personal técnico y auxiliar, que realizó servicios de apoyo, situación que generó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 808 280.36 24

IV. **ARGUMENTOS JURÍDICOS** 177

V. **IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS** 177

VI. **CONCLUSIONES** 177

VII. **RECOMENDACIONES** 180

VIII. **APENDICES** 181

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE AUDITORIA N° 8954-2026-CG/GRMD-AC

"PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA DE GUARDIAS HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2026 de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L482-2026-002, acreditado mediante oficio n.° 000016-2026-CG/GRMD de 28 de enero de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2 Objetivo

Objetivo General

Determinar si la programación, aprobación, ejecución y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de la salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, durante los periodos de 2023 al 2025, se realizaron conforme la normativa aplicable vigente.

Objetivo Específicos

1. Determinar si la programación, aprobación, ejecución y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de la salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en el periodo de 2023 se realizaron de conformidad a la normativa aplicable vigente.

2. Determinar si la programación, aprobación, ejecución y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de la salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en el periodo de 2024 se realizaron de conformidad a la normativa aplicable vigente.

3. Determinar si la programación, aprobación, ejecución y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de la salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en el periodo de 2025 se realizaron de conformidad a la normativa aplicable vigente.

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia control comprende la programación, aprobación, ejecución y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, correspondientes a los periodos de enero de 2023 a diciembre de 2025.

Al respecto, durante los periodos 2023, 2024 y 2025, mediante resoluciones administrativas suscritas por la Unidad de Personal, se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, la inclusión en las Planillas Únicas de Pagos (PUP), los pagos de guardias hospitalarias y retenes del personal asistencial entre ellos médicos, obstetras, enfermeras, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales, por el importe total de S/ 8 525 198,55 (Ocho millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y ocho con 55/100 soles), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Guardias hospitalarias y retenes de los periodos 2023, 2024 y 2025

N°	Periodo	Personal	Monto S/
1	2023	Médicos, obstetras, enfermeras y otros profesionales	2 866 442,26
2	2024		2 836 583,52
3	2025		2 822 172,77
Total S/			8 525 198,55

Fuente: Actas nos 2, 3 y 4-2025-CG/GRMD-RI-HSR todas de 25 de noviembre de 2025 y acta n.° 002-CG/GRMD de 12 de enero de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la programación, aprobación, ejecución y entrega económica por servicios de guardias hospitalarias a personal de salud de la Entidad, pese que no estaban comprendidos como beneficiarios debido a que no realizaron guardias hospitalarias en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia; asimismo, se programó, aprobó, ejecutó y autorizó la entrega económica por guardias diurnas al personal técnico y auxiliar que realizó servicios de apoyo.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprenderá el periodo de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, siendo las áreas a examinar, los Departamentos de Órgano de Línea, el Área de Control de Asistencia y Permanencia, la Oficina de Personal y la Oficina de Tesorería comprendiendo a los procesos de programación, aprobación, ejecución y entrega económica al personal de la salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, ubicado en el Jr. Cajamarca n.° 171 del distrito y provincia de Tambopata, de la región de Madre de Dios.

La auditoria de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias y a la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM *"Auditoría de Cumplimiento"* y el "*Manual de Auditoría de Cumplimiento*" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

1.4 De la entidad o dependencia

El Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado pertenece al sector Salud y se encuentra en el nivel de gobierno regional, categorizado como establecimiento de salud II-1. Constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas le faculten.

Además, según al Reglamento de Organización y Funciones[1], la Entidad tiene como funciones generales las siguientes:

a) Brindar atención integral para la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
c) Promover la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
e) Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

[1] Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017.

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado

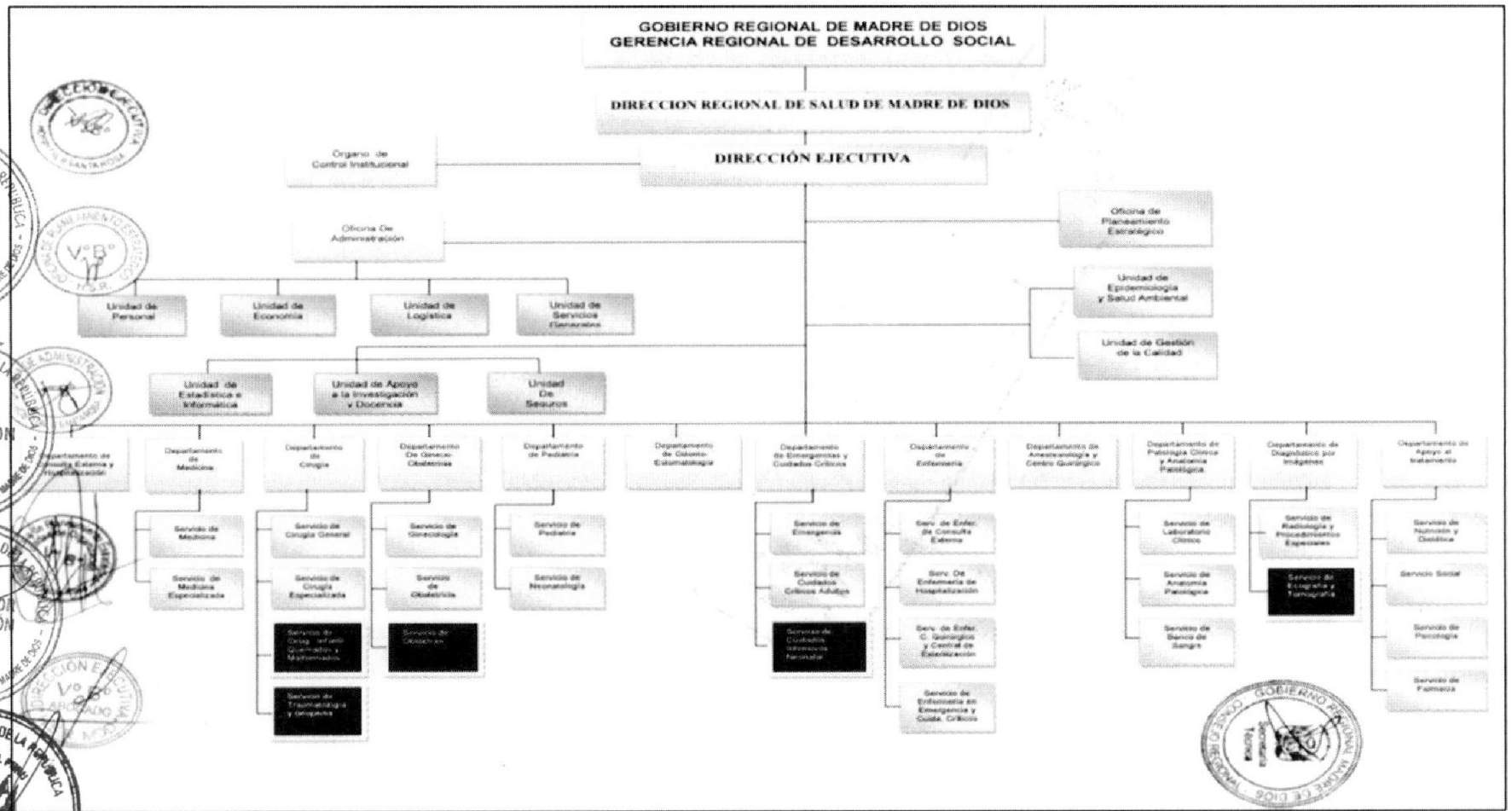

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2022-CG publicada el 24 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y sus modificatorias; así como, la aplicación de la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022; se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

En ese sentido, se dio cumplimiento con las notificaciones de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en las mismas, cuya relación se incluyen en el **Apéndice n.° 1.**

1.6 Aspectos relevantes

Como resultado de la auditoria de cumplimiento que comprende la revisión y análisis de la documentación relacionada a la programación, aprobación, ejecución y entrega económica de guardias hospitalarias; no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

Como resultado de la referida evaluación, se identificaron las siguientes deficiencias de control:

1. DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA ENTIDAD, PROGRAMARON Y EJECUTARON HASTA DOCE (12) GUARDIAS HOSPITALARIAS, SIN DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA NECESIDAD, NI LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A SU CORRECTA EJECUCIÓN

El artículo 26° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referido a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias[1] establece que: *"[...] **El número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico**. Excepcionalmente en los Establecimientos ubicados en zonas rurales y urbano marginales así como los ubicados en zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas."* (Énfasis agregado).

En esa misma línea mediante la Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM de 5 de junio de 2000, se resuelve: *"Adicionar a los Artículos 13°, **26°** y 27°, del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud [...] los siguiente párrafos" [...] **Art. 26°. "Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que***

[1] Aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992

***tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas**. A tal efecto **es requisito indispensable que la falta del citado personal este debidamente sustentando por la institución solicitante**. [...] La oficina General de Planificación y la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración del **Ministerio de Salud, previa revisión y conformidad de lo solicitado, son las encargadas de autorizar la ampliación de guardias hospitalarias**"* (Énfasis agregado).

De acuerdo a la normativa citada precedentemente, la programación de guardia hospitalarias es de ocho (8) por mes, no obstante, de manera extraordinaria, con la sustentación y autorización correspondiente, puede ampliarse hasta un máximo de doce (12) guardias hospitalarias mensuales. En ese sentido, la Comisión Auditora solicito[3] a la Entidad la programación de las guardias correspondiente al periodo 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, información que fue atendida con oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**, oficio n.° 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)** y oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 5)** emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Entidad, pudiendo evidenciar que en el periodo 2023, 2024 y 2025, los distintos departamentos de la Entidad, se han programado hasta doce (12) guardias hospitalarias sin el sustento adecuado correspondientes ni la autorización de dicha ampliación, conforme se muestra en el cuadros resumen:

Cuadro n.° 2
Resumen de la cantidad de guardias realizadas por Departamento en el periodo 2023

N°	DPT o UND*	Comentario del Auditor
1	Unidad de Economía	Al personal técnico del servicio de Recaudaciones Tesorería, se programó y realizó hasta (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2023, sin el sustento ni autorización correspondiente.
2	Departamento de enfermería	Al personal técnico y enfermeras del servicio de sala de Hemodiálisis, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2023, sin el sustento ni autorización correspondiente.
3	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Al personal técnico del Servicio de limpieza, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2023, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Mantenimiento, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2023, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Transporte, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2023, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Vigilancia, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2023, sin el sustento ni autorización correspondiente.

Fuente: Oficio n.° 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 – guardias programadas en el periodo 2024 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora
*Departamento o Unidad

Del cuadro precedente, se evidenció que durante el periodo 2023, al personal técnico y enfermeras del departamento de enfermería, así como las unidades de Economía y Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad, se les programó y ejecutó hasta doce (12) guardias hospitalarias sin el sustento ni autorización correspondiente.

[3] Con oficio n.° 007-2025-CG/GRMD-RI-HSR de 12 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, oficio n.° 051-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 19 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**.

Cuadro n.° 3
Resumen de la cantidad de guardias realizadas por Departamento en el periodo 2024

N°	DPT o UND*	Comentario del Auditor
1	Consultas Externas y Hospitalización	Al personal técnico del CE** Archivo, se programó y realizó hasta nueve (9) guardias hospitalarias en el mes de marzo 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
2	Departamento de Enfermería	Al personal técnico y enfermera de la Sala de Hemodiálisis, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias en los meses de enero a diciembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal de enfermería del servicio de Gestión de Riesgo de Desastres, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias en el mes de mayo 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico de la Unidad de referencia - Seguro Integral de Salud, se programó y realizó hasta diez (10) guardias hospitalarias en el mes de abril 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
3	Departamento de Gineco Obstetricia	Al personal de obstetras de la plataforma de atención al usuario – UGC, se programó y realizó hasta nueve (9) guardias hospitalarias en el mes de junio 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal de obstetras de la CE Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar/Obstetricia, se programó y realizó hasta nueve (9) guardias hospitalarias en el mes de noviembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
4	Unidad de Economía	Al personal técnico del servicio de Recaudaciones Tesorería, se programó y realizó hasta (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
5	Unidad Servicios Generales y Mantenimiento	Al personal técnico del Servicio de limpieza, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Mantenimiento, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Transporte, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Vigilancia, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2024, sin el sustento ni autorización correspondiente.

Fuente: Oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora
*Departamento o Unidad
**CE: Consulta Externa

Del cuadro precedente, se evidenció que durante el periodo 2024, al personal técnico y enfermeras del departamento de enfermería; consulta Externa y Hospitalización, Departamento Gineco obstetricia; Unidad de Economía y Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad, se les programó y ejecutó de nueve (9) hasta doce (12) guardias hospitalarias sin el sustento ni autorización correspondiente.

Cuadro n.° 4
Resumen de la cantidad de guardias realizadas por Departamento en el periodo 2025

N°	DPT o UND*	Comentario del Auditor
1	Departamento de Enfermería	Al personal técnico y enfermera de la Sala de Hemodiálisis, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias en los meses de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Consultorio Externo de Medicina General, Pediatría y Tópico, se programó y realizó hasta diez (10) guardias hospitalarias en el mes de agosto 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.
2	Servicio Social	Al personal de Servicio Social, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias en los meses de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.

N°	DPT o UND*	Comentario del Auditor
3	Unidad de Economía	Al personal técnico del servicio de Recaudaciones Tesorería, se programó y realizó hasta (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.
4	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Al personal técnico del Servicio de limpieza, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal auxiliar y técnico del Servicio de Mantenimiento, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal técnico del Servicio de Transporte, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.
		Al personal auxiliar y técnico del Servicio de Vigilancia, se programó y realizó hasta doce (12) guardias hospitalarias desde el mes de enero a diciembre 2025, sin el sustento ni autorización correspondiente.

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 – guardias programadas en el periodo 2025 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora
*Departamento o Unidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Del cuadro precedente, se evidenció que durante el periodo 2025, al personal técnico y enfermeras del departamento de enfermería; Servicio Social, Unidad de Economía y Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad, se les programó y realizaron de diez (10) hasta doce (12) guardias hospitalarias sin el sustento ni autorización correspondiente.

Con dicho actuar en los periodos 2023, 2024 y 2025, los departamentos y unidades de la Entidad inobservaron lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referido a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias[4] y la Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM de 5 de junio de 2000.

En ese mismo sentido, la Comisión Auditora solicitó[5] a la Entidad, que informe si cuenta con documentación de autorización del ente competente para el reconocimiento de pago de guardias hospitalarias más de lo establecido en la normativa; al respecto mediante oficio n.° 689-2025-GOREMAD-HSR/UR de 2 de diciembre de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, la Entidad precisó que: *"[...] en atención a la consulta efectuada, se entregó en fotocopia los Memorandos que disponen se realicen hasta doce guardias para su análisis y conclusiones respectivas"*. Sin embargo, dichos memorando no contempla la autorización o sustento de la programación de más de ocho (8) guardias hospitalarias.

De manera complementaria la Comisión Auditora, solicitó[6] al Ministerio de Salud, información respecto a si emitió la autorización para la ampliación del número de guardias hospitalarias durante los periodos 2023, 2024 y 2025 a favor de la Entidad; dicha solicitud fue atendida con oficio n.° D000505-2026-DIGEP-MINSA de 3 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**, el mismo que precisa: "2.- *[...] esta* dirección *no ha emitido autorización al Hospital Santa Rosa de Madre de Dios, para realizar*

4 Aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

5 Con Oficio n.° 001-2025-CG/GRMD-RI-HSR de 20 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión Auditora solicitó a la Entidad lo siguiente: *"12. [...] si cuenta con documentación de autorización del ente competente para que pueda reconocer el pago de guardias hospitalarias más de lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de administración de guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992. En caso de ser afirmativa la respuesta remitir la documentación y precisar cuántas guardias máximas se reconocieron, en que fecha y que normativa sustentaría dichas acciones"*

6 Con oficio n.° 012-2026-CG/GRMD-AC-HSR de 12 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión Auditora solicitó a la Entidad lo siguiente: *"2.[...] su representada ha autorizado la ampliación del número de guardias hospitalarias durante los periodos 2023, 2024 y 2025 a favor del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado [...] 3. [...] si la entidad remitió algún informe o documentos debidamente sustentado que respalde la programación de hasta doce (12) guardias hospitalarias mensuales remuneradas [...]"*.

más de 8 guardias [...] 3.- [...] No tenemos conocimiento de que el hospital Santa Rosa de Madre de Dios haya remitido a esta Dirección un informe técnico o documento debidamente sustentado que respalde la programación de hasta 12 guardias mensuales por persona."

En ese sentido la Entidad no acreditó que en el periodo 2023 al 2025 la justificación de la programación de doce (12) guardias hospitalarias, así como tampoco se cuenta con la autorización del Ministerio de Salud conforme indica la norma, contraviniendo en se sentido el segundo párrafo el artículo 26° de la Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM de 5 de junio de 2000.

Los hechos antes descritos, han inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referido a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, publicado el 29 de setiembre de 1992**

"Art. 26º El número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico. Excepcionalmente en los Establecimientos ubicados en zonas rurales y urbano marginales, así como los ubicados en zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas.

CAPITULO IV
DE LA SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCION
Art. 29º El Director o Jefe del Establecimiento es el responsable de supervisar el cumplimiento de los Roles de Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, programados mensualmente.".
Art. 30º Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento.
(...)".

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM, que Adiciona al Artículo 13°, 26° y 27°, del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, publicado el 5 de junio de 2000**

"[...] Art. 26°: "Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal este debidamente sustentado por la Institución solicitante.
La oficina General de Planificación y la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, previa revisión y conformidad de lo solicitado, son las encargadas de autorizar la ampliación de guardias hospitalarias".

- ✓ **Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
[...]
El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
[...]
3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

[...]
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
Comentarios:
01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado. [...]".

Los hechos expuestos ponen en riesgo la legalidad de los actos administrativos, debido a la falta de documentación sustentatoria para la programación de hasta doce (12) guardias hospitalarias.

La situación descrita se origina por la falta de disposición de los funcionarios de la alta dirección, la Oficina de Personal, así como el Area de Control de Asistencia y Permanencia, al no impulsar la implementación de mecanismos de control adecuados para su programación y ejecución de guardias hospitalarias con el debido sustento dentro de los plazos de acuerdo a la normativa.

2. **ENTIDAD NO REALIZÓ LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ROLES DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIOS DE RETÉN EN EL PERIODO 2023 AL 2025, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

El artículo 29° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud[7], señala que: *"El Director o Jefe del Establecimiento es el responsable de supervisar el cumplimiento de los Roles de Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, programados mensualmente."*.

Al respecto, a efectos de recabar mayor información en lo concerniente al artículo 29° del Reglamento, se solicitó[8] a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, remitir información relacionada con la supervisión del cumplimiento de roles de guardias hospitalarias, y en atención a ello, mediante oficio n.° 0410-2026-GOREMAD/HSRPM-DE.- de 14 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, la Entidad señaló lo siguiente: *"[...] la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, no cuenta con documentos relacionados con la supervisión del cumplimiento de roles de guardias hospitalarias y servicios de reten programados mensualmente de los años 2023 al 2025; motivo por el cual ponemos de su conocimiento para el trámite correspondiente. [...]"*. Subrayado es nuestro.

En ese contexto, la dirección de la Entidad no realizó la supervisión de las guardias hospitalarias en los periodos de 2023 al 2025.

Por otra parte, el artículo 30° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud[9], señala que: *"Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento."*.

Al respecto, la Comisión Auditora solicitó a la Dirección ejecutiva de la Entidad, Informe si los jefes de departamento remitieron los informes pertinentes sobre la ejecución de guardias hospitalarias

7 Aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.
8 Mediante oficio n.° 058-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 9 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, la Comisión Auditora solicitó a la Entidad, lo siguiente: *"Informe si la Dirección de la Entidad cuenta con documentos emitidos relacionados con la supervisión del cumplimiento de roles de guardias hospitalarias y servicios de reten programados mensualmente de los periodos 2023 al 2025".*
9 Aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025. En atención a ello, la Dirección ejecutiva mediante oficio n.° 0294-2026-GOREMAD/HSRPM-OPE-DE de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, remitió el informe n.° 0151-2026-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, suscrito por la jefa (e) del área de control de asistencia y permanencia, el mismo que señala lo siguiente: *"[...] Sobre este punto debemos informar que, revisado el acervo documentario del Área de Control de Asistencia no se han encontrado los documentos requeridos (informes pertinentes sobre la ejecución de guardias hospitalarias). […]".*

Además, la Comisión Auditora solicitó a los jefes de departamento de Servicio Social, Economía, servicios Generales y Mantenimiento, Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, Unidad de Terapia Física y Rehabilitación, Servicio de Psicología, Departamento de Enfermería, Servicio de Obstetricia, Consultorios Externos, informar si remitieron los informes pertinentes sobre la ejecución de guardias hospitalarias correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025, mediante el cual, remitieron la siguiente información:

Cuadro n.° 5
Informes sobre la ejecución de guardias hospitalarias correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025

Documento emitido por la comisión	Respuesta			Efectuó informe de ejecución de GH
	Departamento	Documento recibido	Información brindada	
Oficio n.° 026-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3/3/226	Departamento de Enfermería	Oficio n.° 0081-2026-GOREMAD/HSRPM-DTO.ENF. de 5/3/2026	*"(...) Con respecto a los informes pertinentes sobre ejecución de guardias hospitalarias de los años 2023 – 2024 y 2025 esta jefatura cumplía en hacer el informe del personal que iba a reemplazar en los casos de ausencia prevista (Descanso médicos, permisos) y no previstas (faltas y tardas). (...)"*	NO
Oficio n.° 032-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3/3/226	Servicio Social	Oficio n.° 018-2026-GOREMAD/HSRPM-SERV. SOCIAL de 9/3/2026	*"(...) respecto a la elaboración de informes relacionados con la ejecución de guardias hospitalarias durante los años 2023 al 2025, se precisa que no se elaboraron informes adicionales vinculados a reemplazos, descansos médicos, permisos u otras incidencias, debido a que el servicio social cuenta únicamente con dos (02) profesionales (...)"*	NO
Oficio n.° 025-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3/3/226	Servicio de Obstetricia	Oficio n.° 019-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST. de 9/3/2026	*"(...) la jefatura hace un informe del personal que reemplaza en los casos de ausencia como descanso médico permisos y faltas. Se envía los informes de pagos adicionales (...)"*	NO
Oficio n.° 027-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3/3/226	Servicio de Psicología	Oficio n.° 038-2026-GOREMAD/HSR-SERV.PSICOLOGIA. mjac de 10/3/2026	*"(...) las guardias hospitalarias se ejecutaban conforme al rol de turnos previamente programado (...)"*	NO
Oficio n.° 030-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3/3/226	servicios Generales y Mantenimiento	Oficio n.° 125-2026-GOREMAD/HSRPM-OA-USGM de 16/3/2026	*(...) se informa que, luego de la revisión efectuada en los archivos físicos y digitales de esta Unidad, no se han ubicado informes de ejecución formalmente elaborados desde el año 2023 al 2025. (...)*	NO

Fuente: Oficio n.° 0081-2026-GOREMAD/HSRPM-DTO.ENF de 5 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 018-2026-GOREMAD/HSRPM-SERV. SOCIAL de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 019-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST. de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 038-2026-GOREMAD/HSR-SERV.PSICOLOGIA.mjac de 10 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 125-2026-GOREMAD/HSRPM-OA-USGM de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión auditora

En ese contexto, los jefes de los departamentos de Enfermería, Servicio Social, Servicio de Obstetricia, Servicio de Psicología, Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad no remitieron los informes pertinentes de la ejecución de guardias hospitalarias al Director o Jefe de establecimiento, desde el mes de enero de 2023 a diciembre de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Los hechos antes descritos, han inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referido a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, publicado el 29 de setiembre de 1992**

  "[...]
  CAPITULO IV
  DE LA SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCION
  Art. 29° El Director o Jefe del Establecimiento es el responsable de supervisar el cumplimiento de los Roles de Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, programados mensualmente.".
  Art. 30° Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento.
  [...]".

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 986-2017-MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud, publicado el 14 de noviembre de 2017**

  "GUARDIAS HOSPITALARIAS
  [...]
  ***7.** La supervisión, evaluación y control de las guardias será conforme se establece en el capítulo IV del Reglamento de Guardias Hospitalarias."*

- ✓ **Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

  " [...]
  5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

  El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.
  [...]
  5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
  5.1.1. Prevención y monitoreo
  El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

  Comentarios:
  01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.
  [...]".

La situación descrita se origina por la falta de disposición de los funcionarios de la alta dirección, al no impulsar la implementación de mecanismos de control adecuados para la supervisión, evaluación y control de las guardias hospitalarias de acuerdo a la normativa.

Esta situación pone en riesgo la ejecución y calidad de la prestación de los servicios de salud de las guardias hospitalarias en el Hospital.

3. **ENTIDAD NO ACTUALIZÓ LA CARTERA DE SERVICIOS EN EL PERIODO 2025, LO CUAL NO FUE APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN**

Según el numeral el numeral 5.4 de la Directiva administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01, establece que: *"La Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta."*. Además, según el numeral 5.6 de la Directiva administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01, establece que: *"La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutiva, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda."*.

Al respecto, la Comisión Auditora solicitó[10] a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios en adelante "Diresa", la cartera de servicio del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado de los periodos 2023, 2024 y 2025, con su documento de aprobación respectiva, en atención a ello, la Diresa mediante el oficio n.° 309-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR. de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**, remitió la siguiente información:

Cuadro n.° 6
Cartera de servicios del Hospital Santa Rosa de los periodos 2023, 2024 y 2025

Año	Resolución de aprobación de Cartera de Servicio	Fecha de aprobación de Resolución	Vigencia	Comentario de la Diresa
2023	Resolución Directoral Regional n.° 694-2023-GOREMAD/DIRESA	27 de diciembre de 2023	Con eficacia anticipada a partir del mes de julio de 2023	
2024	Resolución Directoral Regional n.° 557-2024-GOREMAD/DIRESA	11 de octubre de 2024	Periodo 2024	
2025	-	-	-	*"(...) no contamos con la cartera de servicios del periodo 2025, se solicitó reiteradas veces sin respuesta (...)"*

Fuente: Oficio n.° 309-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR. de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión auditora

De lo detallado en el cuadro precedente, se advierte que la Entidad no contó con cartera de servicio del periodo 2025, inobservando el numeral 5.6 de la Directiva Administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01; asimismo, pese a que la DIRESA solicitó dicha cartera de servicio a la Entidad, en primera instancia, en calidad de urgente, mediante memorando n.° 388-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DCSSCS/SS-DA de 19 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 7)**, recibido por la Entidad el 21 de marzo de 2025, no existiendo respuesta; posteriormente, en segunda instancia reiteró mediante memorando n.° 1545-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DCSSCS/SS-DR de 13 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 7)**, recibido por la Entidad el 14 de noviembre de 2025, no existiendo respuesta al 4 de marzo de 2026, conforme a lo señalado en el

[10] Mediante el oficio n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH, de 23 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 7)**.

oficio n.° 309-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**.

Adicionalmente, la Comisión Auditora solicitó[11] a la Diresa, precisar que Resolución estuvo vigente en el primer semestre (enero – junio) del año 2023. En atención a ello, la Diresa mediante oficio n.° 414-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR. de 19 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**, remitió la información siguiente:

> *"[…] De la resolución de los meses enero a junio no se cuenta con la cartera de servicios por los siguientes motivos:*
> *1.1. Con el memorando n.° 029-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV/DCSSYCS-DG, de fecha 14 de febrero de 2023, se solicito al Hospital Santa Rosa la cartera de Servicios actualizado según capacidad resolutiva.*
> *1.2. Con oficio n.° 486-2023-GOREMAD/HSR-DE. De fecha 02 de mayo del 2023, nos remite la cartera de Servicios del Hospital Santa Rosa.*
> *1.3. En relación al documento del numeral 2) Con oficio n.° 915-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV/DCSSCS/USS-DG., de fecha 09 de mayo del 2023, se comunica al Hospital Santa Rosa la verificación de la información de la cartera de servicio del año 2023.*
> *1.4. Según acta de verificación de la cartera de servicios de fecha 16 de mayo de 2023, según detalla en el instrumento verificador se encontraron observaciones, el cual fue subsanado y comunicado a la DIRESA área correspondiente con Oficio n.° 959-2023-GOREMAD/HSR-DE., con fecha 23 de agosto del 2023.*
> *1.5. Con informe N° 035-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS/USS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se solicita la aprobación con resolución de la cartera de servicios del Hospital Santa Rosa.*
>
> *Para los antecedentes expuestos, hubo demora en la subsanación de las observaciones encontradas durante la verificación; por lo que, se consideró en el informe aprobar con eficacia a partir del mes de julio en la resolución de cartera de servicios del año 2023. […]."*

Finalmente, se concluye que, durante el periodo 2023, entre enero a junio, la Entidad no contó con una cartera de servicios aprobada; no obstante, de julio a diciembre si dispuso de una cartera de servicios, aprobada mediante resolución detallada en el cuadro n.° 6, con fecha de aprobación de 27 de diciembre de 2023. En cuanto al periodo de 2024, la cartera de servicios de la Entidad se aprobó el 11 de octubre de 2024, con fechas próximas al cierre del año fiscal. Por su parte, en el periodo de 2025, la Entidad no contó con cartera de servicio aprobado mediante acto resolutivo por la DIRESA. En consecuencia, se advierte la inobservancia del numeral 5.6 de la Directiva administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01.

Los hechos antes descritos, han inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicio de Salud", publicado el 31 de enero de 2014**

> ***"5.4** La cartera de servicio de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta.*
> *[…]*
> ***5.6** La cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutiva, luego de lo cual*

[11] Mediante oficio n.° 040-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 10 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**, la Comisión Auditora solicitó a Luis Humberto Chavez Celis, director regional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, remitir la resolución que estuvo vigente durante los meses de enero a junio de 2023, que aprueba la cartera de servicios del Hospital Santa Rosa.

esta debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.
[...]
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
[...]
***6.2** Los establecimientos de salud para la definición de su Cartera de Servicios de Salud deben considerar los siguientes criterios:*
a) Demanda
• Población referencial y/o asignada del establecimiento de salud.
• Perfil epidemiológico de la población referencial y/o asignada.
• Carga de enfermedad de la población referencial y/o asignada disponible.
• Accesibilidad geográfica.
• Accesibilidad a servicios especializados.
b) Oferta
• Capacidad resolutiva: Disponibilidad y especialización de recursos humanos y tecnificación de recursos tecnológicos.
• Nivel de Atención.
• Campo clínico.
• Continuidad de la atención.
• Economía de escala.
• Criterios de distribución de servicios (Ratios de distribución poblacional y territorial).
• Indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad de las prestaciones.
• Rol del establecimiento de salud como parte de la Red de Servicios de Salud a la que pertenece."

✓ **Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

"4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
4.2. Información y responsabilidad
La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

Comentarios:

01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga.

4.3. Calidad y suficiencia de la información
El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

Comentarios:
01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran. [...]".

La situación descrita se origina por la falta de disposición de los funcionarios de la alta dirección, al no impulsar la actualización de la cartera de servicios de salud, de acuerdo a la normativa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – INTEGRANTE – ABOGADO – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – JEFE DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SUPERVISOR DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Esta situación pone en riesgo la calidad de la prestación de los servicios de salud y las necesidades de los pacientes.

4. **DEFICIENTE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD; LO QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA Y DETERIORO DE INFORMACIÓN, AFECTANDO LA OPORTUNA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Conforme la Resolución Jefatural n.° 023-2019-AGN/J de 24 de enero de 2019, en su numeral 6.1.4, señala que en las entidades se constituyen los siguientes archivos: *"[...] Archivo de Gestión: Es el responsable de la organización conservación y uso de los documentos producidos (recibidos y emitidos) en cada unidad de organización del Gobierno Regional o Local y de transferirlos al Archivo Central de la entidad, al concluir su gestión o trámite y/o vencidos los periodos de retención establecidos en el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la entidad."*

Es así que, mediante acta n.° 017-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 8)**, la Comisión Auditora se constituyó en la Dirección Ejecutiva de la Entidad, con la finalidad de recopilar información relacionada con el ambiente destinado al archivo de la Entidad; al respecto, la directora de la Entidad manifestó que se dispone de un ambiente destinado al archivo central; sin embargo, no reúne las condiciones adecuadas, además indicó que no se cuenta con un responsable designado, conforme se detalla a continuación:

> *"1. ¿La Entidad cuenta con un ambiente de archivo central para la gestión de documentos?*
> *Si, se cuenta con un ambiente para archivo central pero no es el adecuado, por filtraciones de agua, entre otros.*
> *2. ¿Que tipo de documentos se almacenan en este archivo (historias clínicas, administrativos, legales, etc)*
> *Se archiva una parte de los documentos administrativos.*
> *3. ¿Quién es el responsable de la administración del archivo de la Entidad?*
> *Responsable no hay, por temas presupuestales, esta a cargo de Administración. [...]".*

En ese contexto, y en atención a lo manifestado, la Comisión Auditora se apersonó al archivo central de la Entidad, advirtiéndose que el ambiente no cumple con las condiciones adecuadas en la organización y conservación del acervo documentario, además carece de mobiliario y equipos necesarios para la conservación, la documentación se encuentra en el piso, apilados unos encimas de otros y algunos se encuentran en estantes, de las cuales no existe orden ni organización por tipo de documento, fecha, etc. y la mayoría de los documentos se encuentran en estado de deterioro; asimismo, se verificó que el ambiente no cuenta con las condiciones de seguridad para su custodia adecuada, conforme se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 2
Ambiente del archivo central de la Entidad

Fuente: Acta n.° 017-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Sobre el particular se evidenció que, el ambiente destinado al archivo central de la Entidad, no cumple con las condiciones adecuadas en la organización y conservación del acervo documentario y no cuenta con las condiciones de seguridad, encontrándose expuesto en un mal estado de conservación con moho por la humedad, generando con ello el riesgo inminente de deterioro y perdida de información y documentación, así como, deficiencias en su administración, lo que compromete su adecuado resguardo.

Adicionalmente, la directora de la Entidad manifestó que, desde el periodo de 2020 las áreas u oficinas de la Entidad vienen custodiando su propia documentación administrativa; al respecto, mediante Acta de Prueba de Recorrido de 4 de febrero de 2026, la Comisión Auditora se apersonó

al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en la cual se dejó constancia de que los documentos del área se encuentran almacenados en dicha oficina, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Ubicación del archivo del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones

Fuente: Acta de prueba de recorrido de 4 de febrero de 2026, realizado al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese sentido, se evidenció que el ambiente destinado al archivo del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones presenta una acumulación excesiva de documentación, lo que genera el riesgo de sobrecarga en los muebles de almacenamiento, pudiendo comprometer su resistencia y ocasionar posibles daños al personal de la Entidad.

Los hechos descritos, evidencian una organización inadecuada, ausencia de controles para el registro, clasificación que permita su fácil ubicación, y se desconoce el tipo de documentación e información que existe, debido al apilamiento de documentos y la falta de un inventario del acervo documentario, además de que no existe un responsable designado en el archivo que cuenta la Entidad.

De los expuesto se desprende que el archivo de la documentación debe realizarse de forma técnica, que permita prolongar la vida útil de los mismos, a través de condiciones medioambientales, control biológico y control físico mecánico (mobiliarios y unidades de conservación). Para ello la Entidad debe garantizar que las oficinas cuenten con ambientes con mobiliario y equipos suficientes y adecuados que conlleve a la conservación de los documentos y desarrollo de funciones.

Las condiciones inadecuadas en la organización y conservación del acervo documentario en el archivo de la Entidad fueron ocasionadas por la falta de criterios técnicos para la organización y conservación documental, así como por la carencia de políticas institucionales y personal capacitado en archivística; lo cual genera riesgo de deterioro y perdida de documentación, así como en la oportuna atención a los requerimientos de información.

Los hechos antes descritos, han inobservado la siguiente normativa:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

✓ **Directiva n.° 001-2019-AGN/DC, Norma para la conservación de Documentos Archivísticos en las Entidades Públicas, aprobada con Resolución Jefatural n.° 304-2019-AGN/J, aprobada el 31 de diciembre de 2019**

"VI. DISPOSICIONES GENERALES
[...]
***6.2.** El proceso técnico de conservación que permitan alargar la vida de los documentos en cualquier soporte, a través del control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminosidad, contaminación) control biológico (microorganismos, insectos, animales menores) control físico mecánicos (edificio, mobiliario, unidades de conservación) y control de riesgos por siniestro (incendio, inundación, sismos y vandalismo).*
[...]"

✓ **Resolución Jefatural n.° 023-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva n.° 003-2019-AGN/DDPA "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales", publicado el 24 de enero de 2019**

"6.1.4 Archivos de Nivel Central
[...]
Archivo de Gestión:
Es el responsable de la organización conservación y uso de los documentos producidos (recibidos y emitidos) en cada unidad de organización del Gobierno Regional o Local y de transferirlos al Archivo Central de la entidad, al concluir su gestión o trámite y/o vencidos los periodos de retención establecidos en el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la entidad.

6.2.5 Responsabilidad de Organización de documentos en el Archivo de Gestión o Periférico

- *El jefe o el/la servidor(a) responsable de cada unidad organizacional, es titular de los documentos producidos en su oficina o aquellos que por la naturaleza de la gestión ameriten su custodia temporal en el Archivo de Gestión.*
- *Cada Unidad Organizacional, es responsable de la ubicación física de los documentos en unidades de archivamiento desde su recepción hasta su transferencia definitiva al Archivo Central de la entidad. [...]*
- *El encargado del archivo de gestión, debe reportar el ordenamiento, préstamos, extravío o pérdida de cualquier documento recibido en la transferencia o cambio de gestión En caso de pérdida hurto, robo o destrucción debe reportarse al titular de la entidad con cargo a los procesos disciplinarios, civiles o penales que hubiera lugar.*
- *[...]*
- *En cada unidad organizacional deben recibirse documentos debidamente foliados y completos. Cualquier excepción debe consignarse en la norma interna de cada entidad."*

✓ **Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
[...]
NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
[...]
3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos
El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe

evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

Comentarios:

01 El acceso a los recursos y archivos se da de dos maneras: (i) autorización para uso y (ii) autorización de custodia.

02 La restricción de acceso a los recursos reduce el riesgo de la utilización no autorizada o pérdida. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos y el riesgo percibido de pérdida o utilización indebida. Asimismo, deben evaluarse periódicamente estos riesgos. Por otro lado, para determinar la vulnerabilidad de un recurso se debe considerar su costo, portabilidad y posibilidad de cambio.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.
[...]
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
Comentarios:
01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.
[...]
5.1. Normas Básicas para las actividades de prevención y monitoreo
5.1.1. Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.".

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.2. Información y responsabilidad
La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

Comentarios:

01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga.

4.3. Calidad y suficiencia de la información
El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

Comentarios:

01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.

4.6. Archivo institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

Comentarios:

01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas."

Los hechos antes descritos, genera el riesgo de perdida y deterioro de información, afectando la oportuna atención a requerimientos y la transparencia de la gestión institucional.

La situación ha sido originada por las condiciones inadecuadas en la organización y conservación del acervo documentario en el archivo de la Entidad, por la falta de criterios técnicos para la organización y conservación documental, así como por la carencia de políticas institucionales y personal capacitado en archivística.

5. **ENTIDAD APROBÓ REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CON AUSENCIA DE FUNCIONES EN ÁREAS OPERATIVAS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SIN SUSTENTO LEGAL, INOBSERVANDO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, AFECTANDO LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA ESTABLECER FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SU PERSONAL, PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

De la revisión a la información remitida por la Entidad, se advierte que, mediante oficios nos 0131 y 0149-2026-GOREMAD/HSRPM-DE ambos de 10 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 8)**, la Entidad remitió a la Comisión Auditora las resoluciones de designación de los jefes del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad, correspondientes a los periodos de 2023, 2024 y 2025, conforme al siguiente detalle:

- Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021, designación de Norka Saruma Alarcon Manrique, en su considerando se señaló que: *"[...] Que, estando a lo dispuesto por [...] y Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 donde se Aprueba el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital II Santa Rosa de Puerto Maldonado".*
- Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024, designación de Fátima Lili Centeno Yaricahua, en su considerando se señaló que: *"Que, con Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en la Estructura Orgánica se encuentra ubicada los Órganos de Asesoramiento, Apoyo, Línea y Aporo al Tratamiento;".*
- Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025, designación de Briggith Aniceto Pacamia, en su considerando se señaló que: *"Que, con Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en la Estructura Orgánica se encuentra ubicada los Órganos de Asesoramiento, Apoyo, Línea y Aporo al Tratamiento;".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ASIGNADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Al respecto, en el considerando de las citadas resoluciones directorales, se consignó como sustento el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**. No obstante, de la revisión al referido documento normativo se verificó que este contempla a la unidad de Personal como parte de la estructura orgánica de la Oficina de Administración detallando su función general y funciones específicas; sin embargo, no contempla las áreas operativas de la Unidad de Personal, ni se encuentran definidas las funciones correspondientes del Área de Control de Asistencia y Permanencia.

Por otro lado, mediante oficio n.° 0293-2026-GOREMAD/HSRPM-OPE-DE de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 8)**, la Entidad remitió el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 206-2016-GOREMAD/HSR., de 23 de mayo de 2016, documento de gestión donde se describe las funciones, requisitos y responsabilidades de cada cargo que desarrolla el personal de la Entidad.

Sobre el particular, corresponde señalar que los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF), fueron aprobados por la Resolución Jefatural n.° 095-95-INAP/DNR, la misma que aprobó la Directiva n.° 001-92-INAP/DNR *"Normas para la formulación y la aprobación del Manual de Organización y Funciones"*; sin embargo, dicha Directiva quedó sin efecto al entrar en vigencia el 2 de enero de 2014 la Directiva n.° 001-2013-SERVIR/GDSRH *"Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP"*, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 161-2013-SERVIR-PE de 27 de setiembre de 2013.

Situación concordante, con lo señalado en el Informe Técnico n.° 235-2022-SERVIR-GPGSC de 21 de febrero de 2022, se señaló:

> *"2.11 Al respecto, SERVIR ha tenido la oportunidad de emitir opinión técnica en el Informe Técnico n.° 886-2018-SERVIR-GPGSC. […], en el que se concluyó lo siguiente:*
> *3.1 En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 161-2013-SERVIRPE, que aprobó la Directiva n.° 001-2013-SERVIR/GDSRH,* ***no es posible modificar el MOF*** *aplicando la Directiva n.° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)", aprobada por Resolución Jefatural n.° 095-INAP/DNR.*
> *[…] 2.12 De acuerdo con el citado informe, actualmente,* ***las entidades no cuentas con base legal para elaborar o modificar su MOF****, no obstante, para poder seguir gestionando,* ***SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP"*** *mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 312-2017-SERVIR/GDSRH, en la cual* ***se establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP".***
> *(Énfasis agregado)*

De lo señalado anteriormente, se advierte que la Entidad aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el periodo 2016, inobservando el marco normativo habilitante para ello, debiendo haber formulado y aprobado el Manual de Perfil de Puesto (MPP) como documento de gestión vigente a partir del 2 de enero del año 2014, y la ausencia de funciones del Área de Control de Asistencia y Permanencia en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad

Los hechos antes descritos, han inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 161-2013-SERVIR-PE de 27 de septiembre de 2013, que aprueba la Directiva n.° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" publicado el 2 de octubre de 2013**

*"**Artículo Segundo.** - Las entidades públicas, a partir de la vigencia de la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, obligatoriamente deberán utilizar la metodología propuesta para la formulación de los perfiles de puestos conforme a la Guía Metodológica que forma parte de la presente Resolución.*
[...]
***Artículo Tercero.** – La Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2014.*
[...]
***Artículo Cuarto.** – Disponer que a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, la Resolución Jefatural n.° 095-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DNR quedan sin efecto".*

✓ **Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

"1. NORMA GENERAL PARA COMPONENTE EL AMBIENTE DE CONTROL
[...]
NORMAS BÁSICAS PARA EL AMBIENTE DE CONTROL
[...]
1.4. Estructura organizacional
El titular o funcionario designado debe desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizativa en el marco de eficiencia y eficacia que mejor contribuya al cumplimiento de sus objetivos y a la consecución de su misión.
Comentarios:
[...]
02 La determinación de la estructura organizativa debe traducirse en definiciones acerca de normas, procesos de programación de puestos y contratación del personal necesario para cubrir dichos puestos Con respecto de los recursos materiales debe programarse la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos, así como la estructura de soporte para su administración, incluyendo la programación y administración de los recursos financieros.

03 Las entidades públicas, de acuerdo con la normativa vigente emitida por los organismos competentes, deben diseñar su estructura orgánica, la misma que no solo debe contener unidades sin también considerar los procesos, operaciones, tipo y grado de autoridad en relación con los niveles jerárquicos, canales y medios de comunicación, así como las instancias de coordinación interna e interinstitucional que resulten apropiadas. El resultado de toda esta labor debe formalizarse en manuales de procesos, de organización y funciones y organigramas.
[...]

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
[...]
3.2. Segregación de funciones
La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas clave en un proceso, actividad o tarea.
Comentarios:
01 Las funciones deben establecerse sistemáticamente a un cierto número de cargos para asegurar la existencia de revisiones efectivas. Las funciones asignadas deben incluir autorización, procesamiento, revisión, control, custodia, registro de operaciones y archivo de la documentación.
02 La segregación de funciones debe estar asignada en función de la naturaleza y volumen de operaciones de la entidad. [...]".

Los hechos expuestos ponen en riesgo la correcta gestión de los recursos públicos, desprotegiendo las competencias de sus servidores y/o responsabilidades por los actos administrativos propias de la Entidad, por la ausencia de instrumentos de gestión debidamente actualizados y alineados al marco normativo vigente, así como por la falta de definición formal de

la estructura organizacional, funciones y responsabilidades del Área de Control de Asistencia y Permanencia.

La situación descrita se origina por la no adecuación y asignación de funciones, y responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad, alineados al marco normativo vigente.

III. OBSERVACIÓN

FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DURANTE EL PERIODO DE 2023 AL 2025, PROGRAMARON, APROBARON, EJECUTARON Y AUTORIZARON LA ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS AL PERSONAL DE LA SALUD, EN SERVICIOS NO PERMITIDOS POR NORMA; ASÍ COMO TAMBIÉN, LA ENTREGA ECONÓMICA POR GUARDIAS DIURNAS AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR, QUE REALIZÓ SERVICIOS DE APOYO, SITUACIÓN QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 808 280,36

Durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2025, funcionarios del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado en adelante "Entidad", programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por guardias hospitalarias al personal de la salud, pese que no estaban comprendidos como beneficiarios debido a que no realizaron guardias hospitalarias en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia; asimismo, programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por guardias diurnas al personal técnico y auxiliar que realizó servicios de apoyo, pese a que la normativa establece que dicho beneficio corresponde únicamente para los servicios de apoyo en turno noche; efectuándose además estas acciones sin contar con las resoluciones de aprobación de guardias hospitalarias correspondientes.

Lo hechos descritos transgredieron el artículo 10° del Decreto Legislativo n.° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la salud al servicio del estado; el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 232-2027-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153; el numeral 12.3.1 y 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2018-SA; asimismo, lo señalado en los artículos 6°, 8°, 14°, 24°, 25°, 30°, 33° y 34° del Reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, igualmente los numerales 1,3,4 y 5 de la Resolución Ministerial n.° 986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud.

Situación que generó un perjuicio económico por el importe de S/ 808 280,36 (Ochocientos ocho mil doscientos ochenta con 36/100 soles).

Esta situación fue ocasionada por el accionar de los jefes de Departamento, Servicios y sub director, quienes suscribieron la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del Reglamento y por la programación de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche; asimismo por el accionar de los directores ejecutivos quienes aprobaron mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y por la aprobación de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Además, por el accionar de los jefes de la Oficina de Personal, quienes suscribieron las resoluciones administrativas, con ello, reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

Aunado a ello, por el accionar de los jefes del Area de Control de Asistencia y Permanencia, quienes elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche. Por ultimo por el accionar de los jefes de la Oficina de Administración, quienes visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

La situación expuesta se detalla a continuación:

1. Respecto al marco normativo de guardias hospitalarias

Mediante Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992[12], se aprobó el "*Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias*", la cual establece que:

"[...]
DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD
Art 6° Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades.
A) Departamentos Intermedios:
Servicio De Emergencia de:
- *Patología y Laboratorio Clínico*
- *Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante*
- *Anestesiología, Gasoterapia y Centro Quirúrgico*
- *Farmacia*
- *Servicio Social*
- *Registro y Estadística de pacientes*
- *Departamento de Enfermería*
- *Unidad de Cuidados Intensivos*
- *Centro Quirúrgico y Hospitalización*

B) Departamentos de Atención Final:
Servicio de Hospitalización de:
- *Cirugía*
- *Medicina*
- *Gineco-Obstetricia*

[12] Normativa vigente aplicable durante el periodo materia del presente servicio de control, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud con oficio n.° D000046-2026-DIGEP-MINSA de 13 de enero de 2026 (**Apéndice n.° 9**), que precisa:
"[...] a la fecha no se ha reglamentado el dispositivo legal en mención, continua vigente la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM y sus normas modificatorias. [...]."

- Pediatría
C) Servicios de Apoyo:
Turnos de Noche
- Unidad de Mantenimiento y Transportes
- Unidad de Limpieza y Vigilancia
- Caja de Emergencia y Farmacia
- Central Telefónica
- Servicio de Cocina
[...]." Resaltado es nuestro.

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIO DE RETEN
Art. 14° El Director del establecimiento aprueba la Programación de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos.
[...]

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO
Art. 30° Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento.
[...]"

RESPONSABILIDAD
[...]
Art. 34° El Director o Jefe del Establecimiento de salud, asume la responsabilidad del incumplimiento de las normas establecidas, así como de los resultados por falta de control operativo.".

Asimismo, la Resolución Ministerial n.° 986-2017/MINSA de 14 de noviembre de 2017, que aprueba los *"Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud*", del cual establece que:

"LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE GUARDIAS EN TODAS SUS MODALIDADES AL PERSONAL DE LA SALUD

[...]
La aplicación de los lineamientos comprende al personal de la salud que esté dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos de Salud; [...].
GUARDIAS HOSPITALARIAS
1.Se considera Servicio de Guardia Hospitalaria a la actividad que el personal de salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad y responsabilidad.
2.Las Guardias Hospitalarias tienen una duración que no excede las 12 horas continuas y se cumplen con presencia física y permanencia en el servicio.
3. La aplicación de las Guardias hospitalarias solo procede en los establecimientos de salud que cuentan con los servicios de hospitalización, cuidados intensivos y emergencia y con todos o algunos de los departamentos y unidades señaladas en el artículo 6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias.
[...]
5.La programación del servicio de guardia es una actividad técnico-administrativa, que realiza el Jefe de Departamento o de Servicio, para programar Turnos y personal que garantice la continuidad de la atención de salud en el establecimiento, con criterio de racionalidad; en las cuales se contemple lo siguiente:
a) Necesidad y continuidad del servicio de guardia sustentada en la demanda y oferta de servicios.".

Además, con Decreto Supremo n.° 015-2018-SA, que aprueba el *"Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

del Personal de la Salud al Servicio del Estado", de 12 de julio de 2018, señala los servicios en que se realizan las guardias hospitalarias, conforme se detalla:

> *"[...]*
> ***12.3.1. Servicio de Guardia Hospitalaria.-***
> *Es la actividad que el personal de la salud realiza de manera efectiva, como parte de la jornada de trabajo, por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la entidad debidamente justificado.*
>
> *Solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias.*
> *[...]*
> ***12.4. Responsabilidad**.- Es el compromiso del personal de la salud, jefes y directivos de cumplir con sus funciones para el normal desarrollo de las guardias programadas de conformidad con la normativa vigente de cada entidad."*

Conforme a lo establecido en la normativa antes señalada, la programación de guardias hospitalarias constituye una actividad técnico administrativa que debe efectuarse bajo los criterios de racionalidad, en la cual, los jefes de departamento y/o unidad de servicios, son los responsables de programar los turnos bajo un sistema de rotación para la continuidad de los servicios básicos asistenciales de hospitalización, cuidados intensivos y emergencia y con todos o algunos de los servicios señalados en la normativa.

Consecuentemente las guardias hospitalarias se programan, aprueban, ejecutan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria, las cuales se realizan de forma efectiva de doce (12) horas continuas, a través de guardias diurnas o nocturnas, es decir, las guardias hospitalarias son programados, dentro de los turnos ordinarios de los trabajadores, en el caso de los trabajadores asistenciales dentro de su programación de cinto cincuenta (150) horas mensuales.

Por otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público, enfatizó criterios sobre las guardias hospitalarias, conforme se detalla en el Informe Técnico n.° 164-2017- SERVIR/GPGSC de 27 de febrero de 2017, que señaló lo siguiente:

> *"[...]*
> *3.4 Por lo tanto, el trabajo de guardia no puede ser entendido como un derecho sino como una obligación de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que constituyen el equipo básico de guardia y que cumplen dicha actividad en los servicios de Emergencia, Hospitalización y Cuidados Intensivos; en consecuencia,* ***la guardia hospitalaria no se realiza en servicios o unidades distintas (como consultorios externos) y el personal asistencial ajeno al equipo básico de guardia no se encuentra facultado de solicitar programación de guardias hospitalarias***". (Énfasis añadido).

De la misma manera, Informe Técnico n.° 1716-2019-SERVIR/GPGSC de 30 de octubre de 2019, estableció que:

> *"[...] 3.2. De acuerdo a lo señalado por el Informe Técnico ° 164-2017-SERVIR/GPGSC, el trabajo de guardia no puede ser entendido como un derecho sino como una obligación de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que constituyen el equipo básico de guardia y que cumplen dicha actividad en los servicios de Emergencia, Hospitalización y Cuidados Intensivos; en consecuencia, la guardia hospitalaria no se realiza en servicios o unidades distintas (como consultorios externos) y* ***el personal asistencial ajeno al equipo básico de guardia no se encuentra facultado de solicitar programación de guardias hospitalarias***".(Énfasis añadido).

Asimismo, la Dirección General de Personal de la Salud del del Ministerio de Salud en adelante "MINSA", mediante oficio n.° D000046-2026-DIGEP-MINSA de 13 de enero de 2026[13] **(Apéndice n.° 9)**, señaló que:

> *"[...]*
> ***En cuanto, a las consultas planteadas se debe precisar las siguientes disposiciones normativas sobre el servicio de guardia:***
>
> *Al respecto, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1153, en concordancia con el artículo 12 del reglamento del citado Decreto, considera al servicio de guardia como aquella actividad que el personal de la salud debe realizar por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad, cuya aplicación e implementación permitirá ordenar los servicios de guardia de los Establecimientos de Salud a nivel nacional. [...] En tal sentido, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM modificada por Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, que aprueba el reglamento de administración de guardia hospitalaria para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias. En adelante reglamento.*
> *[...]*
> *Asimismo; cabe precisar que los criterios para seleccionar al personal necesario para mantener la unidad del equipo asistencial y resolver los problemas de salud propios de las emergencias y urgencias son estrictamente técnicos y dependen de la naturaleza del problema de salud que ocasiona la emergencia o urgencia y los cuidados que estos demandan.*
> *[...]*
>
> ***Al respecto de la consulta interpuesta en el numeral 1)**, se debe precisar en este extremo lo dispuesto en el numeral 12.3.1, artículo 12, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el cual guarda concordancia con el artículo 6 del precitado reglamento; disposición que para su aplicación no requiere pronunciamiento adicional. En ese sentido, **no se programa el servicio de guardia hospitalaria en áreas distintas a los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia**.*
> *[...]".* Resaltado y subrayado es nuestro.

Por lo tanto, de lo mencionado en el párrafo precedente, se advierte que el MINSA, ente rector del sector salud, establece que la **programación del servicio de guardia hospitalaria debe realizarse exclusivamente en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia,** no siendo procedente su programación en áreas distintas a la antes mencionadas.

[13] Al respecto, es preciso señalar que la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, mediante oficio n.° 000657-2025-CG/GRMD de 31 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 9)**, solicitó información a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en adelante "MINSA", lo siguiente:

"[...]

1. *Informe si el personal de la salud que labora en los servicios detallados en el **Anexo n.° 1**, adjunto al presente, se encuentran comprendidos dentro del personal habilitado para el pago de guardias hospitalarias, indicando la normativa, directiva o lineamiento que sustente dicha condición. Teniendo presente que dichos servicios no corresponden a los servicios de hospitalización, cuidados intensivos ni emergencia.*
2. *Informe si el personal de la salud que labora en los servicios de recaudaciones de tesorería, servicios generales de mantenimiento, servicios generales de limpieza y servicios generales de vigilancia, se encuentran comprendidos dentro del personal habilitado para el pago de guardias hospitalarias diurnas, precisando la base normativa o criterio técnico que sustente dicha inclusión o exclusión.*

[...]".

2. Respecto a las Unidades Productoras de Servicios de Salud de la cartera de servicios de la Entidad

Mediante oficio n.° 309-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**, el director regional de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora la cartera de servicios de los periodos 2023 y 2024, señalando que la Entidad no cuenta con cartera del periodo 2025; en ese sentido, conforme a la información remitida, la entidad dispone de quince (15) Unidades Productoras de Servicios de Salud en adelante "UPSS" y ochenta y siete (87) prestaciones de la cartera de servicios de salud, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Cartera de servicios de la Entidad

N°	Unidad Productora De Servicios De Salud (UPSS)	Prestaciones De La Cartera De Servicios De Salud	Horas de Atención			Días de Atención
			6 Horas	12 Horas	24 Horas	Fechas
1	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general	X			10
2		Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	X			8
3		Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	X			12
4		Consulta ambulatoria por médico especialista en ortopedia y traumatología	X			12
5		Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	X			4
6		Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	X			5
7		Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	X			8
8		Consulta ambulatoria por médico especialista en infectología	X			4
9		Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	X			12
10		Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	X			8
11		Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología		X		9
12		Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología	X			3
13		Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	X			5
14		Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza, cuello y maxilofacial	X			8
15		Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	X			6
16		Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina oncológica	X			12
17		Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina física y de rehabilitación	X			6
18		Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología	X			11
19		Atención ambulatoria por trabajador(a) social		X		26
20		Atención ambulatoria por psicólogo(a)		X		30
21		Atención ambulatoria por obstetra		X		27
22		Atención ambulatoria por enfermera (o)		X		30
23		Atención ambulatoria por cirujano dentista		X		13
24		Atención ambulatoria por nutricionista	X			15
25		Atención ambulatoria diferenciada por profesionales de la salud en las		X		26
		diferentes Estrategias Sanitarias				
26		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia	X			4
27		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	X			6
28		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	X			7
29		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología	X			5
30		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía especialidades en ortopedia y traumatología	X			12
31		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología	X			4
32		Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología	X			5
33		Teleinterconsulta por médico general	X			3
34		Teleinterconsulta por médico especialista en medicina interna	X			3
35		Teleinterconsulta por médico especialista en cirugía general	X			3
36		Teleinterconsulta por médico especialista en neumología	X			3
37		Atención de triaje en emergencia			X	
38		Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones			X	
39		Atención de urgencia y emergencia por médico general en Medicina			X	
40		Atención de urgencia y emergencia por médico especialista en pediatría		X		
41		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en ginecología y obstetricia		X		
42		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general.			X	
43		Atención en Sala de Observación de Emergencia			X	
44		Atención en la Unidad de Schock Trauma y Reanimación			X	
45	Centro Obstétrico	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra			X	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Unidad Productora De Servicios De Salud (UPSS)	Prestaciones De La Cartera De Servicios De Salud	Horas de Atención			Días de Atención
			6	12	24	
			Horas	Horas	Horas	Fechas
46		Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera			X	
47		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general.			X	
48		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza, cuello y maxilofacial			X	
49		Intervención quirúrgica por médico especialista en ginecología y obstetricia			X	
50		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología			X	
51		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología			X	
52		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia			X	
53		Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica.			X	
54	Hospitalización	Hospitalización de Adultos			X	
55		Hospitalización de Medicina Interna			X	26
56		Hospitalización de Medicina especialidades Unidad Especializada en Tuberculosis			X	
57		Hospitalización de Cirugía General			X	
58		Hospitalización de Cirugía especialidades traumatología y ortopedia			X	
59		Hospitalización de Cirugía especialidades cirugía de cabeza, cuello y maxilofacial			X	
60		Hospitalización de Pediatría			X	
61		Hospitalización de Ginecología y Obstetricia			X	
62		Monitoreo de gestantes con complicaciones			X	
63	Cuidados Intensivos	Atención de la Unidad de Cuidados Intensivos General			X	
64		Atención de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal			X	
65	Patología Clínica	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1			X	
66	Anatomía Patológica	Toma de muestra de tejidos y líquidos corporales	X			
67	Diagnóstico Por Imágenes	Radiología Convencional			X	
68		Ecografía general y Doppler			X	12
69		Tomografía			X	12
70		Mamografía		X		4
71	Medicina De Rehabilitación	Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física.		X		
72		Atención de rehabilitación de discapacidades severas mediante terapia física.		X		
73		Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional		X		
74		Atención de rehabilitación en terapia de lenguaje		X		
75		Atención en medicina de terapia de aprendizaje		X		
76		Atención de rehabilitación de certificados de discapacidad		X		
77		Atención de rehabilitación de certificados de incapacidad		X		
78	Nutrición Y Dietética	Soporte nutricional con regímenes dietético		X		
79		Evaluación nutricional en hospitalización		X		
80	Centro De Hemoterapia Y Banco De Sangre	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados			X	
81		Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados			X	
82		Preparación de unidades de sangre y hemoderivados		X		
83	Farmacia	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios			X	
84	Central de Esterilización	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización			X	
85		Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización			X	
86		Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización			X	
87	Hemodiálisis	Atención de Hemodiálisis		X		

Fuente: Oficio n.° 309-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión Auditora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Conforme se detalla en el cuadro precedente, los servicios programados por la Entidad no comprendidos según la normativa vigente, se evidenció que, los servicios de estrategias sanitarias, consultorios externos, nefrología, infectología, y dermatología, programados por el Departamento de Enfermería, el Servicio de Obstetricia y el Departamento de Medicina, se encuentran en la cartera de servicios de la UPSS de **Consulta Externa**; asimismo, el servicio de terapia física y rehabilitación programados por la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación se encuentra en la UPSS de **Medicina de Rehabilitación;** y el servicio de hemodiálisis en la UPSS de **Hemodiálisis.**

Además de ello, los servicios de plataforma de atención al usuario e informes, referencia y contrareferencia, sistema integral de salud, servicio de ecografía e imagenología, programados por el Departamento de Enfermería y el Servicio de Obstetricia, así como el servicio de epidemiología y salud ambiental programado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, no se encuentran detallados en la cartera de servicios de la Entidad.

3. Durante el periodo 2023, se efectuaron entregas económicas por guardias hospitalarias a personal de la salud, contrarias a la norma por S/ 267 352,96

3.1 Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de servicios de guardias hospitalarias a personal de la salud en servicios no comprendidos normativamente, generó un perjuicio por el importe de S/ 195 296,99.

a) Programación y aprobación de guardias hospitalarias

Mediante oficio n.° 0294-2026-GOREMAD/HSRPM-DE 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, la directora de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora el informe n.° 0151-2026-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, emitido por la jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad, información respecto al procedimiento para la programación de guardias hospitalarias, señalando que:

> *"[...]*
> *b) Respecto a la elaboración de los roles de programación de turnos y guardias (en adelante los roles) del personal asistencial,* ***estos son remitidos al área de control de Asistencia y Permanencia en formato físico en CUATRO (04) juegos,*** *los que se encuentran debidamente refrendados por los responsables de realizar dicha actividad y según lo establecido en la Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, y la Directiva Administrativa N° 378-2025-MINSA/DGAIN-2025.*
> *- En la práctica estos roles son remitidos al Área de Control de Asistencia y Permanencia para la verificación de la programación correspondiente a las 150 horas mensuales del personal asistencial según normativa vigente, de haber observaciones son trasladadas a la jefatura correspondiente para subsanación.*
> *- Una vez terminada esta actividad, los roles son derivados a la Unidad de personal y luego a Dirección Ejecutiva para su respectiva aprobación según atribuciones y responsabilidad de los firmantes autorizados.*
> *- Posterior a lo señalado, los roles son retornados al Área de Control de Asistencia y Permanencia para su registro individual en el Kardex de cada servidor y se devuelven DOS (02) juegos a cada jefatura.*
> *[...]".* Resaltado es nuestro.

Adicionalmente, se solicitó al titular de la Entidad, que informe mediante qué documentos los jefes de departamentos o de unidad de servicios remitieron la programación de guardias hospitalarias a la Oficina de Personal correspondientes a los periodos de 2023, 2024 y 2025, quien, a su vez, según al documento antes señalado, la jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia, señalo lo siguiente:

> *"Al respecto debemos informar que, revisado el acervo documentario del Area de Control de Asistencia no se han encontrado los documentos requeridos (sustento de programación de guardias)."*
> ***Precisiones finales***
> *Se deja constancia que la información consignada en el presente informe se sustenta en la documentación obrante en el acervo documentario del Area de Control de Asistencia correspondiente a los periodos materia de consulta.*
> *Asimismo, la elaboración y contenido de la programación de guardias hospitalarias es responsabilidad de los Jefes de Servicio y/o Departamentos, quienes realizan dicha programación en función a la necesidad operativa de sus áreas [...]".*

En ese sentido, de la información remitida por la Entidad, se advierte que los departamentos y unidades de servicios de la Entidad, remitieron su programación de roles de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal;

dichos roles fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal y, posteriormente, aprobados por el director de la Entidad, en lo cual se han estado programando guardias hospitalarias en tres (3) departamentos y tres (3) unidades de servicios de la Entidad; en servicios no contemplados en la normativa aplicable, los mismos se describen a continuación:

✓ **Departamento de Consulta Externa y Hospitalización**[14]

Mediante oficio n.° 031-2026-GOREMAD/HSRPM-CEYH de 3 de marzo de 2026[15] **(Apéndice n.° 6)**, la jefa del Departamento de Consulta Externa y Admisión, remitió información respecto a los servicios que pertenecen al área, señalando lo siguiente: *"[...] debo informar que lo que se tiene es la cartera de servicios del año 2023, como consta en la documentación adjunta. Además de las consultas externas detalladas en el documento adjunto; figuran el área de Admisión y archivo. [...]".*

Por lo tanto, el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, remitió la programación de rol de turnos al Área de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[16] de los servicios de consultorio externo – archivo, consultorio externo – triaje y consultorio externo - admisión, del periodo de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° 1 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*" **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 8
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Chamaro de Balarezo Gimma Arisela	Personal técnico	Consultorio Externo- Archivo	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
2	Flores Vilca Ruth Mercedes	Enfermeras	Consultorio Externo- Triaje/ enfermera	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
3	Lezama de Cardenas Maria Angelica	Personal técnico	Consultorio Externo- Archivo	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
4	Mayta Zurita Flora	Personal técnico		8	8	8	8	8	8	8	8	-	8	8	8	88
5	Puclla Choque Leonarda	Personal técnico		8	8	8	8	8	8	-	8	8	8	8	8	88
6	Vasquez Andia Giscard Iber	Personal técnico	Consultorio Externo- admisión	-	-	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	72
Totalidad GH programadas y aprobadas por mes				**24**	**28**	**32**	**40**	**40**	**40**	**32**	**40**	**32**	**40**	**40**	**40**	**428**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante oficio n.° 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, el jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización de la Entidad, programó mediante la suscripción de la

[14] Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización: pertenece como órgano de línea de la Entidad, y es el encargado de organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**; al respecto, los servicios observados corresponden a Consulta Externa.

[15] Con oficio n.° 022-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 25 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, la Comisión Auditora solicitó a la jefa del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización de la Entidad, que detallara los servicios de salud bajo su dependencia.

[16] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

programación de roles de turnos en los servicios de consultorio externo de archivo, consultorio externo de admisión, y consultorio externo de triaje/enfermera de los meses de enero a diciembre de 2023, por un total de cuatrocientos veinte ocho (428) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[17] en su condición de director de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de consultorio externo de admisión de los meses de abril, junio, y de julio a diciembre de 2023, consultorio externo de archivo de los meses enero a abril, junio a diciembre de 2023 y el servicio de consultorio externo de triaje / enfermera de los meses de febrero a julio y de setiembre a diciembre 2023, por un total de trescientos ochenta y ocho (388) guardias hospitalarias.

Así también, Cesar Amed Gallegos Castillo[18] en su condición de director encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turno en los servicios de consultorio externo de admisión y consultorio externo de archivo ambos para el mes de mayo y Consultorio Externo de Triaje / enfermera del mes de agosto de 2023, por un total de cuarenta (40) guardias hospitalarias.

✓ **Departamento de Enfermería**

Mediante oficio n.° 0069-2026-GOREMAD/HSRPM-DPTO.ENF de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua jefa del Departamento de Enfermería de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora información[19] relacionada con los servicios adscritos al Departamento de Enfermería, las cuales señaló los siguientes: consultorios externos, hospitalización, emergencia, cuidados críticos y centro quirúrgico y central de esterilización; asimismo, adjuntó la estructura orgánica y funcional, conforme se puede visualizar en la imagen siguiente:

5 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

18 Encargado mediante memorando n.° 0266-2023-GOREMAD/HSRPM-DE de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 al 7 de mayo de 2023; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

19 Solicitado por la Comisión Auditora mediante oficio n.° 018-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 23 de febrero de 2026.

Imagen n.° 1
Estructura orgánica del Departamento de Enfermería

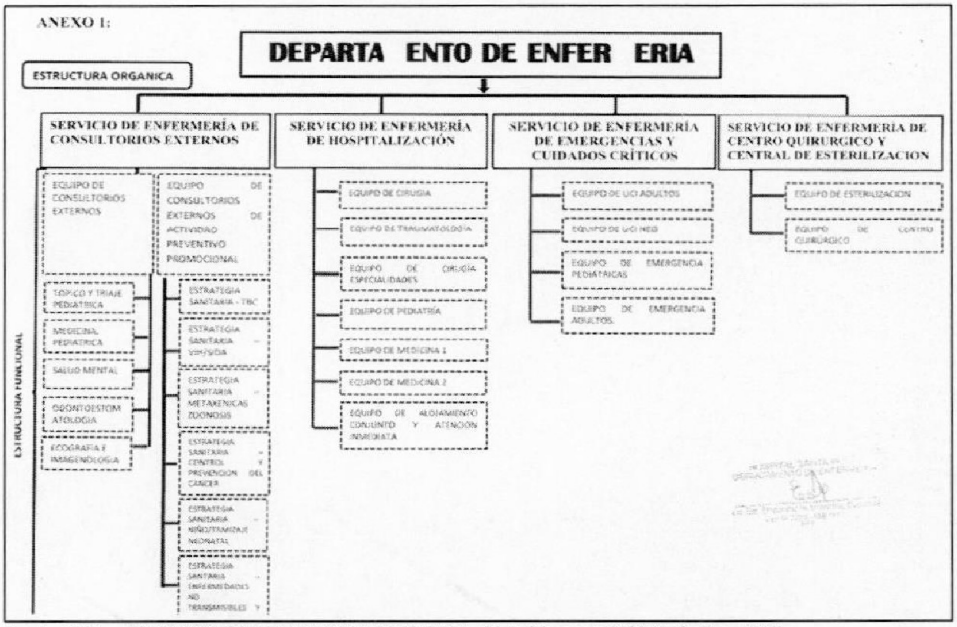

Fuente: Oficio n.° 0069-2026-GOREMAD/HSRPM-DPTO.ENF de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 10)**

Al respecto, conforme se visualiza en la imagen precedente los servicios de consultorios externos, tópico y triaje, salud mental, ecografía e imagenología, odontoestomatología, y las estrategias sanitarias, pertenecen al servicio de enfermería de **consultores externos**. En ese sentido, dichos servicios no constituirían como áreas beneficiarias de guardias hospitalarias, conforme lo establece la normativa vigente, toda vez que no forman parte de los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia.

De lo expuesto, con oficio n.° 0081-2026-GOREMAD/HSRPM-DPTO.ENF de 5 de marzo de 2026[20] **(Apéndice n.° 6)**, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua jefa del Departamento de Enfermería, remitió información respecto a la programación de guardias hospitalarias a la Oficina de Personal, de la cual señaló lo siguiente: *"[...] Con respecto al numeral 1: comunico a UD. Que la jefatura Departamento de Enfermería los años 2023 - 2024 y 2025 la programación de guardias solo consistía en elevar en cuatro (4) juegos los roles del mes de cada servicio de Enfermería garantizando la cobertura del servicio de 24 horas según la demanda del servicio. [...] Una vez en la Oficina de Personal pasaba el filtro según régimen laboral (276 y 1057) pasaban los roles a Dirección para aprobación por Dirección Ejecutiva y la Unidad de Personal.*
Siendo los roles con 3 firmas el único documento legal para el cumplimiento del horario del personal que luego se entregaba a cada servicio tal como se adjunta 1 muestra del rol aprobado en esos años en copia fedateada."

Aunado a ello, referente al procedimiento de programación de guardias hospitalarias, añadió: "*[...]. Asimismo, tenemos un formato de entrega de guardia que es llenado por la Enfermera con que personal laboro la guardia para ello se adjunta copia del formato que puede ser verificable en los servicios hospitalarios de Enfermería [...]. Luego la propuesta del rol de los servicios era enviada a jefatura para revisión y visación para su*

[20] Solicitado por la Comisión Auditora mediante oficio n.° 026-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 10)**.

trámite de aprobación. La Unidad de Personal revisable, aprobado y enviaba a Dirección Ejecutiva para su aprobación y luego distribución por el Departamento a los servicios. […]".

Por lo tanto, el Departamento de Enfermería, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[21] de los servicios de estrategias sanitarias, consulta externa de medicina general, pediatría y tópico, servicio de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, servicio de ecografía e imagenología, del periodo de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° 1 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 9
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Enfermería

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Grupo ocupacional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Arellano Puente Doris Amelia	Estrategia sanitaria niño	Enfermeras	8	8	8	8	8	8	8		8	8	8	8	88
2	Arias Saldivar Corina Rosario	Plataforma atención al usuario e informes - PAUS	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	5	8	93
3	Auccahuallpa Saire Adelma	Estrategia Sanitaria Control y Prevención de Cáncer (gástrico, piel, pulmón)	Enfermeras	8	8	8	5	8	8	8	8	8	8	8	5	90
4	Bayona Valencia Johanis Abelina	Estrategia sanitaria TB	Enfermeras		8	8	8	8	8				3			43
5	Begazo Aguayo Gladys	Estrategia Sanitaria Control y Prevención de Cáncer (gástrico, piel, pulmón)	Personal técnico							8	8	8	8	8	8	48
6	Bravo Yauris Antonia Marcusa	Seguro Integral de Salud-unidad de referencias	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8		8	88
7	Carrasco Caceres Erasma	Estrategia sanitaria niño	Personal técnico	8	8	5	8	8	8	8	8	3	8	8	8	88
8	Chavez Cortez Carmen Elisa	Sala de Hemodiálisis	Personal técnico	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
9	Chavez Huaman Edith Avelina	Plataforma atención al usuario e informes - PAUS	Personal técnico		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
10	Coila Torres Faustino Emilio	Estrategia sanitaria TB	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8		88
11	Condo Huillca Doris	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Personal técnico	8	8	8	4	8	8	8	8	8	8	8	8	92
12	Gonzales Almiron Guillermina	Sala de hemodiálisis	Enfermeras	12		12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
13	Guillen Loayza Tania	Estrategia sanitaria TB	Enfermeras		8	8	8									24
14	Huaman de Enriquez Maria Luisa	Estrategia VIH	Personal técnico		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
15	Huaman Palla Martha Luz	Sala de hemodiálisis	Personal técnico			12				12						24
16	Huamani Vega Fidelia Jeny	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Personal técnico	8												8
		Servicio de odontología	Personal técnico		8	8	8	8	8	8	8	8	8		8	80
17	Huaringa Ramos Sonia	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
18	Loya Balbin Cynthia Milena	Sala de hemodiálisis	Enfermeras		12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
19	Martinez Rojas Margarita	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	4	4	88
20	Mendoza Silva Janet Ursula	Estrategia sanitaria TB	Enfermeras							8	8	5				21
21	Mullisaca Mullisaca Niria Urbita	Estrategia Metaxenicas - Zoonosis	Enfermeras	8	8	8	4	8	8	8	8	8	4	8	8	88
22	Salas Pizango de Aguirre Rosmeri	Estrategia sanitaria niño	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
23	Saldaña Campos de Carhuarupay Lilian Mercedes	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Personal técnico		8											8

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

[21] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal en los roles de programación de turnos.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Grupo ocupacional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
		Consulta externo ecografia e imagenologia	Personal técnico					8	8	8	3	8	8	8	8	59
		Consulta externo especialidades auditorio	Personal técnico			8	8									16
		Servicio de odontologia	Personal técnico	8												8
24	Vizcarra Santa Cruz Catherine	Estrategia Sanitaria Control y Prevención de Cáncer (gástrico, piel, pulmón)	Enfermeras			8	8	8	8	8	8	8				56
		Estrategia Sanitaria Telesalud	Enfermeras										8	8	8	24
25	Zavala Mamani Agustina	Estrategia Metaxénicas - Zoonosis	Personal técnico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**136**	**168**	**197**	**177**	**180**	**180**	**200**	**175**	**180**	**179**	**157**	**165**	**2094**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua[22] en su condición de jefa del Departamento de Enfermería programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico de los meses de enero a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, consulta externo ecografía e imagenología de los meses de mayo a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, consulta externo especialidades auditorio de los meses de marzo y abril de 2023, estrategia metaxénicas – zoonosis de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria control y prevención de cáncer gástrico, piel, pulmón de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria TB de los meses de enero a julio, setiembre, octubre y noviembre de 2023 y estrategia sanitaria Telesalud de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Asimismo, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategia VIH de los meses de febrero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, plataforma atención al usuario e informes – PAUS de los meses de enero a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, sala de hemodiálisis de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, Seguro Integral de Salud - unidad de referencias de los meses de enero a julio, setiembre y diciembre de 2023, y del servicio de odontología de los meses de enero a julio, setiembre y diciembre de 2023, por un total de mil ochocientos treinta y un (1831) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

En esa misma línea, Jesús Tadea Berrocal Escate[23] en su condición de jefa encargada del Departamento de Enfermería programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externa de medicina general, pediátrica y tópico de los meses de agosto y octubre de 2023, consulta externo ecografía e imagenología de los meses de agosto y octubre de 2023, estrategia metaxénicas – zoonosis y estrategia sanitaria control y prevención de cáncer gástrico, piel, pulmón del mes de agosto de 2023, estrategia sanitaria niño

22 Designada en la jefatura del Departamento de Enfermería mediante Resolución Directoral n.° 008-2022-GOREMAD/HSRPM de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de enero de 2022 a la fecha.
23 Encargada mediante memorando n.° 0007-2023-GOREMAD/HSR-UPS.HD del 10 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 16 de julio al 14 de agosto de 2023, y mediante memorando n.° 0010-2023-GOREMAD/HSRPM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 13 al 20 de setiembre de 2023.

de los meses de agosto y octubre de 2023, estrategia sanitaria TB y estrategia VIH del mes de agosto de 2023, Plataforma atención al usuario e informes – PAUS de los meses de agosto y octubre de 2023, sala de hemodiálisis del mes de agosto de 2023, Seguro Integral de Salud - unidad de referencias de los meses de agosto y octubre de 2023 y servicio de odontología de los meses de agosto y octubre de 2023, por un total de doscientos sesenta y tres (263) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Por otro lado, Luis Humberto Chávez Celis[24] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de los servicios de consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, Consulta externo ecografía e imagenología de los meses mayo a julio y de setiembre a diciembre de 2023, consulta externo especialidades auditorio de los meses de marzo y abril de 2023, estrategia metaxénicas – zoonosis de los meses de enero a diciembre de 2023, estrategia sanitaria control y prevención de cáncer gástrico, piel, pulmón de los meses de enero a diciembre de 2023.

Asimismo, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de los servicios de estrategia sanitaria niño de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria TB de los meses de enero a noviembre de 2023, estrategia sanitaria Telesalud de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, estrategia VIH de los meses de febrero a diciembre de 2023, plataforma atención al usuario e informes – PAUS de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, sala de hemodiálisis de los meses de enero a diciembre de 2023, Seguro Integral de Salud - unidad de referencias de los meses de enero a julio, setiembre, octubre y diciembre de 2023 y servicio de odontología de los meses de enero a julio, setiembre, octubre y diciembre de 2023, por un total de dos mil diecinueve (2019) guardias hospitalarias.

Así también, Cesar Amed Gallegos Castillo[25] en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico del mes de agosto de 2023, consulta externo ecografía e imagenología, estrategia sanitaria niño, plataforma atención al usuario e informes – PAUS, Seguro Integral de Salud - unidad de referencias y servicio de odontología todos ellos para el mes de agosto 2023, por un total de setenta y cinco (75) guardias hospitalarias.

✓ **Servicio de Obstetricia**[26]

Mediante oficio n.° 018-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST. de 25 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, la jefa del Servicio de Obstetricia de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora información relacionada con los servicios que

[24] Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

[25] Mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 11)**, la Entidad precisó: *"Cabe comunicar que por orden jerarquico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, la Sub Dirección asume funciones en ausencia del director. [...] el Sub Director asumió interinamente la Dirección Ejecutiva, desde el 12 al 26 de julio de 2023 [...]"*.

[26] Servicio de Obstetricia pertenece al Departamento de Ginecoobstetricia como órgano de línea de la Entidad, según MOF, actualizado mediante Resolución Directoral n.° 206-2016-GOREMAD/HSR de 23 de mayo de 2016, remitido a la Comisión Auditora mediante oficio n.° 0293-2026-GOREMAD/HSRPM-OPE-DE de 16 de marzo de 2026.

pertenecen a consultorios externos, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos u otros servicios, de la cual adjunto el cuadro siguiente:

Imagen n.° 2
Servicios que pertenecen a Servicio de Obstetricia

SERVICIOS DE OBSTETRICIA / AÑO 2023, 2024 Y 2025	
ESTRATEGIA SANITARIA DE PLANIFICACION FAMILIAR	CONSULTORIO DE PLANIFICACION FAMILIAR
ESTRATEGIA SANITARIA DE MATERNO PERINATAL Resolución Ministerial N.° 827-2013/MINSA	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA
ESTRATEGIA SANITARIA DE ITSS Resolución Ministerial N.° 117-2015/MINSA	Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA
ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL CANCER DE CERVIX UTERINO	Consultorio de Ginecologia
UPSS HOSPITALIZACION I Y II	Unidad Productora de Servicios de Salud EN HOSPITALIZACION
UPSS CENTRO OBSTETRICO Resolución Ministerial N.° 546-2011/MINSA	Unidad Productora de Servicios de Salud en Centro Obstétrico
UPSS DE EMERGENCIA Resolución Ministerial N.° 546-2011/MINSA.	Unidad Productora de Servicios de Salud en Emergencia

Fuente: Oficio n.° 018-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST. de 25 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 10)**

Al respecto, conforme se visualiza en la imagen precedente, el servicio de obstetricia comprende los servicios de estrategias sanitaria de planificación familiar, materno perinatal, ITSS, prevención y control de cáncer cérvix uterino, las cuales estos servicios corresponden a la UPSS de c**onsulta externa**, conforme a la cartera de servicios de la Entidad. En ese sentido, dichos servicios no constituirían como áreas beneficiarias de guardias hospitalarias, conforme lo establece la normativa vigente, toda vez que no forman parte de los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia.

De lo expuesto, mediante oficio n.° 019-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, la jefa del Servicio de Obstetricia, remitió a la Comisión Auditora información respecto a los documentos mediante las cuales se remitió la programación de guardias hospitalarias a la Unidad de Personal, y señaló lo siguiente:

> *"[...] de los años 2023, 2024 y 2025, se realiza las programaciones de guardias hospitalarias, solo se remitía 4 juegos del mes de cada servicio garantizando las coberturas de cada servicio las 24 horas según la necesidad de los servicios (Emergencia Obstétricas, Hospitalización I, II. Estrategias Sanitarias de Consultorio de Obstetricia, Planificación Familiar, Cáncer y Estrategias Sanitarias de ITSS y Centro Obstétrico).*
> • *Se remitía al área de Personal, el rol correspondiente para su respectivo filtro y revisión por parte del responsable del área, a fin de verificar la información consignada y continuar con el trámite administrativo que correspondiera, posterior pasaba a la Dirección para su aprobación y a la unidad de personal.*
> • *Siendo así los roles tenían las 3 firmas el único documento legal, para el cumplimiento del personal y posterior es distribuido a cada servicio correspondiente para su conocimiento y cumplimiento.*
> *[...]".*

Asimismo, respecto al procedimiento de la programación de guardias hospitalarias, la referida jefa del Servicio de Obstetricia, manifestó lo siguiente:

> *"[...]*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

I.- Procedimiento para la Programación de Guardias Hospitalarias

1. Identificación de necesidades del servicio

El jefe del servicio o área asistencias evalúa la necesidad de cobertura de guardias hospitalarias para el periodo correspondiente (generalmente mensual), [...]

2. Elaboración de la propuesta de rol de guardias

El jefe del servicio o responsable designado elabora la propuesta de programación de guardias, distribuyendo al personal asistencial en los turnos correspondientes, [...]

3. Revisión interna de la programación

La propuesta es revisada por la jefatura del servicio y los coordinadores de cada servicio a su cargo correspondiente [...]

4. Remisión de la programación a la jefatura inmediata

La programación elaborada del rol remite la jefatura a la oficina de personal para su revisión y conformidad.

5. Evaluación y conformidad de la jefatura

La jefatura revisa la programación de guardias [...]

6. Aprobación de la programación de guardias

Una vez revisada y validada, la programación de guardias hospitalarias es aprobada por la jefatura del servicio, jefatura de personal y dirección, quedando autorizada para su ejecución durante el periodo establecido.

[...]".

Por lo tanto, el Servicio de Obstetricia, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[27] de los servicios de plataforma de atención al usuario gineco obstetricia, estrategia sanitaria de planificación familiar y consultorio obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y consulta externa de planificación familiar cáncer cérvix uterino, según el Anexo n.° 1 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*" **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 10
Resumen de la programación mensual de guardias hospitalarias en el Servicio de Obstetricia

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Luza Zegarra Silvia Maria	Obstetras	Plataforma de atención al usuario Gineco Obstetricia	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	8	32
2	Martinez Huaman Reina De Los Angeles	Obstetras	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar y consultorio obstetricia	8	8	8	8	8	8	8	8	4	8	8	8	92
3	Merma Condori Jhoni Pilar	Obstetras	Estrategia Sanitaria ITSS	8	8	8	8	8	8	5	8	8	8	-	8	85
4	Rivera Zegarra Maria Angelica	Obstetras	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar y consultorio obstetricia	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16
5	Taborga de Salinas Biannei Bilma	Personal técnico	Consulta externa planificación familiar cáncer cérvix uterino	8	8	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	88
6	Torres de Vela Angela	Personal técnico		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Obstetras	Estrategia Sanitaria ITSS	8	8	8	8	8	8	-	-	-	-	-	-	48
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**48**	**48**	**40**	**32**	**40**	**40**	**29**	**32**	**36**	**40**	**32**	**40**	**457**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora

[27] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Del cuadro precedente, se advierte que la jefa del Servicio de Obstetricia[28] programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externa planificación familiar cáncer cérvix uterino, estrategia sanitaria de planificación familiar y consultorio obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y plataforma de atención al usuario Gineco obstetricia para los meses de enero hasta diciembre de 2023, por un total de cuatrocientos cincuenta y siete (457) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[29] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externa planificación familiar cáncer cérvix uterino de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria de planificación familiar y consultorio obstetricia de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria ITSS de los meses de enero a julio, setiembre, octubre y diciembre de 2023 y plataforma de atención al usuario gineco obstetricia de los meses de setiembre a diciembre de 2023, por un total de cuatrocientos veinte cinco (425) guardias hospitalarias.

Así también, Vladimiro Bonino Solorzano[30] en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externa planificación familiar cáncer cérvix uterino, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar y consultorio obstetricia todos ellos para el mes de agosto 2023, por un total de treinta y dos (32) guardias hospitalarias.

✓ **Departamento de Medicina**[31]

Mediante oficio n.° 088-2026-GOREMAD/HSRPM-SUB DIRECCION de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, Luis Miguel Valencia Tejada Sub Director de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora información[32] relacionada a los servicios que pertenecen a consultorios externos, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos u otros servicios, adjuntando al mismo, los servicios que se detallan a continuación:

"1. Departamento de Cirugía y especialidades:
- *Servicio de Cirugía.*

28 Teofila Elsa Pinedo Roldan, jefa del Servicio de Obstetricia de la Entidad, designada mediante Resolución Directoral n.° 008-2022-GOREMAD/HSRPM de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, y cesada mediante Resolución Directoral n.° 239-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de enero de 2022 al 3 de noviembre de 2024, y finalmente designada mediante Resolución Directoral n.° 221-2024-GOREMAD/HSRPM de 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesada de la carrera administrativa por la causal de límite de 70 años a partir del 3 de noviembre de 2024.

29 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

30 Mediante oficio n.° 0414-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 15 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, la Entidad precisó: *"en el tiempo que el **Med. Ciruj. Cesar Amed GALLEGOS CASTILLO – Sub Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado**, asumiera interinamente la Dirección Ejecutiva desde el 12 al 26 de julio de 2023, dentro de ese lapso procedió a realizar lo siguiente:*
- *Emitio el **Memorando N°009-2023-GOREMAD/HSRPM-SUB DIRECCION** de fecha 19 de julio de 2023, la Encargatura de Funciones al **Med. Ciruj. Vladimiro BONINO SOLORZANO – Jefe del Departamento de Medicina – HSR**, para que asuma las funciones como **Sub Director – HSR**.*
- *Lo que procedió a asumir el cargo y cumplió las funciones los días **20 y 21 de julio del 2023** en la **Dirección Ejecutiva**-HSR […]."*

31 El Departamento de Medicina pertenece como órgano de línea de la Entidad, según al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, actualizado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**.

32 Información solicitada por la Comisión Auditora mediante el oficio n.° 021-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 24 de febrero de 2026. **(Apéndice n.° 10).**

- *Servicio de Traumatología.*
- *Servicio de Cirugía Especialidades: Cabeza – Cuello y maxilar, Oftalmología.*

2. Departamento de Medicina y especialidades:

- *Servicio de Medicina.*
- *Servicio de Hemodiálisis.*
- *Servicio de Gastroenterología.*
- *Servicio de la UNET.*
- *Área de oncología.*
- *Área de psiquiatría.*
- *Área de Infectología.*
- *Área de Dermatología.*
- *Área de Neurología.*

[...]

9. Departamento de Consulta Externa, hospitalización y Admisión:

- Consulta Externa de las diferentes especialidades:

- *Ginecología.*
- *Oftalmología.*
- *Pediatría.*
- *Medicina.*
- *Nefrología.*
- *Medicina Interna.*
- *Infectología.*
- *Traumatología.*
- *Cirugía.*
- *Gastroenterología.*
- *Oncología.*
- *Psiquiatría.*
- *Psicología.*
- *Dermatología.*

[...]".

Asimismo, con oficio n.° 0128-2026-GOREMAD/HSRPM-SUB DIRECCION de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, Luis Miguel Valencia Tejada sub director de la Entidad, remitió información[33] respecto a los documentos mediante las cuales se remitieron la programación de guardias hospitalarias a la Oficina de Personal, señalando lo siguiente:

"[...]
Al respecto, cumplo con informarle que la Sub Dirección, realizó la entrega formal de cuatro (4) juegos de los roles de trabajo correspondientes a los años que solicita, las cuales fueron recibidos por el área de control de asistencia y permanencia del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]".

Por lo tanto, el sub director de la Entidad, remitió la programación de rol de turnos del Departamento de Medicina al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[34] de los servicios de hemodiálisis, medicina – infectología y dermatología, del periodo de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° 1 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*" **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

33 Solicitado por la Comisión Auditora mediante oficio n.° 036-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 10)**.
34 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Cuadro n.° 11
Resumen de la programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Medicina

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Barbaran Garcia Carlos Arturo	Medico	Hemodiálisis	-	-	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	37
2	Guzman Orosco Jaime Dennis	Medico	Medicina-infectologia	-	-	4	5	4	4	4	4	4	-	4	-	33
3	Odicio Perez Laura Graciela	Medico	Dermatologia	4	3	4	4	4	3	-	3	-	-	3	2	30
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**4**	**3**	**12**	**13**	**12**	**11**	**8**	**11**	**8**	**4**	**10**	**4**	**100**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que Cesar Amed Gallegos Castillo[35] en su condición de Subdirector de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de dermatología de los meses de enero a junio, agosto, noviembre y diciembre de 2023, hemodiálisis de marzo a diciembre de 2023 y medicina - infectología de los meses de marzo a junio, agosto, setiembre y noviembre de 2023, por un total de noventa y seis (96) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

En esa misma línea, Vladimiro Bonino Solorzano[36], en su condición de subdirector encargado de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos para el servicio de medicina-infectología del mes de agosto, por un total de cuatro (4) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Por otro lado, Luis Humberto Chávez Celis[37] en su condición de director de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de los servicios de dermatología de los meses de enero a marzo, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2023, hemodiálisis de los meses de marzo, mayo, junio y de agosto a diciembre de 2023 y medicina - infectología de los meses de marzo, mayo, junio, agosto, setiembre y noviembre de 2023, por un total de setenta y nueve (79) guardias hospitalarias.

Así también, Cesar Amed Gallegos Castillo[38], en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de

35 Asignado como subdirector de la Entidad mediante Resolución Directoral n.° 052-2022-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, y cesado mediante Resolución Directoral n.° 106-2024-GOREMAD/HSRPM de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo del 9 de marzo de 2022 al 7 de mayo de 2024.

36 Mediante oficio n.° 0414-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 15 de abril de 2026, la Entidad precisó que: *"en el tiempo que el **Med. Ciruj. Cesar Amed GALLEGOS CASTILLO – Sub Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado**, asumiera interinamente la Dirección Ejecutiva desde el 12 al 26 de julio de 2023* **(Apéndice n.° 33)**, *dentro de ese lapso procedió a realizar lo siguiente:*

- *Emitio el **Memorando N°009-2023-GOREMAD/HSRPM-SUB DIRECCION** de fecha 19 de julio de 2023, la Encargatura de Funciones al **Med. Ciruj. Vladimiro BONINO SOLORZANO – Jefe del Departamento de Medicina – HSR**, para que asuma las funciones como **Sub Director – HSR**.*
- *Lo que procedió a asumir el cargo y cumplió las funciones los días **20 y 21 de julio del 2023** en la **Dirección Ejecutiva**-HSR [...]".*

37 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

38 Encargado mediante memorando n.° 0232-2023-GOREMAD/HSRPM-DE del 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, del 14 de abril al 17 de abril de 2023, según precisó el oficio 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, en el mismo documento la

roles de turnos de los servicios de dermatología del mes de abril de 2023, hemodiálisis de los meses de abril y julio de 2023 y medicina - infectología de los meses de abril y julio de 2023, por un total de veintiún (21) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Terapia Física y Rehabilitación**

Mediante oficio n.° 008-2026-GOREMAD/HSR-UPSS MFR de 5 de marzo de 2026[39] **(Apéndice n.° 10)**, la jefa de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora información respecto a los documentos mediante las cuales se remitieron la programación de guardias hospitalarias a la Unidad de Personal, y señaló lo siguiente:

> *"[...]*
> *Es preciso señalar que, conforme a la práctica administrativa institucional, estos roles eran remitidos a la Oficina de Personal para el trámite técnico-administrativo (revisión y observación). Posteriormente elevados a la Dirección para su aprobación final, constituyéndose como el documento oficial de programación."*

Asimismo, respecto al procedimiento de la programación de guardias hospitalarias, la referida servidora manifestó y añadió lo siguiente:

> *"[...] El proceso de gestión de guardias sigue las siguientes etapas:*
> - ***Programación:*** *Elaboración del rol por la jefatura de servicio según necesidad asistencial.*
> - ***Validación:*** *Se remite el rol a la Unidad de Personal para la validación.*
> - ***Ejecución****: El personal cumple la guardia física registrado su ingreso y salida obligatorio en el sistema de control biométrico.*
> - ***Consolidado y pago****: La oficina de Personal valida la asistencia contra el rol programado para proceder con el pago de la bonificación por guardia hospitalaria [...]".*

Por lo tanto, la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y permanencia de la Unidad de Personal[40] de los servicios de terapia física y rehabilitación de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° 1 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 12
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Grupo ocupacional	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Bustamante Nunton Aurora	Otros profesionales	Terapia fisica y rehabilitación	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	6	8	94
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**6**	**8**	**94**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Entidad precisó que: *"Cabe comunicar que por orden jerarquico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, la Sub Dirección asume funciones en ausencia del director. [...] el Sub Director asumió interinamente la Dirección Ejecutiva, desde el 12 al 26 de julio de 2023 [...]".*

39 Solicitado por la Comisión Auditora mediante oficio n.° 028-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026.

40 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Del cuadro precedente, se advierte que, la jefa de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Entidad programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación, un total de noventa y cuatro (94) guardias hospitalarias para en los meses de enero a diciembre de 2023; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[41] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación de los meses de enero a julio y de setiembre hasta diciembre de 2023, por un total de ochenta y seis (86) guardias hospitalarias.

Así también, Cesar Amed Gallegos Castillo[42], en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación en el mes de agosto de 2023, por un total de ocho (8) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental[43]**

Mediante oficio n.° 051-2026-GOREMAD/HSR-UESA de 1 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora información relacionada con el procedimiento de programación y aprobación de las guardias hospitalarias correspondiente a su dependencia, y precisó lo siguiente:

> *"[...]*
> *Respecto a la remisión de la programación de guardias hospitalarias a la Oficina de Personal, se precisa que el cuadro de roles era entregado de manera directa a dicha oficina, sin la emisión de documento formal (oficio, memorando u otro) que acompañe dicha entrega.*
>
> *Así mismo los roles de años anteriores se encuentran archivados en la oficina de personal. Es todo cuanto informo para los fines correspondientes [...]"*

Por lo tanto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Entidad, remitió la programación de rol de turnos a la Unidad de Personal[44] de los servicios de epidemiologia y salud ambiental, del periodo de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° 1 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*" **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

41 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

42 Mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, la Entidad precisó: *"Cabe comunicar que por orden jerarquico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, la Sub Dirección asume funciones en ausencia del director. [...] el Sub Director asumió interinamente la Dirección Ejecutiva, desde el 12 al 26 de julio de 2023 [...]"*.

43 La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental pertenece como órgano de asesoramiento de la Entidad, según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**.

44 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Cuadro n.° 13
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Diciembre	Total GH
1	Condori Gonzales Luz Marina	Personal Técnico	Epidemiologia y salud ambiental	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**88**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiologia y salud ambiental, un total de ochenta y ocho (88) guardias hospitalarias de los meses de enero a diciembre de 2023, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, se advierte que Luis Humberto Chávez Celis[45] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiologia y salud ambiental de los meses de enero a octubre y diciembre de 2023, por un total de ochenta y ocho (88) guardias hospitalarias.

En tal sentido, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua y Jesús Tadea Berrocal Escate en su condición de jefa y jefa encargada del Departamento de Enfermería, respectivamente, suscribieron los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, mediante las cuales se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de estrategias sanitarias, consulta externa de medicina general, pediatría y tópico, servicio de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, servicio de ecografía e imagenología, del periodo de enero a diciembre de 2023, por un total de dos mil noventa y cuatro (2094) guardias hospitalarias; mediante las cuales inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Así también, Cesar Amed Gallegos Castillo y Vladimiro Bonino Solorzano en su condición de Subdirector y subdirector encargado de la Entidad, respectivamente, suscribieron los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Medicina, mediante las cuales se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de dermatología, infectología y hemodiálisis del periodo de enero a diciembre de 2023, por un total de cien (100) guardias hospitalarias; mediante las cuales, inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo

[45] Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó el pago de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservaron el artículo 30° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992, que señala: "*[…] Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento..[…]*".

Además, Luis Humberto Chávez Celis, Cesar Amed Gallegos Castillo y Vladimiro Bonino Solorzano en su condición de director ejecutivo y directores ejecutivos encargados de la Entidad[46], respectivamente, aprobaron mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, Departamento de Consulta Externa, Servicio de Obstetricia, Departamento de Medicina, Unidad de Terapia Física y Rehabilitación y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la programación de guardias hospitalarias al personal de la salud del periodo de enero a diciembre de 2023, por un total de tres mil doscientos sesenta y un (3261) guardias hospitalarias; mediante las cuales la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Cabe indicar que, las mencionadas programaciones no fueron aprobadas con Resolución Directoral conforme lo establece el artículo 14° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM "*Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias*"[47], que establece: "*[…] **El Director** del establecimiento **aprueba la Programación de las Guardias Hospitalarias y** servicios de Retén, **mediante Resolución Directoral** teniendo en cuenta los criterios establecidos […]*" . Resaltado es nuestro.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° del mencionado reglamento, señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

[46] Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal e) y r) artículo 8°, que señala:
"e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[…]
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional."

[47] Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus ciento cincuenta (150) horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus ciento cincuenta (150) horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[48], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

b) Ejecución de guardias hospitalarias

Mediante oficio n.° 689-2025-GOREMAD-HSR/UP de 2 de diciembre de 2025[49] **(Apéndice n.° 13)**, Pedro Marín Cari Pariona, jefe (e) de la Unidad de Personal, remitió el procedimiento para la liquidación de guardias hospitalarias de la Entidad, precisando lo siguiente:

> *"- Se procede a realizar el registro de la información contenida en los roles de programación de turnos asistenciales, a un formato Excel, para realizar los cálculos según lo establecido en las escalas y por grupo ocupacional señalado en el decreto supremo N° 232-2017-EF.*
> *- Se revisa los reportes de asistencia del mes anterior y de haber incurrido el personal asistencial en alguna falta, se considera en el reporte para descuento de remuneraciones y en un campo habilitado en el Excel de la liquidación de guardias se realiza el descuento correspondiente.*
> *- Esta información es elaborada por el Área de Control de Asistencia revisada por la jefatura de Personal para su aprobación y las autorizaciones respectivas. [...]*
> *- Al respecto, debo indicar que el Área de Control de Asistencia es la que viene realizando las liquidaciones y proyecta las resoluciones respectivas. [...]*
> *- Al respecto, cabe precisar que desde hace muchos años la liquidación de guardias se viene realizando como habitualmente se hacía antes, es decir en base a las guardias programadas, al mes siguiente se hacen las verificaciones del cumplimiento efectivo y se realizan los descuentos correspondientes."*

Además, mediante oficio n.° 023-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, la Comisión Auditora solicitó a Benedicta Emperatriz Morales Valdivia directora ejecutiva de la Entidad, información sobre la remisión de informes de ejecución de guardias hospitalarias emitidos por los jefes de departamento correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, así como el procedimiento para su liquidación, detallando las etapas del proceso, áreas responsables y documentación generada en cada fase. En respuesta a ello, la directora ejecutiva de la Entidad remitió el oficio n.° 0294-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, en el que se adjunta el informe n.° 0151-2026-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP. de 9 de marzo de 2026, suscrito por la jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad, indicando lo siguiente:

> *"[...]*
> *• Sobre este punto debemos informar que, revisado el acervo documentario del Área de Control de Asistencia no se han encontrado los documentos requeridos (informes pertinentes sobre la ejecución de guardias hospitalarias).*
> *[...]*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

---

48 Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, *"Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado"*.

49 Mediante oficio n.° 023-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, la Comisión Auditora solicitó a Benedicta Emperatriz Morales Valdivia directora de la Entidad, información sobre la remisión de informes de ejecución de guardias hospitalarias emitidos por los jefes de departamento correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, así como el procedimiento para su liquidación, detallando las etapas del proceso, áreas responsables y documentación generada en cada fase.

b) Respecto a la elaboración de los roles de programación de turnos y guardias (en adelante los roles) del personal asistencial, estos son remitidos al área de control de Asistencia y Permanencia en formato físico en CUATRO (04) juegos, los que se encuentran debidamente refrendados por los responsables de realizar dicha actividad y según lo establecido en la Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, y la Directiva Administrativa N° 378-2025-MINSA/DGAIN-2025.
- En la práctica estos roles son remitidos al Área de Control de Asistencia y Permanencia para la verificación de la programación correspondiente a las 150 horas mensuales del personal asistencial según normativa vigente, de haber observaciones son trasladadas a la jefatura correspondiente para subsanación.
- Una vez terminada esta actividad, los roles son derivados a la Unidad de personal y luego a Dirección Ejecutiva para su respectiva aprobación según atribuciones y responsabilidad de los firmantes autorizados.
- Posterior a lo señalado, los roles son retornados al Área de Control de Asistencia y Permanencia para su registro individual en el Kardex de cada servidor y se devuelven DOS (02) juegos a cada jefatura.
- Según metodología de trabajo aplicado cada mes se realizaba la liquidación, valorizando las guardias programadas según los importes establecidos [...]
- Finalmente, esta liquidación es remitida a la jefatura de la Unidad de Persona para aprobación y autorización de la emisión del acto resolutivo
[...]"
Precisiones finales
"[...] el Area de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal realiza al registro, control y verificación de la ejecución de las guardias, en base a la documentación presentada y a los registros del sistema de control biométrico institucional. [...]".

En ese sentido, los roles de programación de turnos de guardias hospitalarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2023, fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, el Sub Director o Director y por cada jefe de servicio y/o departamento de la Entidad, posteriormente, mediante informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia se remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias al jefe de la Unidad de Personal para que autorice el pago correspondiente.

En respuesta a ello, el jefe de la Unidad de Personal, mediante proveído s/n, solicitó a la jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que "*proyecte*" la Resolución Administrativa, con la cual posteriormente se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias; el procedimiento señalado se detalla en el Anexo n.° 2 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*" **(Apéndice n.° 14)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 14
Resumen de informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, con los cuales se realizó la liquidación de guardias hospitalarias

Periodo	Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
2023	Enero	Enfermeras	005-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	18/1/2023	S/N
		Medico	003-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			S/N
		Obstetras	004-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			S/N
		Otros profesionales	006-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			S/N
		Personal técnico				S/N
	Febrero	Enfermeras	0017-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		20/2/2023	788
			0056-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Aura Celeste Yturraran Puertas	21/3/2023	1163
		Medico	015-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	20/2/2023	786
		Obstetras	0016-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			787
		Otros profesionales	0018-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			789
		Personal técnico				789

Periodo	Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
	Marzo	Enfermeras	0052-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Aura Celeste Yturraran Puertas	21/3/2023	1154
		Medico	0050-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1157
			0087-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	19/4/2023	262
		Obstetras	0051-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Aura Celeste Yturraran Puertas	21/3/2023	1158
		Otros profesionales	0053-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1160
		Personal técnico				1160
	Abril	Enfermeras	0079-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	19/4/2023	260
		Medico	0077-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			265
		Obstetras	0078-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			261
		Otros profesionales	0080-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			259
		Personal técnico				259
	Mayo	Enfermeras	0113-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		18/5/2023	638
		Medico	0111-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			636
		Obstetras	0112-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			637
		Otros profesionales	0114-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		19/5/2023	2387
		Personal técnico				2387
	Junio	Enfermeras	0149-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		19/6/2023	1105
		Medico	0147-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1103
		Obstetras	0148-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1104
		Otros profesionales	0150-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1106
		Personal técnico				1106
	Julio	Enfermeras	0170-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		19/7/2023	1493
		Medico	0168-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1491
		Obstetras	0169-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1492
		Otros profesionales	0171-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1494
		Personal técnico				1494
	Agosto	Enfermeras	0196-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Aura Celeste Yturraran Puertas	15/8/2023	1793
		Medico	0194-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1794
		Obstetras	0195-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1789
		Otros profesionales	0197-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			1790
		Personal técnico				1790
	Setiembre	Enfermeras	0220-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	20/9/2023	2208
		Medico	0218-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			2210
			0291-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		15/11/2023	3263
		Obstetras	0219-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		20/9/2023	2209
		Otros profesionales	0221-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			2207
		Personal técnico				2207
	Octubre	Enfermeras	0254-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		17/10/2023	2602
		Medico	0252-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			2598
		Obstetras	0253-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			2600
		Otros profesionales	0255-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			2603
		Personal técnico				2603
	Noviembre	Enfermeras	0283-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		15/11/2023	3266
		Medico	0281-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			3264
			0311-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		13/12/2023	3690
		Obstetras	0282-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		15/11/2023	3265
		Otros profesionales	0284-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			3260
		Personal técnico				3260
	Diciembre	Enfermeras	0304-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		13/12/2023	3706
		Medico	0302-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			3707
		Obstetras	0303-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			3705
		Otros profesionales	0305-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP			3701
		Personal técnico				3701

Fuente: Acta n.° 006-2026-CG/GRMD-AC-HSRPM de 12 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 15)** oficios n.os 0267 y 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE ambos de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)** y el acta n.° 19-2026-CG/GRMD-AC-HSRPM de 8 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que Norka Saruma Alarcón Manrique[50], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro precedente, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero a febrero, marzo (reintegro para el personal médico), abril a julio y de setiembre a diciembre de 2023. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

[50] Designada mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de abril de 2021 al 17 de enero de 2024.

De la misma manera, Aura Celeste Yturraran Puertas[51], jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes al mes de febrero (reintegro para personal enfermero), marzo y agosto de 2023. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes al mes antes señalado.

Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado por la Entidad, los informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, se recepcionaron por la Unidad de Personal, quien a su vez, mediante los proveídos correspondientes, dispuso la proyección de las resoluciones administrativas, seguidamente dichas resoluciones fueron suscritas por la jefa de la Unidad de Personal, asimismo, visados y suscritos por la jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia y el jefe de la Oficina de administración de la Entidad, lo descrito se detalla en el Anexo n.° 2 *"Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 14)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 15
Resumen del detalle de reconocimiento y autorización de pago de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que visó la RA	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Enero	003-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 008-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico	Norka Saruma Alarcon Manrique	Nelcy Magali Luna Antas	Francisco Javier Carhuarupay Miranda	3	263,94
	004-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 011-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				32	2948,64
	005-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 009-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				33	3080,01
	006-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				6	400,98
			Personal técnico				148	5590,48
Febrero	0016-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 021-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				30	2759,7
	0017-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				44	4143,52
	0018-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	740,28
			Personal técnico				158	5979,96
	0056-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 059-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				14	1294,06
	015-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 020-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				3	263,94
Marzo	0050-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 062-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					8	921,08
	0051-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 064-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				24	2247,44
	0052-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				80	7592,74
			Otros profesionales				7	709,44

[51] Encargada mediante memorando n.° 001-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 13 al 27 marzo de 2023, periodo en el que la jefa titular estuvo de vacaciones, de acuerdo con lo señalado en el acta n.° 23-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 16)** y Control de asistencia diaria – mensual – anual 2023 de Norka Saruma Alarcon Manrique; asimismo, encargada con memorando n.° 003-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 14 al 28 de agosto de 2023, periodo en el que la jefa titular estuvo de vacaciones, de acuerdo con lo señalado mediante el proveído n.° 005-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP de 7 de agosto de 2023.

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que visó la RA	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
	0053-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Personal técnico				173	6609,24
	0087-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 086-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				4	471,65
Abril	0077-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 077-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					12	1459,63
	0078-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 078-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				24	2371,76
	0079-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				71	6774,68
	0080-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	740,28
			Personal técnico				156	5974,96
Mayo	0111-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 103-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				11	1273,3
	0112-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 104-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				21	2031,77
	0113-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				72	6803,88
	0114-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	740,28
			Personal técnico				172	6584,46
Junio	0147-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 150-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				11	1273,3
	0148-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 147-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				24	2350,44
	0149-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				68	6507,4
	0150-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	863,66
			Personal técnico				171	6629,45
Julio	0168-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 158-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				4	569,16
	0169-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 159-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				13	1315,69
	0170-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				72	7042,32
	0171-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	740,28
			Personal técnico				178	6872,25
Agosto	0194-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 184-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico	Aura Celeste Yturraran Puertas			11	1214,34
	0195-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 183-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				16	1612,12
	0196-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				64	5871,44
	0197-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	863,66
			Personal técnico				173	6611,67
Setiembre	0218-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 217-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico	Norka Saruma Alarcon Manrique			4	640,3
	0219-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 218-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				20	2090,6
	0220-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				69	6479,73
	0221-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	740,28
			Personal técnico				164	6258,86
	0291-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 277-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				4	471,65

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFA DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que visó la RA	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Octubre	0252-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 266-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					4	569,16
	0253-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 236-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				24	2468,48
	0254-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				63	5953,83
	0255-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				8	740,28
			Personal técnico				179	6801,55
Noviembre	0281-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 269-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				3	462,44
	0282-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 270-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				16	1678
	0283-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				63	6007,63
	0284-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				6	678,59
			Personal técnico				145	5526,03
	0311-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 310-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Medico				4	471,64
Diciembre	0302-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 302-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					4	531,68
	0303-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 303-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Obstetras				24	2468,48
	0304-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Enfermeras				58	5884,18
	0305-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Otros profesionales				7	771,13
			Personal técnico				165	6493,19
Total S/							**3201**	**195 296,99**

Fuente: Acta n.° 006-2026-CG/GRMD-AC-HSR de 12 de febrero de 2026 (**Apéndice n.° 15**), oficios n.os 0267 y 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE ambos de 9 de marzo de 2026 (**Apéndice n.° 15**) y el acta n.° 19-2026-CG/GRMD-AC-HSRPM de 8 de abril de 2026 (**Apéndice n.° 18**)
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que durante el periodo 2023, se reconoció y autorizó el pago de tres mil doscientos un (3201) guardias hospitalarias del personal de la salud, por el importe total de S/ 195 296,99 (ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y seis con 99/100 soles).

De lo señalado, se advierte que Nelcy Magali Luna Antas[52], jefa de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, descritas en el cuadro anterior, siendo un total de tres mil doscientos un (3201) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

[52] Designada como jefa de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 33**) y cesada mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 33**); por el periodo del 11 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2024.

Asimismo, Norka Saruma Alarcón Manrique[53], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2023, un total de dos mil novecientos veinte nueve (2929) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Así también, Aura Celeste Yturraran Puertas[54], como jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de agosto de 2023, un total de doscientos setenta y dos (272) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Finalmente, Francisco Javier Carhuarupay Miranda[55] en su condición de jefe de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, un total de tres mil doscientos un (3201) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

En ese sentido, Norka Saruma Alarcón Manrique y Aura Celeste Yturraran Puertas jefa y jefa encargada del Area de Control de Asistencia y Permanencia, respectivamente, elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del periodo de 2023, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, Nelcy Magali Luna Antas, jefa de la Unidad de Personal[56], suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar

53 Designada como jefa de área mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, desde el 1 de abril de 2021, y cesada el 17 de enero de 2024 mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024.

54 Encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 003-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, desde el 14 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023, periodo en el que la jefa titular estuvo de vacaciones, de acuerdo con lo señalado mediante el proveído n.° 005-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)**.

55 Encargado como jefe de la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)** desde el 3 de enero de 2023, y cesado el 18 de junio de 2025 mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**.

56 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal b) artículo 22°, que señala:

"[...]
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]."

inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica. Asimismo, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[57], el cual establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, conforme se detalla a continuación:

> *"[...] El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio."*

Así como también, Francisco Javier Carhuarupay Miranda en su condición de jefe de la Oficina de Administración[58], visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[59], señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el

57 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

58 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal d) artículo 20°, que señala:
"[...]
d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]".

59 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[60], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

c) Entrega económica de guardias hospitalarias

Mediante oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, la Entidad remitió a la Comisión Auditora los comprobantes de pago, mediante las cuales se evidenció que se giraron, autorizaron y pagaron las planillas del personal nombrado y contratado incluyendo las guardias hospitalarias del personal de la salud, según el Anexo n.° 3 *"Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 17)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 16
Resumen de pagos realizados por concepto de guardias hospitalarias en áreas y servicios no contemplados normativamente

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n,°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
1	Arellano Puente Doris Amelia	Estrategia sanitaria niño	Enero	R.A. 009-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	625,81	10 704,65
			Febrero	R.A. 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	988,12	
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	988,12	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	988,12	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	988,12	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	988,12	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	1054,00	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	988,12	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	988,12	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	988,12	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	1119,88	
2	Arias Saldivar Corina Rosario	Plataforma atención al usuario e informes - PAUS	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3 153,62
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	183,35	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	256,69	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	256,69	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	256,69	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	256,69	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	183,35	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
3	Auccahuallpa Saire Adelma	Estrategia Sanitaria Control y Prevención de Cáncer (gastrico, piel, pulmón)	Enero	R.A. 009-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	701,20	7 946,94
			Febrero	R.A. 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	701,20	
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	701,20	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	496,69	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	701,20	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	701,20	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	701,20	
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	701,20	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	701,20	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	701,20	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	701,20	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	438,25	
4	Barbaran Garcia Carlos Arturo	Hemodiálisis	Marzo	R.A. 062-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	569,16	5 513,72
			Abril	R.A. 077-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	640,30	
			Mayo	R.A. 103-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	569,16	
			Junio	R.A. 150-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	569,16	
			Julio	R.A. 158-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	569,16	
			Agosto	R.A. 184-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	569,16	
			Setiembre	R.A. 217-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	640,30	
			Octubre	R.A. 266-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	569,16	
			Noviembre	R.A. 269-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	462,44	
			Diciembre	R.A. 302-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	355,72	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

[60] Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, *"Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado."*.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
5	Bayona Valencia Johanis Abelina	Estrategia sanitaria TB	Febrero	R.A. 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	701,20	3506
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	701,20	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	701,20	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	701,20	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	438,25	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	262,95	
6	Begazo Aguayo Gladys	Estrategia Sanitaria Control y Prevención de Cáncer (gástrico, piel, pulmón)	Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	256,69	1 650,15
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	220,02	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
7	Bravo Yauris Antonia Marcusa	Seguro Integral de Salud-unidad de referencias	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3 089,17
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	220,02	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	316,14	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	233,91	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	265,58	
8	Bustamante Nunton Aurora	Terapia física y rehabilitación	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	400,98	8 729,14
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	740,28	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	709,44	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	740,28	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	740,28	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	863,66	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	740,28	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	863,66	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	740,28	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	740,28	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	678,59	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	771,13	
9	Carrasco Caceres Erasma	Estrategia sanitaria niño	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3 208,07
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	316,14	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	183,35	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	316,14	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	206,13	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	110,01	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	316,14	
10	Chamaro de Balarezo Gimma Arisela	Consultorio Externo-Archivo	Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	293,36
11	Chavez Cortez Carmen Elisa	Sala de Hemodiálisis	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	440,04	5414,16
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	403,37	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	450,93	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	462,82	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	462,82	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	440,04	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	462,82	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	462,82	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	440,04	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	440,04	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	462,82	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	485,6	
12	Chavez Huaman Edith Avelina	Plataforma atención al usuario e informes - PAUS	Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	293,36	3226,96
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	293,36	
13	Coila Torres Faustino Emilio	Estrategia sanitaria TB	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3208,07
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	220,02	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	316,14	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	316,14	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	316,14	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	256,69	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	316,14	
14	Condo Huillca Doris	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3286,41
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	146,68	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	256,69	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	220,02	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	316,14	
15	Condori Gonzales Luz Marina	Epidemiologia y salud ambiental	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	338,92	3842,02
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	338,92	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	338,92	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	361,70	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	338,92	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	338,92	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	361,70	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	361,70	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	338,92	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	338,92	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	384,48	
16	Flores Vilca Ruth Mercedes	Consultorio Externo- Triaje / enfermera	Febrero	R.A. 059-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	592,86	8497,66
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP				790,48	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	790,48	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	790,48	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	790,48	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	790,48	
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	790,48	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	790,48	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	790,48	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	790,48	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	790,48	
17	Gonzales Almiron Guillermina	Sala de Hemodialisis	Enero	R.A. 009-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	1051,80	11 569,86
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	1227,12	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	788,85	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	1051,80	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	1051,80	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	1168,68	
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	1110,24	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	1051,80	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	1051,80	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	1110,24	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	905,73	
18	Guillen Loayza Tania	Estrategia sanitaria TB	Febrero	R.A. 059-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	701,20	2162,04
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	701,20	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1204	03/5/2023	04/5/2023	759,64	
19	Guzman Orosco Jaime Dennis	Medicina-infectologia	Marzo	R.A. 086-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	471,65	3085,34
			Abril	R.A. 077-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP				408,76	
			Mayo	R.A. 103-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	440,20	
			Junio	R.A. 150-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	440,20	
			Julio	R.A. 158-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2023	21/7/2023	24/7/2023	0	
			Agosto	R.A. 184-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2263	21/8/2023	22/8/2023	381,24	
			Setiembre	R.A. 277-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3420	01/12/2023	04/12/2023	471,65	
			Noviembre	R.A. 310-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	471,64	
20	Huaman de Enriquez Maria Luisa	Estrategia VIH	Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	3340,86
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	316,14	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	316,14	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	316,14	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	316,14	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	316,14	
21	Huaman Palla Martha Luz	Sala de Hemodialisis	Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	508,38	971,2
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	462,82	
22	Huamani Vega Fidelia Jeny	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	352,24	3830,61
23		Servicio de odontologia	Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	352,24	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	352,24	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	352,24	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	352,24	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	352,24	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	352,24	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	352,24	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	352,24	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	308,21	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	352,24	
24	Huaringa Ramos Sonia	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	03/2/2023	293,36	3932,48
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	352,24	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	352,24	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	352,24	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	352,24	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM[redacted]		23/10/2023	24/10/2023	352,24	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	352,24	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	352,24	
25	Lezama de Cardenas Maria Angelica	Consultorio Externo-Archivo	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3226,96
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
26	Loya Balbin Cynthia Milena	Sala de Hemodiálisis	Febrero	R.A. 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	1051,8	12 073,34
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	1081,02	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	1139,46	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	1110,24	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	1076,71	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	1107,48	
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	1107,48	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	1107,48	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	1107,48	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	1015,19	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	1169	
27	Luza Zegarra Silvia Maria	Plataforma de atención al usuario Gineco obstetricia	Setiembre	R.A. 218-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	922,24	3623,08
			Octubre	R.A. 236-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	922,24	
			Noviembre	R.A. 270-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	922,24	
			Diciembre	R.A. 303-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	856,36	
28	Martinez Huaman Reina De Los Angeles	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar y consultorio obstetricia	Enero	R.A. 011-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	755,76	8502,3
			Febrero	R.A. 021-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	566,82	
			Marzo	R.A. 064-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	755,76	
			Abril	R.A. 078-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	755,76	
			Mayo	R.A. 104-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	755,76	
			Junio	R.A. 147-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	755,76	
			Julio	R.A. 159-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	755,76	
			Agosto	R.A. 183-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	755,76	
			Setiembre	R.A. 218-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	377,88	
			Octubre	R.A. 236-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	755,76	
			Noviembre	R.A. 270-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	755,76	
			Diciembre	R.A. 303-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	755,76	
29	Martinez Rojas Margarita	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3226,96
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	146,68	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	146,68	
30	Mayta Zurita Flora	Consultorio Externo-Archivo	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3226,96
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
31	Mendoza Silva Janet Ursula	Estrategia sanitaria TB	Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2044	01/8/2023	08/8/2023	759,64	1957,53
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	759,64	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	438,25	
32	Merma Condori Jhoni Pilar	Estrategia Sanitaria ITSS	Enero	R.A. 011-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	790,48	8629,44
			Febrero	R.A. 021-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	790,48	
			Marzo	R.A. 064-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	790,48	
			Abril	R.A. 078-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	856,36	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Mayo	R.A. 104-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	691,67	
			Junio	R.A. 147-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	856,36	
			Julio	R.A. 159-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	559,93	
			Agosto	R.A. 183-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	856,36	
			Setiembre	R.A. 218-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	790,48	
			Octubre	R.A. 236-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	790,48	
			Diciembre	R.A. 303-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	856,36	
33	Mullisaca Mullisaca Niria Urbita	Estrategia Metaxénicas - Zoonosis	Enero	R.A. 009-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	701,20	8005,4
			Febrero	R.A. 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	701,20	
			Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	701,20	
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	409,04	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	759,64	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	759,64	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	759,64	
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	701,20	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	701,20	
			Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	350,60	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	701,20	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	759,64	
34	Odicio Perez Laura Graciela	Dermatologia	Enero	R.A. 008-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	263,94	2258,15
			Febrero	R.A. 020-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	263,94	
			Marzo	R.A. 062-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	351,92	
			Abril	R.A. 077-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	410,57	
			Mayo	R.A. 103-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	263,94	
			Junio	R.A. 150-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	263,94	
			Agosto	R.A. 184-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	263,94	
			Noviembre	R.A. 269-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3420	01/12/2023	04/12/2023	0	
			Diciembre	R.A. 302-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	175,96	
35	Puclla Choque Leonarda	Consultorio Externo-Archivo	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	3226,96
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
36	Rivera Zegarra Maria Angelica	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar y consultorio obstetricia	Enero	R.A. 011-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	701,2	1402,4
			Febrero	R.A. 021-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP				701,2	
37	Salas Pizango de Aguirre Rosmeri	Estrategia sanitaria niño	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	03/2/2023	293,36	3725,34
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	316,14	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	316,14	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	338,92	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	316,14	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	316,14	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	316,14	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	316,14	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	316,14	
38	Saldaña Campos de Carhuarupa y Lilian Mercedes	Consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico	Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	3336,97
		Consulta externo ecografia e imagenologia	Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	110,01	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
		Consulta externo especialidades auditorio	Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	293,36	
		Servicio de odontologia	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	293,36	
39	Taborga de Salinas Biannei Bilma	Consulta externa planificación familiar cáncer cérvix uterino						293,36	3116,95
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	256,69	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	220,02	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
40	Torres de Vela Angela		Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	352,24	4182,85
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	352,24	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	352,24	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	352,24	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	352,24	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	352,24	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	352,24	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	352,24	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	352,24	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	352,24	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	352,24	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	308,21	
41	Vasquez Andia Giscard Iber	Consultorio Externo-admisión	Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	256,69	2603,57
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	293,36	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	293,36	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	293,36	
42	Vizcarra Santa Cruz Catherine	Estrategia Sanitaria Control y Prevención de Cáncer (gástrico, piel, pulmón)	Marzo	R.A. 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	701,20	7012
			Abril	R.A. 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	701,20	
			Mayo	R.A. 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	701,20	
			Junio	R.A. 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	701,20	
			Julio	R.A. 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	701,20	
			Agosto	R.A. 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	701,20	
			Setiembre	R.A. 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	701,20	
		Estrategia Sanitaria Telesalud	Octubre	R.A. 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	701,20	
			Noviembre	R.A. 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	701,20	
			Diciembre	R.A. 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	701,20	
43	Zavala Mamani Agustina	Estrategia Metaxénicas - Zoonosis	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	03/2/2023	293,36	3611,44
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	293,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	316,14	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	316,14	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	316,14	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	316,14	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	293,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	293,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	293,36	
44	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Estrategia Sanitaria ITSS	Enero	R.A. 011-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	03/2/2023	701,20	4185,9
			Febrero	R.A. 021-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	701,20	
			Marzo	R.A. 064-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	701,20	
			Abril	R.A. 078-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	759,64	
			Mayo	R.A. 104-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	584,34	
			Junio	R.A. 147-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	738,32	
Total									195 296,99

Fuente: Oficios n.os 0267 y 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE ambos de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)** y el acta n.° 19-2026-CG/GRMD-AC-HSRPM de 8 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, Acta n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 8 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 19)** (boletas de pago) y oficio n.° 0383-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 8 de abril de 2026 (Boletas de pago 2023) **(Apéndice n.° 19)**, Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 (comprobantes de pago) **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se ha advierte que los funcionarios de la Entidad programaron, aprobaron, ejecutaron y pagaron la entrega económica por guardias hospitalarias a personal asistencial que no se encontraban dentro del alcance del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, toda vez que no brindaron servicios de guardias hospitalarias en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, situación que generó un perjuicio económico por el importe de S/ 195 296,99 (ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y seis con 99/100 soles).

3.2 Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de servicios de guardias hospitalarias a personal de la salud en servicios de apoyo diurnos no comprendidos normativamente, generó un perjuicio por el importe de S/ 72 055,97

a) Programación y aprobación de guardias hospitalarias

Funcionarios de la Entidad, programaron y aprobaron guardias hospitalarias al personal técnico y auxiliar en servicios de apoyo **diurnos** en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Economía, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, los mismos que de describen a continuación:

✓ **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**

Mediante oficio n.° 125-2026-GOREMAD/HSRPM-OA-USGM de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 6)**, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad, remitió a la Comisión Auditora información[61] respecto a los documentos mediante las cuales se remitieron la programación de guardias hospitalarias a la Unidad de Personal, señalando lo siguiente: *"La Unidad de Servicios Generales cumple con remitir la programación de guardias hospitalarias correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025 a la Oficina de Personal conforme a los procedimientos internos establecidos [...]"*.

Asimismo, en relación con el proceso de programación de guardias, el servidor mencionado indicó que:

"[...]
El procedimiento seguido para la programación de guardias hospitalarias es el siguiente:
- *El jefe de la Unidad de Servicios Generales elabora la propuesta de programación mensual de las guardias y en el cumplimiento de la normativa vigente.*
- *Posteriormente, se eleva a la Dirección Ejecutiva para su revisión y aprobación y visado correspondiente.*
- *Una vez aprobada, se remite a la Oficina de Personal para su ejecución y control.*
- *Finalizado el periodo, se elabora el informe de ejecución correspondiente.*

Las áreas responsables en cada etapa son:
- *Unidad de Servicios Generales (revisión y trámite).*
- *Dirección Ejecutiva (aprobación).*
- *Oficina de Personal (control y ejecución administrativa).*

[...]".

Por lo tanto, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remitió la programación de rol de turnos al Área de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[62] de los servicios de mantenimiento, limpieza, transporte y vigilancia, del periodo de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° *1 "Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

61 Información solicitada por la Comisión Auditora mediante el oficio n.° 030-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)**.

62 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Cuadro n.° 17
Resumen de programación de guardias diurnas en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Grupo ocupacional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Arce Checca Rosa Elisa	Limpieza	Personal técnico	6	7	6	6	5	6	6	6	6	6	6	5	71
2	Atapaucar Huaman Maria Antonia		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	-	5	6	6	6	6	65
3	Bohorquez Mora Jose Ignacio	Transporte	Personal técnico	6	7	5	6	6	6	6	2	6	6	6	6	68
4	Chamaro de Balarezo Gimma Arisela	Vigilancia	Personal técnico	12	-	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
5	Chavez Chapiama Jorge Elvis	Transporte	Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
6	Choque Garcia Luis		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	5	6	6	6	6	6	71
7	Chuco Yupanqui Percy Alberto	Mantenimiento	Personal técnico	12	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
8	Chun Alvarez Maria Socorro	Limpieza	Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	6	6	71
9	Diaz Fernandez Victor Alberto		Personal técnico	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
		Vigilancia	Personal técnico		12	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	126
10	Ferro Campos Marina Esther		Personal técnico	12	12	12	12		2	12	12	12	12	12	12	122
11	Huillca Quispe Victoriano		Personal técnico	5	7	6	6	5	6	6	6	6	6	6	6	71
12	Pizarro Atausupa Mario	Mantenimiento	Personal técnico	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
13	Quispe Huayllani Celedonia	Vigilancia	Personal técnico	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
14	Ramirez Mamani Alejandrino Marcial	Transporte	Personal técnico	5	7	6	6	5	6		5	6	6	6	6	64
15	Romero Quispe Jesus		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	6	5	70
16	Salvatierra Mercado Hilda	Limpieza	Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	5	6	6	6	6	71
17	Vela Flores Noelia Julisa		Personal técnico	6	7	6	6	5	6	6	6	6	6	6	6	72
Total general				**136**	**119**	**119**	**138**	**122**	**128**	**125**	**131**	**138**	**136**	**138**	**136**	**1566**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento programó, mediante la suscripción de los formatos de programación de roles de turnos de guardias hospitalarias diurnas para los servicios de limpieza, mantenimiento, transporte y vigilancia, un total de mil quinientos sesenta y seis (1566) guardias hospitalarias diurnas del periodo de enero a diciembre de 2023, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, se advierte que Luis Humberto Chávez Celis[63] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de limpieza, mantenimiento, transporte y vigilancia, del periodo enero a diciembre de 2023, un total de mil quinientos sesenta y seis (1566) guardias hospitalarias diurnas.

✓ **Unidad de Economía**

Mediante informe n.° 006-2026-GOREMAD/HSRPM-UE de 10 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 20)**, Ruth Sucnier Valdivia jefa la Unidad de Economía de la Entidad, remitió[64] a la Comisión Auditora el procedimiento para la programación de guardias hospitalarias, señalando lo siguiente:

"[...]
a) Unidad de Economía realiza la Programación y elabora el Rol de guardias mensualizada, previamente con una visación o firma del Jefe de Economía y se

63 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

64 Información solicitada por la Comisión Auditora mediante oficio n.° 033-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 4 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 20)**.

remite a la Unidad de Personal mediante un oficio y se adjunta con cuatro (04) copias previamente visados, antes del inicio del mes.
b) Este Rol es refrendado por el Jefe de la Unidad de Personal antes de su ejecución y es tramitado mediante un informe a la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su V°B° y aprobación.
c) Una vez ya visado el Rol nuevamente regresa a la Unidad de Personal mediante un oficio para su ejecución
d) La Unidad de Personal deriva inmediatamente a la Unidad de Control de Asistencia para su cumplimiento y cada servicio recoge su Rol aprobado.
e) Una vez finalizado el mes, la Unidad de Personal mediante su Area de Control de Asistencia formula los informes que efectivamente realizo las guardias.
f) La Unidad de Recursos Humanos mediante su Area correspondiente calculan los montos según el tipo de guardia (diurna, nocturna).
g) La Unidad de Personal formula la planilla mensual especifica por concepto de guardias y gestiona su ejecución presupuestal
[...]".

Por lo tanto, la Unidad de Tesorería, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia la Unidad de Personal[65] en los servicios de recaudaciones de tesorería, del periodo de enero a diciembre de 2023, según el Anexo n.° 1 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 12)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 18
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias diurnas en la Unidad de Economía

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Personal de salud	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GHD
1	Balarezo Reategui Alexis Alex	Recaudaciones-Tesoreria	Personal técnico	6	7	6	6	6	6		5	6	6	6	6	66
2	Lezama Lopez Alejandro		Personal técnico		6	6	6	6	6	5	6	6	6	6	6	65
3	Rodriguez Cachique de Chilo Mary Luz Elena		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	6	2	67
4	Vargas Guerra Luis Antonio		Personal técnico	6	6	6	6	5	6	6	6	6	6	1	6	66
5	Vasquez Andia Giscard Iber		Personal técnico	6	7	5										18
Totalidad de guardias hospitalarias diurnas programadas por mes				**24**	**32**	**29**	**24**	**23**	**24**	**17**	**23**	**24**	**23**	**19**	**20**	**282**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias remitido mediante 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente se advierte que, el jefe de la Unidad de Economía programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de recaudaciones - tesorería, un total de doscientas ochenta y dos (282) guardias hospitalarias diurnas de los meses de enero a diciembre de 2023, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[66] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos

65 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

66 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva

en el servicio de recaudaciones - tesorería de la Unidad de Economía de los meses enero a diciembre de 2023, un total de doscientas ochenta y dos (282) guardias hospitalarias diurnas.

En ese sentido, Luis Humberto Chávez Celis en su condición de director ejecutivo de la Entidad[67], aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de recaudaciones tesorería y servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza del periodo de enero a diciembre de 2023; un total de mil ochocientos cuarenta y ocho (1848) guardias hospitalarias diurnas; de la cual inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina****". Resaltado es nuestro.

b) Ejecución de guardias hospitalarias

Al respecto, los roles de programación de turnos de guardias hospitalarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2023, fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, el Sub Director o Director y por cada jefe de servicio y/o departamento, posteriormente, mediante informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia se remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias al jefe de la Unidad de Personal para que autorice el pago correspondiente.

En respuesta a ello, el jefe de la Unidad de Personal, mediante proveído s/n, solicitó a la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que "*proyecte*" la Resolución Administrativa, con la cual, posteriormente se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias; el procedimiento señalado se detalla en el Anexo n.° 2 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*" **(Apéndice n.° 14)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 19
Resumen de informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, con los cuales se realizó la liquidación de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
Enero	Personal técnico	006-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	18/1/2023	S/N
Febrero		0018-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		20/2/2023	789
Marzo		0053-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Aura Celeste Yturraran Puertas	21/3/2023	1160

Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

67 Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal e) y r) artículo 8°, que señala:
"[...] e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad resgional.
[...]".

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
Abril		0080-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	19/4/2023	259
Mayo		0114-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		19/5/2023	2387
Junio		0150-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		19/6/2023	1106
Julio		0171-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		19/7/2023	1494
Agosto		0197-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Aura Celeste Yturraran Puertas	15/8/2023	1790
Setiembre		0221-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Norka Saruma Alarcon Manrique	20/9/2023	2207
Octubre		0255-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		17/10/2023	2603
Noviembre		0284-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		15/11/2023	3260
Diciembre		0305-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP		13/12/2023	3701

Fuente: Acta n.° 006-2026-CG/GRMD-AC-HSR de 12 de febrero de 2026 (**Apéndice n.° 15**), oficios n.os 0267 y 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE ambos de 9 de marzo de 2026 (**Apéndice n.° 15**) y el acta n.° 19-2026-CG/GRMD-AC-HSRPM de 8 de abril de 2026 (**Apéndice n.° 18**)
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que Norka Saruma Alarcón Manrique[68], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro precedente, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero a febrero, de abril a julio y de septiembre a diciembre de 2023. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

De la misma manera, Aura Celeste Yturraran Puertas[69] jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con el cual remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los mes de marzo y agosto de 2023. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado por la Entidad, los informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, se recepcionaron por la Unidad de Personal de la Entidad, quien a su vez, mediante los proveídos correspondientes, dispuso la proyección de las resoluciones administrativas, seguidamente dichas resoluciones fueron suscritas por la jefa de la Unidad de Personal, y visados por la jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia y el jefe de la Oficina de Administración de la Entidad, lo descrito se detalla en el Anexo n.° 2 *"Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* (**Apéndice n.° 14**), conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 20
Resumen del detalle de reconocimiento y autorización de pago de guardias hospitalarias

68 Designada mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021(**Apéndice n.° 33**), desde el 1 de abril de 2021, y cesada el 17 de enero de 2024 mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 33**).

69 Encargada mediante memorando n.° 001-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 33**), por el periodo de 13 al 27 marzo de 2023, periodo en el que la jefa titular estuvo de vacaciones, de acuerdo con lo señalado en el acta n.° 23-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 (**Apéndice n.° 16**) y Control de asistencia diaria – mensual – anual 2023 de Norka Saruma Alarcon Manrique; asimismo, encargada con memorando n.° 003-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 33**), por el periodo de 14 al 28 de agosto de 2023, periodo en el que la jefa titular estuvo de vacaciones, de acuerdo con lo señalado mediante el proveído n.° 005-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 16**).

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que visó la RA	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/ De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Enero	006-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Personal técnico	Norka Saruma Alarcon Manrique	Nelcy Magali Luna Antas	Francisco Javier Carhuarupay Miranda	148	6033,53
Febrero	0018-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					140	5693,14
Marzo	0053-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					143	5696,61
Abril	0080-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					159	6722,72
Mayo	0114-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					141	5668,83
Junio	0150-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					146	5920,52
Julio	0171-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					133	5512,15
Agosto	0197-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP		Aura Celeste Ylurraran Puertas			145	5747,17
Setiembre	0221-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP		Norka Saruma Alarcon Manrique			154	6145,48
Octubre	0255-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					156	6332,78
Noviembre	0284-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					155	6279,9
Diciembre	0305-2023-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP					149	6303,14
Total S/							1769	72 055,97

Fuente: oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que durante el periodo de 2023, se reconoció y autorizó el pago de mil setecientas sesenta y nueve (1769) **guardias hospitalarias diurnas** del personal de la salud, por el importe total de S/ 72 055,97 (setenta y dos mil cincuenta y cinco con 97/100 soles).

De lo señalado, se advierte que Nelcy Magali Luna Antas[70], jefa de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, descritas en el cuadro anterior, por un total de mil setecientas sesenta y nueve (1769) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

También, Norka Saruma Alarcón Manrique[71], como jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2023, por un total de mil seiscientos veinticuatro (1624) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

70 Designada mediante la Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 11 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2024.

71 Designada mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, desde el 1 de abril de 2021, y cesada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de abril de 2021 al 17 de enero de 2024.

Así también, Aura Celeste Yturraran Puertas[72], como jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de agosto de 2023, por un total de ciento cuarenta y cinco (145) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en el mes de agosto de 2023.

Finalmente, Francisco Javier Carhuarupay Miranda[73] en su condición de jefe de la Oficina de Administración, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, por un total de mil setecientas sesenta y nueve (1769) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

En ese sentido, Nelcy Magali Luna Antas, jefa de la Unidad de Personal[74] de la Entidad, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, con ello, se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". (Resaltado es nuestro).

Además, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[75], el cual establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, conforme se detalla a continuación: *"[...] 24° El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio., Art. 25° La Oficina de Personal efectúa la liquidación de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°. [...]".*

Por otro lado, Norka Saruma Alarcón Manrique y Aura Celeste Yturraran Puertas jefa y jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, respectivamente, elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.°1 de las resoluciones administrativas, de la cual se

72 Encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 003-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, desde el 14 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023, periodo en el que la jefa titular estuvo de vacaciones, de acuerdo con lo señalado mediante el proveído n.° 005-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)**.

73 Encargado como jefe de la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 3 de enero de 2023 al 18 de junio de 2025.

74 Designada como jefa de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 11 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2024.

75 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del periodo de 2023, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

Así como también, Francisco Javier Carhuarupay Miranda en su condición de jefe de la Oficina de Administración[76], visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023. Con ello, se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF

[76] Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 (**Apéndice n.° 35**), inobservó sus funciones establecidas en el literal b) artículo 22°, que señala:
"b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. […]."

de 10 de agosto de 2017[77], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

c) Entrega económica de guardias hospitalarias

Mediante Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18),** la Entidad remitió a la Comisión Auditora los comprobantes de pago, mediante las cuales se evidenció que se giraron, autorizaron y pagaron las planillas del personal nombrado y contratado incluyendo las guardias hospitalarias diurnas del personal de la salud, según el Anexo n.° 3 *"Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"* **(Apéndice n.° 17)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 21
Resumen de pagos realizados por concepto de guardias hospitalarias diurnas en áreas y servicios donde solo correspondía la programación de guardias nocturnas

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
1	Arce Checca Rosa Elisa	Servicios generales y mantenimiento limpieza	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	2/2/2023	3/2/2023	242,8	2789,7
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	1/3/2023	279,47	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	242,8	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	183,35	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	265,58	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	228,91	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	146,68	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	220,02	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	265,58	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	228,91	
2	Atapaucar Huaman Maria Antonia		Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	2/2/2023	03/2/2023	300,25	2641,02
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	206,13	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	220,02	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	288,36	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	265,58	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	220,02	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	206,13	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	206,13	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	220,02	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	5/1/2024	8/1/2024	265,58	
3	Balarezo Reategui Alexis Alex	Recaudaciones Tesoreria	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	242,8	2670,8
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	279,47	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	220,02	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	265,58	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	242,8	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	242,8	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	206,13	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	220,02	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	265,58	
4	Bohorquez Mora Jose Ignacio	Servicios generales y mantenimiento servicio de transporte	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	183,35	2478,56
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	256,69	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	169,46	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	206,13	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	242,8	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	242,8	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	228,91	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	96,12	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	220,02	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	265,58	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	123,9	
5	Chamaro de Balarezo Gimma Arisela	Servicios generales y mantenimiento servicio de vigilancia	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	440,04	4454,82
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	462,82	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	440,04	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	403,37	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	462,82	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	440,04	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	440,01	

[77] Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	440,04	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	462,82	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	462,82	
6	Chavez Chapiama Jorge Elvis	Servicios generales y mantenimiento servicio de transporte	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	206,13	2707,47
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	169,46	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	206,13	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	242,8	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	220,02	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	242,8	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	206,13	
7	Choque Garcia Luis		Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	3/2/2023	0	2487,45
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	1/3/2023	206,13	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	265,58	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	265,58	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	206,13	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	183,35	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	220,02	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	206,13	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	220,02	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	8/1/2024	228,91	
8	Chuco Yupanqui Percy Alberto	Servicios generales y mantenimiento servicio de mantenimiento	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	440,04	4798,74
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	403,37	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	462,82	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	440,04	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	440,04	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	462,82	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	440,04	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	440,01	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	440,04	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	440,04	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	389,48	
9	Chun Alvarez Maria Socorro	Servicios generales y mantenimiento limpieza	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	3/2/2023	242,8	2840,26
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	1/3/2023	242,8	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	220,02	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	265,58	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	228,91	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	220,02	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	242,8	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	206,13	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	220,02	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	265,58	
10	Diaz Fernandez Victor Alberto	Servicios generales y mantenimiento servicio de vigilancia	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	440,04	5144,36
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	448,93	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	508,38	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	426,15	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	435,04	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	471,71	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	389,48	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	352,81	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	508,38	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	471,71	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	448,93	
11	Ferro Campos Marina Esther		Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	485,6	4732,1
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	485,6	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	485,6	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	508,38	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	0	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	293,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	485,6	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	485,6	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	485,6	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	485,6	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	531,16	
12	Huillca Quispe Victoriano		Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	169,46	2716,36
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	206,13	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	206,13	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	242,8	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	183,35	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	265,58	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	265,58	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	206,13	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	242,8	
12			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	242,8	2620,24

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n,°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	228,91	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	265,58	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	242,8	
	Lezama Lopez Alejandro	Recaudaciones Tesoreria	Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	206,13	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	220,02	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	242,8	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	528,36	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	484,33	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	528,36	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	557,71	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	528,36	
13	Pizarro Atausupa Mario	Servicios generales y mantenimiento servicio de mantenimiento	Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	528,36	6413,69
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	528,36	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	528,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	528,36	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	528,36	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	557,71	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	587,06	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	485,6	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	485,6	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	485,6	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	508,38	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	508,38	
14	Quispe Huayllani Celedonia	Servicios generales y mantenimiento servicio de vigilancia	Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	485,6	5794,42
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	508,38	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	293,36	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	485,6	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	508,38	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	508,38	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	531,16	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	169,46	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	242,8	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	206,13	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	242,8	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	183,35	
15	Ramirez Mamani Alejandrino Marcial	Servicios generales y mantenimiento servicio de transporte	Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	265,58	2363,55
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	169,46	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	206,13	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	206,13	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	228,91	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	242,8	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	242,8	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	242,8	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	206,13	
16	Rodriguez Cachique de Chilo Mary Luz Elena	Recaudaciones Tesoreria	Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	220,02	2648,02
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	242,8	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	206,13	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	73,34	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	242,8	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	242,8	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	220,02	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	265,58	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	206,13	
17	Romero Quispe Jesus	Servicios generales y mantenimiento servicio de transporte	Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	242,8	2716,36
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	206,13	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	206,13	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	206,13	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	206,13	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	228,91	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	03/2/2023	242,8	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	01/3/2023	242,8	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	265,58	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	242,8	
18	Salvatierra Mercado Hilda	Servicios generales y mantenimiento limpieza	Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	242,8	2863,04
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	242,8	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	206,13	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	206,13	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	08/1/2024	242,8	
			Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	269	23/1/2023	24/1/2023	242,8	
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	618	21/2/2023	23/2/2023	228,91	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	814	21/3/2023	22/3/2023	183,35	
19	Vargas Guerra Luis Antonio	Recaudaciones Tesoreria	Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1091	24/4/2023	25/4/2023	242,8	2643,02
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1352	22/5/2023	23/5/2023	183,35	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1707	21/6/2023	22/6/2023	265,58	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	265,58	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	242,8	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	36,67	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3687	20/12/2023	21/12/2023	265,58	
20	Vasquez Andia Giscard Iber		Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	3/2/2023	242,8	668,95
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	1/3/2023	220,02	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	206,13	
21	Vela Flores Noelia Julisa	Servicios generales y mantenimiento limpieza	Enero	R.A. 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	518	02/2/2023	3/2/2023	242,8	2863,04
			Febrero	R.A. 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	713	28/2/2023	1/3/2023	279,47	
			Marzo	R.A. 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	812	21/3/2023	22/3/2023	242,8	
			Abril	R.A. 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1102	24/4/2023	25/4/2023	242,8	
			Mayo	R.A. 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1357	23/5/2023	24/5/2023	183,35	
			Junio	R.A. 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1714	21/6/2023	22/6/2023	265,58	
			Julio	R.A. 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2022	21/7/2023	24/7/2023	228,91	
			Agosto	R.A. 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2262	21/8/2023	22/8/2023	242,8	
			Setiembre	R.A. 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2614	21/9/2023	22/9/2023	206,13	
			Octubre	R.A. 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2961	23/10/2023	24/10/2023	242,8	
			Noviembre	R.A. 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3306	22/11/2023	23/11/2023	242,8	
			Diciembre	R.A. 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	126	05/1/2024	8/1/2024	242,8	
								Total	72 055,97

Fuente: Oficios n.os 0267 y 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE ambos de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)** y el acta n.° 19-2026-CG/GRMD-AC-HSRPM de 8 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 (comprobantes de pago) **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se advierte que los funcionarios de la Entidad programaron, aprobaron, ejecutaron y pagaron la entrega económica por **guardias hospitalarias diurnas** a personal asistencial en servicios de apoyo, entre ellos, recaudaciones – tesorería, vigilancia, mantenimiento y limpieza, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina****".*

4. Durante el periodo 2024, se efectuaron entregas económicas por guardias hospitalarias a personal de la salud, contrarias a la norma por S/ 249 131,79

4.1 Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de servicios de guardias hospitalarias a personal de la salud en servicios no comprendidos normativamente, generó un perjuicio por el importe de S/ 181 808,40

a) Programación y aprobación de guardias hospitalarias

Durante el periodo 2024, en la Entidad se han programado guardias hospitalarias en dos (2) departamentos y tres (3) unidades de servicios; en servicios no contemplados en la normativa aplicable, los mismos se describen a continuación:

✓ **Departamento de Consulta Externa y Hospitalización**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, remitió la programación de rol de turnos al Área de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[78] de los servicios de consultorio externo – archivo, consultorio externo – triaje y consultorio externo -

[78] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

admisión, del periodo de enero a diciembre de 2024, según el Anexo n.° 4 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 22
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Vasquez Andia Giscard Iber	Personal técnico	Consultorio Externo-Admisión	-	8	8	8	8	8	8	-	-	-	-	-	48
	Vasquez Andia Giscard Iber	Personal técnico	Consultorio Externo-Archivo	-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	8	8	40
2	Lezama de Cardenas Maria Angelica	Personal técnico		-	-	9	8	8	8	8	8	8	8	8	8	81
3	Mayta Zurita Flora	Personal técnico		-	8	8	8	8	8	8	8	-	8	8	8	80
4	Puclla Choque Leonarda	Personal técnico		-	8	4	4	8	8	8	8	8	8	8	8	80
5	Flores Vilca Ruth Mercedes	Enfermeras	Consultorios Externos	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
Totalidad GH programadas y aprobadas por mes				**0**	**32**	**37**	**36**	**40**	**40**	**40**	**40**	**32**	**40**	**40**	**40**	**417**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que, el jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorio externo de archivo, consultorio externo de admisión, y de consultorios externos de enero a diciembre de 2024, por un total de cuatrocientos diecisiete (417) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis en su condición de director ejecutivo de la Entidad[79], aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de admisión y archivo de los meses de enero a diciembre de 2024, y en el servicio de consultorios externos de los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un total de trescientos noventa y tres (393) guardias hospitalarias.

Así también, Willy Ronald Rubin de Celis Vicente en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad[80] suscribió el rol de programación de turnos en el servicio de consultorios externos de los meses de abril, mayo y junio de 2024, por un total de veinticuatro (24) guardias hospitalarias.

✓ **Departamento de Enfermería**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Departamento de Enfermería, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia

79 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 26 de julio de 2023 al 16 de octubre de 2025. Cabe precisar que suscribió los roles de turnos de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del servicio de Consultorio Externo -Archivo del trabajador Vasquez Andia Giscard Iber que tiene fecha de recepción por el Área de Control de Asistencia y Permanencia del 3 de enero de 2025.

80 Encargado mediante memorando n.° 0189-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a partir del periodo de 26 de marzo de 2024 al 2 de abril de 2024.

y Permanencia de la Unidad de Personal[81] de los servicios de estrategias sanitarias, consulta externa de medicina general, pediatría y tópico, plataforma de atención al usuario e informes, servicio de ecografía e imagenología, servicio de odontología, sala de hemodiálisis, unidad de referencias – seguro integral de salud y gestión de riesgo de desastre, del periodo de enero a diciembre de 2024, según el Anexo n.° 4 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 23
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Enfermería

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Condo Huillca Doris	Técnico	Consulta externa Medicina General, Pediátrica y Tópico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2	Huaringa Ramos Sonia	Técnico		8	8	8	8	8	-	8	-	-	-	-	-	48
3	Quispe García Erika	Técnico		-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
4	Huallpa Córdova Andrea	Técnico		-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	8
5	Quispe Gonzales Lucila	Técnico		-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	7	8	39
6	Arias Saldivar Corina Rosario	Técnico	Consulta externa Atención al usuario e informes	8	8	8	8	8	8	8	3	8	8	8	8	91
7	Chavez Huaman Edith Avelina	Técnico		8	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24
8	Cornejo Gutiérrez Beatriz	Técnico		-	-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	8
9	Taborga de Salinas Biannei Bilma	Técnico	Consulta externa Servicios de Ecografía e Imagenología	8	8	8	8	8	-	8	8	-	-	-	-	56
10	Huamani Vega Fidelia Jeny	Técnico		-	-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	8	32
11	Huamani Vega Fidelia Jeny	Técnico	Consulta externa Servicio de Odontología	8	4	8	8	8	8	8	8	-	-	-	-	60
12	Auccahuallpa Saire Adelma	Enfermeras	Consulta externa - Unidad de Tópico y Triaje Pediátrico	-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	8	4	36
13	Auccahuallpa Saire Adelma	Enfermeras	Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	8	8	8	1	8	8	8	-	-	-	-	-	49
14	Begazo Aguayo Gladys	Técnico		8	8	8	8	8	-	8	8	-	-	-	8	64
15	Quispe Flores Elva Melina	Enfermeras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
16	Moreno Rolin Rosmery	Técnico		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
17	Mullisaca Mullisaca Niria Urbita	Enfermeras	Estrategia Sanitaria Metaxenicas Zoonosis	8	8	8	8	8	8	7	8	3	8	8	8	90
18	Zavala Mamani Agustina	Técnico		8	8	8	8	8	8	4	8	8	8	8	8	92
19	Arellano Puente De Chavez Doris Amelia	Enfermeras	Estrategia Sanitaria Niño	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
20	Carrasco Cáceres Erasma	Técnico		8	8	6	8	8	8	8	8	3	8	8	8	89
21	Salas Pizango de Aguirre Rosmery	Técnico		8	8	8	8	8	8	8	-	-	-	-	8	64
22	Begazo Aguayo Gladys	Técnico	Estrategia Sanitaria Niño	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	-	24
23	Gutiérrez Coronel Yaneth	Enfermeras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8	16
24	Coila Torres Faustino Emilio	Técnico	Estrategia Sanitaria TB	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	-	88
25	Flores Vega José Luis	Enfermeras		-	-	8	8	-	8	-	-	-	-	-	-	24
26	Flores Arévalo Ross Mery Consuelo	Técnico		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
27	Laura Granda Dulmis Maria	Enfermeras	Estrategia Sanitaria VIH	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
28	Huaman De Enriquez Maria Luisa	Técnico		8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	3	83
29	Pereira Segovia Sindia	Enfermeras	Gestión de Riesgo de	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	12

[81] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal en los roles de programación de turnos.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
30	Mendoza Silva Janet Ursula	Enfermeras	Desastres	-	-	-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	8
31	Gonzales Almirón Guillermina	Enfermeras	Sala de Hemodiálisis	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
32	Chavez Cortez Carmen Elisa	Técnico		12	12	12	12	12	12	12	-	12	12	12	12	132
33	Loya Balbin Cynthia Milena	Enfermeras		12	8	12	12	12	12	12	-	12	12	12	12	128
34	Huamantumba Etchebarne Elzy Giovanna	Técnico		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	12
35	Salas Pizango de Aguirre Rosmery	Técnico	Servicio de Ecografía e Imagenología	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	8
36	Mamani Quispe Maribel	Técnico	Unidad de Referencias – Seguro Integral de Salud	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
37	Saldaña Campos Lilian Mercedes	Técnico		8	8	2	10	8	8	8	8	-	8	8	8	84
38	Bravo Yauris Antonia Marcusa	Técnico		8	8	8	4	8	8	8	8	8	8	8	4	88
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**183**	**152**	**184**	**167**	**188**	**160**	**171**	**131**	**134**	**152**	**167**	**183**	**1972**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua jefa del Departamento de Enfermería[82] programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, servicio de ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud - unidad de referencias de los meses de febrero a diciembre de 2024, por un total de mil setecientos ochenta y nueve (1789) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Gloria Francesca Valencia Tejada jefa encargada del Departamento de Enfermería[83] programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud - unidad de referencias del mes de enero de 2024, por un total de ciento ochenta y tres (183) guardias hospitalarias.

Por otro lado, Luis Humberto Chávez Celis en su condición de director ejecutivo de la Entidad[84], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud -

82 Designada mediante Resolución Directoral n.° 049-2023-GOREMAD/HSRPM de 1 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, asimismo se le asigna funciones mediante Resolución Directoral n.° 242-2025-GOREMAD/HSRPM de 11 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33),** por el periodo de 1 de enero de 2025 hasta la fecha. Cabe precisar que suscribió el rol de turnos de mayo del servicio de Consultorios Externos - Medicina General, Pediátrica y Tópico que fue recibido el 30 de mayo de 2024 por el Área de Control de Asistencia y Permanencia.

83 Encargada mediante memorando n.° 0014-2023-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF. de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 al 31 de diciembre de 2023.

84 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 26 de julio de 2023 al 16 de octubre de 2025.

unidad de referencias de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un total de mil novecientos veinticuatro (1924) guardias hospitalarias.

Así también, Willy Ronald Rubin de Celis Vicente encargado como director ejecutivo de la Entidad[85] aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud - unidad de referencias del mes de abril de 2024, por un total de cuarenta y ocho (48) guardias hospitalarias.

✓ **Servicio de Obstetricia**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Servicio de Obstetricia, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[86] de los servicios de plataforma de atención al usuario, consultorio externo obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar cáncer cérvix uterino, según al Anexo n.° 4 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024*" **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 24
Resumen de la programación mensual de guardias hospitalarias en el Servicio de Obstetricia

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Martinez Huaman Reina De Los Ángeles	Obstetras	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar	5	6	5	4	6	4	5	4	3	6	5	6	59
2	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Obstetras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	10
3	Martinez Huaman Reina De Los Ángeles	Obstetras	Consultorio Externo Obstetricia	3	2	3	1	2	4	3	4	1	2	3	2	30
4	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Obstetras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	3	7
5	Merma Condori Jhoni Pilar	Obstetras	Estrategia Sanitaria ITSS	8	8	8	8	8	8	4	8	8	8	8	4	88
6	Huanca Huanca Endira Ledy	Obstetras		8	8	8	8	8	8	7	8	8	8	8	8	95
7	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Obstetras		-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	6
8	Martinez Rojas Margarita	Personal técnico	Estrategia sanitaria Planificación Familiar, Cancer de cervix uterino	8	8	8	8	8	8	8	8	8	-	8	8	88
9	Torres De Vela Angela	Personal técnico		-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	-	80
10	Luza Zegarra Silvia Maria	Obstetras	Plataforma de Atención al Usuario - UGC	8	8	8	8	8	9	8	8	8	7	8	8	96
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**40**	**48**	**48**	**45**	**48**	**49**	**49**	**48**	**44**	**39**	**57**	**44**	**559**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

[85] Encargado mediante memorando n.° 0189-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a partir del periodo de 26 de marzo de 2024 al 2 de abril de 2024.
[86] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Del cuadro precedente, se advierte que la jefa del Servicio de Obstetricia[87] programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de los servicios de plataforma de atención al usuario, consultorio externo obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar cáncer cérvix uterino de los meses de enero a noviembre de 2024, por un total de quinientos cincuenta y nueve (559) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Derlita Pinedo Mendoza[88], en su condición de jefa del Servicio de Obstetricia programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de los servicios de plataforma de atención al usuario, consultorio externo obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar cáncer cérvix uterino del mes de diciembre de 2024, por un total de cuarenta y cuatro (44) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Por otro lado, Luis Humberto Chávez Celis[89], en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de los servicios de plataforma de atención al usuario, consultorio externo obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar cáncer cérvix uterino de los meses de enero a diciembre de 2024, por un total de quinientos cincuenta y nueve (559) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Terapia Física y Rehabilitación**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación, remitió la programación de rol de turnos al Área de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[90] de los servicios de terapia física y rehabilitación de enero a diciembre de 2024, según el Anexo n.° 4 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024*" **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 25
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Grupo ocupacional	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Bustamante Nunton Aurora	Personal técnico	Medicina Física y Rehabilitación	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				**0**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**88**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

87 Jefa de Departamento de Obstetricia Cesada de la carrera administrativa por la causal de límite de 70 años a partir del 3 de noviembre de 2024.

88 Designada mediante Resolución Directoral n.° 239-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 8 de noviembre de 2024 hasta la fecha.

89 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

90 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Del cuadro precedente, se advierte que, la jefa de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Entidad programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de Terapia Física y Rehabilitación, un total de ochenta y ocho (88) guardias hospitalarias de los meses de enero a diciembre de 2024, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[91] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación de los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2024, por un total de sesenta y cuatro (64) guardias hospitalarias.

Además, Willy Ronald Rubin de Celis Vicente[92] en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de Terapia Física y Rehabilitación de los meses de julio a setiembre de 2024, por un total de cuatrocientos veinticuatro (24) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[93] del servicio de epidemiologia y salud ambiental, del periodo de enero a diciembre de 2024, según el Anexo n.° 4 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024*" **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 26
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Grupo ocupacional	Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Condori Gonzales Luz Marina	Personal técnico	Epidemiología y Salud Ambiental	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	-	8	88
	Pizarro Atausupa Mario	Otros profesionales		-	-	8	8	8	8	8	-	8	8	8	8	72
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				8	8	16	16	16	16	16	8	16	16	8	16	161

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que la jefa de la Unidad de Epidemiología y

91 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

92 Encargado mediante memorando n.° 0455-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a partir del periodo de 19 de junio de 2024 al 25 de junio de 2024. Cabe precisar que suscribió los roles de turnos de julio, agosto y setiembre del servicio de Medicina Física y Rehabilitación, que fueron recibidos el 20 y 21 de junio de 2024 por el Área de Control de Asistencia y Permanencia.

93 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Salud Ambiental, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiologia y salud ambiental, un total de ciento sesenta y un (161) guardias hospitalarias de los meses de enero a diciembre de 2024, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, se advierte que Luis Humberto Chávez Celis[94] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiología y salud ambiental de los meses de enero a agosto y octubre a diciembre de 2024, por un total de ciento cuarenta y cinco (145) guardias hospitalarias

Además, se advierte que Hugo Alexander Guerra Chinchay[95] en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiología y salud ambiental del mes de setiembre de 2024, por un total de dieciséis (16) guardias hospitalarias.

En tal sentido, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua y Gloria Francesca Valencia Tejada en su condición de jefa y jefa encargada del Departamento de Enfermería[96], respectivamente, suscribieron los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, mediante las cuales se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud - unidad de referencias, del periodo de enero a diciembre de 2024, por un total de mil novecientos setenta y dos (1972) guardias hospitalarias; mediante las cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Además, Derlita Pinedo Mendoza, en su condición de jefa del Servicio de Obstetricia suscribió la programación de roles de turnos del Servicio de Obstetricia, mediante las cuales se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de plataforma de atención al usuario, consultorio externo obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar cáncer cérvix uterino del mes de noviembre de 2024, por un total de cuarenta y cuatro (44) guardias hospitalarias; de la cual inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

94 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

95 Encargado mediante memorando n.° 0589-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 20 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a partir del periodo de 20 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2024.

96 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal J) artículo 66°, que señala:

" [...]

i) Programar, supervisar y evaluar la atención integral de enfermería en la consulta externa y la atención durante las 24 horas en hospitalización y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado."

Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal de la salud a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservaron el artículo 30° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992, que señala: *"[...] Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento..[...]".*

Además, Luis Humberto Chávez Celis, Hugo Alexander Guerra Chinchay y Willy Ronald Rubin de Celis Vicente en su condición de director ejecutivo y directores ejecutivos encargados de la Entidad[97], respectivamente, aprobaron mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, Departamento de Consulta Externa, Servicio de Obstetricia, Unidad de Terapia Física y Rehabilitación y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la programación de guardias hospitalarias al personal de la salud del periodo de enero a diciembre de 2024, por un total de tres mil ciento noventa y siete (3197) guardias hospitalarias; mediante las cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Cabe indicar que, las mencionadas programaciones no fueron aprobadas con Resolución Directoral conforme lo establece el artículo 14° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*[98], que establece: *"[...]* ***El Director*** *del establecimiento* ***aprueba la Programación de las Guardias Hospitalarias y*** *servicios de Retén,* ***mediante Resolución Directoral*** *teniendo en cuenta los criterios establecidos [...]"*. Resaltado es nuestro.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° del mencionado reglamento, señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

---

97 Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal e) y r) artículo 8°, que señala:
"[...] e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad resgional.
[...]".

98 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus ciento cincuenta (150) horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por ciento cincuenta (150) horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[99], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

b) Ejecución de guardias hospitalarias

De la revisión a la información relacionada se advierte que, los roles de programación de turnos de guardias hospitalarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024, fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, el Sub Director o Director y por cada jefe de servicio y/o departamento, posteriormente, mediante informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia se remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias al jefe de la Unidad de Personal para que autorice el pago correspondiente.

En respuesta a ello, el jefe de la Unidad de Personal, mediante proveído s/n, solicitó a la jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que "*proyecte*" la Resolución Administrativa, con la cual posteriormente se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias; el procedimiento señalado se detalla en el Anexo n.° 5 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024*" **(Apéndice n.° 23)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 27
Resumen de informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, con los cuales se realizó la liquidación de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
Enero	Enfermeras	0005-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	Norka Saruma Alarcón Manrique	22/1/2024	276
	Obstetras	0004-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		22/1/2024	275
	Otros profesionales Personal técnico	0006-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		22/1/2024	277
	Otros profesionales Personal técnico	0046-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/2/2024	727
Febrero	Enfermeras	0040-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/2/2024	721
	Obstetras	0039-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/2/2024	720
	Otros profesionales Personal técnico	0037-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/2/2024	718
Marzo	Enfermeras	0075-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/3/2024	1244
	Obstetras	0073-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/3/2024	1250
	Otros profesionales Personal técnico	0072-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/3/2024	1238
Abril	Enfermeras	0097-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/4/2024	1670
	Obstetras	0096-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/4/2024	1672
	Otros profesionales Personal técnico	0098-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/4/2024	1669
Mayo	Enfermeras	0124-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/5/2024	2145
	Obstetras	0123-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/5/2024	2147
	Otros profesionales Personal técnico	0125-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/5/2024	2143
Junio	Enfermeras	0153-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		19/6/2024	
	Obstetras	0152-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/6/2024	2532
	Otros profesionales Personal técnico	0151-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/6/2024	2531
Julio	Enfermeras	0186-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/7/2024	2973
	Obstetras	0176-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/7/2024	2969

[99] *"Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado".*

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
	Otros profesionales	0178-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/7/2024	2970
	Personal técnico				
Agosto	Enfermeras	0204-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		23/8/2024	3396
	Obstetras	0203-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		23/8/2024	3395
	Otros profesionales	0205-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		23/8/2024	3397
	Personal técnico				
Setiembre	Enfermeras	0237-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		20/9/2024	3753
	Obstetras	0236-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		20/9/2024	3752
	Otros profesionales	0238-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		20/9/2024	3754
	Personal técnico				
Octubre	Enfermeras	0263-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/10/2024	4177
	Obstetras	0262-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/10/2024	4175
	Otros profesionales	0265-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/10/2024	4183
	Personal técnico				
Noviembre	Enfermeras	0284-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		26/11/2024	5285
	Obstetras	0282-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		26/11/2024	5286
	Otros profesionales	0285-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		26/11/2024	5281
	Personal técnico				
Diciembre	Enfermeras	0311-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/12/2024	5590
	Obstetras	0310-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/12/2024	5589
	Otros profesionales	0312-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/12/2024	5591
	Personal técnico				
	Personal técnico	0325-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		20/12/2024	5666

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que Norka Saruma Alarcón Manrique[100], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro precedente, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes enero de 2024. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

De la misma manera, Fátima Lili Centeno Yaricahua[101], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero (personal técnico), febrero a diciembre de 2024. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado por la Entidad, los informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, se recepcionaron por la Unidad de Personal, quien a su vez, mediante los proveídos correspondientes, dispuso la proyección de las resoluciones administrativas, seguidamente dichas resoluciones fueron suscritas por la jefa de la Unidad de Personal, asimismo, visados y suscritos por las jefas del Area de Control de Asistencia y Permanencia y el jefe de la Oficina de administración de la Entidad, lo descrito se detalla en el Anexo n.° 5 *"Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 23)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

100 Designada mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021**(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de abril de 2021 al 17 de enero de 2024.

101 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2024 al 21 de setiembre de 2025.

Cuadro n.° 28
Resumen del detalle de reconocimiento y autorización de pago de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Enero	Enfermeras	0005-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	Norka Saruma Alarcón Manrique	Nelcy Magali Luna Antas	Francisco Carhuarupa y Miranda	44	4267,84
	Obstetras	0004-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	003-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				32	3169,68
	Otros profesionales	0006-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				124	4833,76
	Personal técnico							
	Personal técnico	0046-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	Fátima Lili Centeno Yaricahua			14	536,16
Febrero	Enfermeras	0040-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				44	3945,88
	Obstetras	0039-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	020-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				32	3103,80
	Otros profesionales	0037-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				178	6979,16
	Personal técnico							
Marzo	Enfermeras	0075-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				60	5430,71
	Obstetras	0073-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	050-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				32	3195,19
	Otros profesionales	0072-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				194	8085,81
	Personal técnico							
Abril	Enfermeras	0097-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				53	4634,38
	Obstetras	0096-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	070-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				29	2886,27
	Otros profesionales	0098-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				189	7605,88
	Personal técnico							
Mayo	Enfermeras	0124-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				64	6102,68
	Obstetras	0123-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	103-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				32	3169,68
	Otros profesionales	0125-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				196	7958,02
	Personal técnico							
	Personal técnico	0143-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	124-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				8	293,36
Junio	Enfermeras	0153-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				44	4165,31
	Obstetras	0152-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	132-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				33	3221,5
	Otros profesionales	0151-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				172	7228,51
	Personal técnico							
Julio	Enfermeras	0186-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				51	4932,39
	Obstetras	0176-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				37	3296,07
	Otros profesionales	0178-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				184	7744,12
	Personal técnico							
Agosto	Enfermeras	0204-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				40	3940,64
	Obstetras	0203-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	174-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				32	3301,44
	Otros profesionales	0205-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				150	6198,43
	Personal técnico							
Setiembre	Enfermeras	0237-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				47	4462,82
	Obstetras	0236-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	200-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				28	2791,80
	Otros profesionales	0238-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				151	6019,47
	Personal técnico							
Octubre	Enfermeras	0263-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				52	4926,56
	Obstetras	0262-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	217-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				31	3195,19
	Otros profesionales	0265-2024-GOREMAD-	219-2024-				164	6929,17

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas autorizadas para pago
	Personal técnico	HSR/OA-UP-ACAP.	GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					
Noviembre	Enfermeras	0284-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.		José Luis Espinoza Mollo		52	4780,47
		0295-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	279-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				8	759,64
	Obstetras	0282-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				40	3973,88
	Otros profesionales	0285-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				149	6201,86
	Personal técnico							
	Personal técnico	0296-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	280-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				8	293,36
Diciembre	Enfermeras	0311-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.		Pedro Marin Cari Pariona		61	898,17
	Obstetras	0310-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				35	3611,57
	Otros profesionales	0312-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				171	7163,63
	Personal técnico							
	Personal técnico	0325-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.				40	1466,8
Total S/							3106	*182 701,06

* Cabe indicar que en la resolución administrativa n.° 152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, se le reconoció y autorizó a la señora Salas Pizango De Aguirre Rosmery el pago de guardias hospitalarias en el servicio de estrategias sanitarias niño por el importe total de S/ 338,92 (trescientos treinta y ocho con 92/100 soles), asimismo, mediante resolución administrativa n.° 150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP se le reconoció y autorizó a la señora Zorrilla Mechato Gladys Katherine el pago de guardias hospitalarias en el servicio de estrategias sanitarias ITSS por el importe total de S/ 553,74 (Quinientos cincuenta y tres con 74/100 soles); sin embargo, no se le realizaron los pagos según la revisión de los comprobantes de pago y sus boletas

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**

Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que durante el periodo 2024, se reconoció y autorizó el pago de tres mil ciento cinco (3106) guardias hospitalarias del personal de la salud, por el importe total de S/. 182 701,06 (ciento ochenta y dos mil setecientos uno con 06/100 soles).

De lo señalado, se advierte que Nelcy Magali Luna Antas[102], jefa de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a octubre de 2024, descritas en el cuadro anterior, siendo un total dos mil quinientos cuarenta y un (2541) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Asimismo, se advierte que José Luis Espinoza Mollo[103] jefe de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes al mes de noviembre de 2024, descritas en el cuadro anterior, siendo un total de doscientos cincuenta y ocho (258) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

102 Designada como jefa de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 11 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2024.

103 Designado mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 12 de noviembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024.

Y por último, Pedro Marín Cari Pariona[104] jefe de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes al mes de diciembre de 2024, descritas en el cuadro anterior, siendo un total de trescientos siete (307) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Por otro lado, Norka Saruma Alarcón Manrique[105], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, visó y suscribió las resoluciones correspondientes al mes de enero de 2024, siendo un total de doscientas (200) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Asimismo, Fátima Lili Centeno Yaricahua[106], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024, siendo un total de mil novecientos seis (1906) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Finalmente, Francisco Javier Carhuarupay Miranda[107] en su condición de jefe de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, siendo un total de tres mil ciento seis (3106) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

En ese sentido, Nelcy Magali Luna Antas, José Luis Espinoza Mollo y Pedro Marín Cari Pariona jefes de la Unidad de Personal[108] suscribieron las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, con ello, reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del

---

104 Encargado como jefe de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 6 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025. Cabe indicar que, mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, se le cesa por límite de edad al señor Pedro Marín Cari Pariona.

105 Designada como jefa de área mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021**(Apéndice n.° 33)**, desde el 1 de abril de 2021, y cesada el 17 de enero de 2024 mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

106 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2024 al 21 de setiembre de 2025.

107 Encargado como jefe de la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo 3 de enero de 2023 al 18 de junio de 2025

108 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal b) artículo 22°, que señala:

"[...]
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]."

Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservaron el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[109], el cual establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, conforme se detalla a continuación:

> *"[...] Art. 24° El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio."*
> *Art. 25° La Oficina de Personal efectúa la liquidación de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°. [...]".*

Asimismo, Norka Saruma Alarcón Manrique y Fátima Lili Centeno Yaricahua jefas del Area de Control de Asistencia y Permanencia, elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del periodo de 2024, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Finalmente, Francisco Javier Carhuarupay Miranda en su condición de jefe de la Oficina de Administración[110], visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[111], señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo

---

109 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

110 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal d) artículo 20°, que señala:
"d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]".

111 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[112], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

c) Entrega económica de guardias hospitalarias

Mediante Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, la Entidad remitió a la Comisión Auditora los comprobantes de pago, mediante las cuales se evidenció que se giraron, autorizaron y pagaron las planillas del personal nombrado y contratado incluyendo las guardias hospitalarias del personal de la salud, según el Anexo n.° 6 *"Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 25)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 29
Resumen de pagos realizados por concepto de guardias hospitalarias en áreas y servicios no contemplados normativamente

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
1	Arellano Puente De Chavez Doris Amelia	Estrategia Sanitaria Niño	Enero	004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	1054,00	10 672,00
			Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	922,24	
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	922,24	
			Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	988,12	
			Junio	133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	922,24	
			Julio	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	988,12	
			Agosto	175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	988,12	
			Setiembre	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	1054,00	
			Octubre	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	922,24	
			Noviembre	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	922,24	
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	988,12	
2	Arias Saldivar Corina Rosario	Plataforma de atención al usuario e informes - PAUS	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	220,02	2933,60
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	220,02	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	256,69	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	256,69	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	110,01	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	220,02	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	256,69	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	220,02	
3	Auccahuallpa Saire Adelma	Estrategia Sanitaria de Control y	Enero	004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	701,20	7187,30
			Febrero	022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	701,20	
			Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	438,25	
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	87,65	

[112] Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n,°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
		Prevención del Cancer (Gástrico, piel y pulmón)	Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	701,20	
			Junio	133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	701,20	
			Julio	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	701,20	
			Agosto	175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	701,20	
		Unidad de Tópico y Triaje Pediátrica	Setiembre	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	701,20	
			Octubre	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	701,20	
			Noviembre	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	701,20	
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	350,60	
4	Begazo Aguayo Gladys	Estrategia Sanitaria de Control y Prevención del Cancer (Gástrico, piel y pulmón)	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	183,35	3103,06
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	256,69	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
		Estrategia Sanitaria Niño	Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
		E Sanitaria Control y Prev.I Cáncer	Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	316,14	
5	Bravo Yauris Antonia Marcusa	Unidad de Referencias - Seguro Integral de Salud	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	265,58	3705,34
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	389,48	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	361,70	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	146,68	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	338,92	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	338,92	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	316,14	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	316,14	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	361,70	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	338,92	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	338,92	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	192,24	
6	Bustamante Nunton Aurora	Terapia física y rehabilitación	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	740,28	8389,84
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	740,28	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	801,97	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	740,28	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	740,28	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	801,97	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	740,28	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	740,28	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	863,66	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	740,28	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	740,28	
7	Carrasco Cáceres Erasma	Estrategia Sanitaria Niño	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	3286,41
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	242,80	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	110,01	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	293,36	
8	Chavez Cortez Carmen Elisa	Sala de Hemodiálisis	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	462,82	5022,68
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	440,04	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	485,06	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	440,04	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	462,82	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	462,82	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	462,82	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	440,04	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	440,04	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	462,82	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	462,82	
9	Chavez Huaman Edith Avelina	Plat. de atención al usuario e informes	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	73,34	550,05
			Enero	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	807	06/2/2024	07/2/2024	256,69	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	220,02	
10	Coila Torres Faustino Emilio	Estrategia Sanitaria TB	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	316,14	3386,42
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	316,14	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	316,14	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	316,14	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	316,14	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	316,14	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	316,14	
11	Condo Huillca Doris	Medicina General, Pediátrica y Tópico	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	3520,32
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	293,36	
12	Condori Gonzales Luz Marina	Epidemiología y Salud Ambiental - Monitoreo y Vigilancia de Pacientes	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	325,03	3887,58
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	338,92	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	338,92	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	338,92	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	361,70	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	384,48	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	361,70	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	361,70	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	338,92	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	361,70	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	36,67	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	338,92	
13	Flores Arévalo Ross Mery Consuelo	Estrategia Sanitaria TB	Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	316,14	316,14
14	Flores Vega José Luis	Estrategia Sanitaria TB	Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	762.24.96.2400232	3/5/2024	3/5/2024	759,64	1460,84
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	762.24.96.2400232	3/5/2024	3/5/2024	701,20	
15	Flores Vilca Ruth Mercedes	CE Enfermería	Febrero	022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	790,48	7081,39
			Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	856,36	
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	790,48	
			Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	790,48	
			Agosto	175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	790,48	
			Setiembre	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	691,67	
			Octubre	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	790,48	
			Noviembre	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	790,48	
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	790,48	
16	Gutiérrez Coronel Yaneth	Estrategia Sanitaria Niño	Noviembre	279-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	759,64	1519,28
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	759,64	
17	Huallpa Córdova Andrea	Medicina General Ped. y Tópico	Mayo	124-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	942.24.65.2400588	5/6/2024	5/6/2024	293,36	293,36
18	Huaman De Enriquez María Luisa	Estrategia Sanitaria VIH	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	3066,39
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	132,79	
19	Huamani Vega Fidelia Jeny	CE Servicio de Odontología	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	352,24	2641,80
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	176,12	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	352,24	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	352,24	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	352,24	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	[redacted]10	25/6/2024	25/6/2024	352,24	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	352,24	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	352,24	
		Servicio Ecografía e Imagenología	Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	352,24	1408,96
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	352,24	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	352,24	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	352,24	
20	Huamantumba Etchebarne Elzy Giovanna	Sala de Hemodiálisis	Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	440,04	440,04
21	Huanca Huanca Endira Lady	Estrategia Sanitaria ITSS	Enero	003-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	701,20	8589,72
			Febrero	020-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	701,20	
			Marzo	050-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	759,64	
			Abril	070-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	701,20	
			Mayo	103-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	701,20	
			Junio	132-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	788,85	
			Julio	150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	671,99	
			Agosto	174-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	701,20	
			Setiembre	200-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	701,20	
			Octubre	217-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	759,64	
			Noviembre	257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	701,20	
			Diciembre	285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	701,20	
22	Huaringa Ramos Sonia	Medicina General, Pediátrica y Tópico	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	1760,16
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
23	Laura Granda Dulmis María	Estrategia Sanitaria VIH	Enero	004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	701,20	8414,40
			Febrero	022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	701,20	
			Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	701,20	
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	701,20	
			Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	701,20	
			Junio	133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	701,20	
			Julio	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	701,20	
			Agosto	175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	701,20	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n,°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Setiembre	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	701,20	
			Octubre	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	701,20	
			Noviembre	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	701,20	
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	701,20	
24	Lazama De Cardenas Maria Angelica	Consulta Externa Archivo	Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	2640,24
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	146,68	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	146,68	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	293,36	
25	Loya Balbin Cynthia Milena	Servicio de Hemodiálisis	Enero	004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	1110,24	11 862,02
		Sala de Hemodiálisis	Febrero	022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	1051,80	
			Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	1168,68	
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	1051,80	
			Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	1110,24	
			Junio	133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	1081,03	
			Julio	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	1168,68	
			Setiembre	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	1051,80	
			Octubre	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	1051,80	
			Noviembre	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	964,15	
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	1051,80	
26	Luza Zegarra Silvia Maria	Plataforma de Atención al Usuario - UGC	Enero	003-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	922,24	10 803,38
			Febrero	020-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	856,36	
			Marzo	050-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	823,43	
			Abril	070-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	922,24	
			Mayo	103-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	856,36	
			Junio	132-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	922,24	
			Julio	150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	856,36	
			Agosto	174-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	922,24	
			Setiembre	200-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	922,24	
			Octubre	217-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	889,31	
			Noviembre	257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	922,24	
			Diciembre	285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	988,12	
27	Mamani Quispe Maribel	Unidad de Referencias - Seguro Integral de Salud	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	3728,12
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	338,92	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	361,70	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	338,92	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	316,14	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	302,25	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	338,92	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	338,92	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	338,92	
		Unidad - Referencias - SIS, CE Med General, Ped y Tópico	Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	33892	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	73,34	
		Unidad Referencias - SIS	Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	34781	
28	Martinez Huaman Reina De Los Angeles	CE Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar/CE Obstetricia	Enero	003-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	755,76	8439,32
			Febrero	020-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	755,76	
			Marzo	050-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	755,76	
			Abril	070-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	472,35	
			Mayo	103-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	755,76	
			Junio	132-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	818,74	
			Julio	150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	818,74	
			Agosto	174-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	755,76	
			Setiembre	200-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	377,88	
			Octubre	217-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	755,76	
			Noviembre	257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	755,76	
			Diciembre	285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	661,29	
29	Martinez Rojas Margarita	CE Obstetricia, Ginecologia, ES Planificación Familiar-Cancer de cérvix uterino	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	3295,3
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	316,14	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	316,14	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	316,14	
30	Mayta Zurita Flora	Consulta Externa Archivo	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	2713,58
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	220,02	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	183,35	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	25669	
31	Mendoza Silva Janet	Gestión de Riesgo	Julio	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	701,20	701,20

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
	Ursula	de Desastres							
32	Merma Condori Jhoni Pilar	Estrategia Sanitaria ITSS	Enero	003-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	790,48	8991,75
			Febrero	020-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	790,48	
			Marzo	050-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	856,36	
			Abril	070-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	790,48	
			Mayo	103-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	856,36	
			Junio	132-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	691,67	
			Julio	150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	395,24	
			Agosto	174-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	922,24	
			Setiembre	200-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	790,48	
			Octubre	217-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	790,48	
			Noviembre	257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	856,36	
			Diciembre	285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	461,12	
33	Moreno Rolin Rosmery	Estrategia Sanitaria Control y Prevención Cáncer	Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	293,36	293,36
34	Mullisaca Mullisaca Niria Urbita	Estrategia Sanitaria Metaxenicas Zoonosis	Enero	004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	701,20	7537,94
			Febrero	022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	701,20	
			Marzo	051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	584,34	
			Abril	071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	379,81	
			Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	701,20	
			Junio	133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	759,64	
			Julio	151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	671,99	
			Agosto	175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	759,64	
			Setiembre	201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	262,95	
			Octubre	218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	759,64	
			Noviembre	258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	701,20	
			Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	555,13	
35	Pereira Segovia Sindia	Gestión de Riesgo de Desastre	Mayo	104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	1110,24	1110,24
36	Pizarro Atausupa Mario	Epidemiología y Salud Ambiental - Vigilancia residuos sólidos	Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	381,59	2539,05
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	352,24	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	381,59	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	381,59	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	381,59	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	308,21	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	352,24	
37	Puclla Choque Leonarda	Consulta Externa Archivo	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	2860,26
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	146,68	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	183,35	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	183,35	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	293,36	
38	Quispe Flores Elva Melina	Estrategia Sanitaria Control y Prevevención Cáncer	Diciembre	286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	701,20	701,20
39	Quispe García Erika	Medicina General Pediátrica y Tópico	Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	942.24.65.2400590	11/6/2024	11/6/2024	293,36	293,36
	Quispe Gonzales Lucila	Medicina General Pediátrica y Tópico	Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	293,36	1393,46
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	256,69	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	256,69	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	293,36	
40	Salas Pizango de Aguirre Rosmery	Estrategia Sanitaria Niño	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	2401,33
			Enero	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	807	6/2/2024	07/2/2024	279,47	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	316,14	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	942.24.96.2400593	3/6/2024	3/6/2024	316,14	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
		Servicio Ecografía Imagenología	Noviembre	280-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2831.24.96.2402433	17/12/2024	17/12/2024	293,36	
		E Sanitaria Niño	Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	316,14	
	Saldaña Campos Lilian Mercedes	Unidad de Referencias - Seguro Integral de Salud	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	361,70	3485,32
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	316,14	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	96,12	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	338,92	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	338,92	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	361,70	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	338,92	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	361,70	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	316,14	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	338,92	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	316,14	
42	Taborga de Salinas	Servicio de	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	1870,17
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
	Biannei Bilma	Ecografia e Imagenologia	Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	293,36	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	110,01	
43	Torres De Vela Angela	Consulta externa Obstetricia, Ginecologia, ES Planificación Familiar-Cancer de cérvix uterino	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	352,24	3551,75
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	352,24	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	352,24	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	352,24	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	352,24	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	352,24	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	381,59	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	352,24	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	352,24	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	352,24	
44	Vasquez Andia Giscard Iber	CE Admisión	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	2933,60
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	942.24.96.2400593	03/6/2024	3/6/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	293,36	
		CE Archivo	Agosto	297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3164.24.96.2402767	30/12/2024	30/12/2024	293,36	
			Setiembre	297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3164.24.96.2402767	30/12/2024	30/12/2024	293,36	
			Octubre	297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3164.24.96.2402767	30/12/2024	30/12/2024	293,36	
			Noviembre	297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3164.24.96.2402767	30/12/2024	30/12/2024	293,36	
			Diciembre	297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3164.24.96.2402767	30/12/2024	30/12/2024	293,36	
45	Zavala Mamani Agustina	Estrategia Sanitaria Metaxenicas Zoonosis	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	293,36	3487,53
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	293,36	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	293,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	293,36	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	293,36	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	316,14	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	169,45	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	316,14	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	293,36	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	293,36	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	293,36	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	338,92	
46	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar	Noviembre	257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	738,32	1538,16
			Diciembre	285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	799,84	
Total									**181 808,40**

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**, oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE. de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, oficio n.° 0385-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, y acta n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 8 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 19)** y oficio n.° 085-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 22 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se advierte que los funcionarios de la Entidad programaron, aprobaron, ejecutaron y pagaron la entrega económica por guardias hospitalarias a personal asistencial que no se encontraban dentro del alcance del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, toda vez que no brindaron servicios de guardias hospitalarias en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, situación que generó un perjuicio económico por el importe de S/ 181 808,40 (ciento ochenta y un mil ochocientos ocho con 40/100 soles).

4.2 Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de servicios de guardias hospitalarias a personal de la salud en servicios de apoyo diurnos no comprendidos normativamente, generó un perjuicio por el importe de S/ 67 323, 39

a) Programación y aprobación de guardias hospitalarias

Funcionarios de la Entidad, programaron y aprobaron guardias hospitalarias al personal técnico y auxiliar en servicios de apoyo **diurnos** en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Economía, siendo solo aplicable la programación de

guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, los mismos que de describen a continuación:

✓ **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, remitió la programación de rol de turnos a la Unidad de Personal[113] de los servicios de mantenimiento, transporte, limpieza y vigilancia del periodo de enero a diciembre de 2024, según el Anexo n.° 4 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024*" **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 30
Resumen de programación de guardias diurnas en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Grupo ocupacional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Atapaucar Huaman Maria Antonia	Limpieza	Personal técnico	6	6	6	6	5	6	6	5	6	6	6	6	70
2	Aniceto Galica Elva		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3	Arce Checca Rosa Elisa		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	5	-	-	5	6	6	58
4	Macahuachi León Adolfo Javier		Personal técnico	10	10	12	12	11	10	10	-	-	-	-	-	75
5	Reyes Agapito Rosa Emperatriz		Personal técnico	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	6
6	Pizarro Atausupa Mario	Mantenimiento	Personal técnico	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
7	Chuco Yupanqui Percy Alberto		Personal técnico	12	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
8	Carpio Quispe Jhoel		Personal técnico	12	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
9	Chavez Chapiama Jorge Elvis	Transporte	Personal técnico	6	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	5	70
10	Choque Garcia Luis		Personal técnico	6	6	6	6	5	-	6	6	6	6	6	6	65
11	Ramirez Mamani Alejandrino Marcial		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	-	6	6	6	6	6	66
12	Romero Quispe Jesus		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	5	6	6	6	6	6	71
13	Bohorquez Mora José Ignacio		Personal técnico	5	7	6	6	6	6	6	-	6	5	6	6	65
14	Huillca Quispe Victoriano	Vigilancia	Personal técnico	6	6	6	6	6	6	5	6	6	6	6	6	71
15	Diaz Fernández Victor Alberto		Personal técnico	12	12	12	12	12	12	12	6	12	12	12	12	138
16	Ferro Campos Marina Esther		Personal técnico	12	12	12	12	12	12	12	6	12	12	12	12	138
17	Quispe Huayllani Celedonia		Personal técnico	12	12	12	12	12	12	12	-	12	12	12	12	132
18	Chamarro de Balarezo Gimma Arisela		Personal técnico	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
19	Macahuachi León Adolfo Javier		Personal técnico	-	-	-	-	-	-	-	5	6	6	5	6	28
Total general				**135**	**113**	**137**	**138**	**135**	**130**	**127**	**100**	**126**	**130**	**131**	**131**	**1533**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento programó, mediante la suscripción de los formatos de programación de roles de turnos de guardias hospitalarias diurnas para los servicios de limpieza, mantenimiento, transporte y vigilancia, un total de mil quinientos treinta y tres (1533) guardias hospitalarias diurnas, del periodo de enero a diciembre de 2024, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, se advierte que Luis Humberto Chávez Celis[114] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de Limpieza, mantenimiento, transporte y vigilancia,

[113] Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

[114] Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

del periodo enero a diciembre de 2024, un total de mil quinientos treinta y tres (1533) guardias hospitalarias diurnas.

✓ **Unidad de Economía**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Tesorería, remitió la programación de rol de turnos a la Unidad de Personal[115] del servicio de recaudaciones de tesorería, del periodo de enero a diciembre de 2024, según el Anexo n.° 4 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 21)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 31
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias diurnas en la Unidad de Economía

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Personal de salud	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Rodriguez Cachique De Chilo Mary Luz Elena	Recaudaciones-Tesoreria	Personal técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	-	66
2	Balarezo Reategui Alexis Alex		Personal técnico	6	6	6	6	6	6	-	6	6	5	6	6	65
3	Vargas Guerra Luis Antonio		Personal técnico	6	7	5	5	6	6	5	5	6	6	-	6	63
4	Lezama López Alejandro		Personal técnico	-	6	6	6	5	6	6	6	6	6	6	6	65
Totalidad de guardias hospitalarias diurnas programadas por mes				**18**	**25**	**23**	**23**	**23**	**24**	**17**	**23**	**24**	**23**	**18**	**18**	**259**

Fuente: Roles de programación de guardias hospitalarias del año 2024, remitido mediante oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, el jefe de la Unidad de Economía programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de recaudaciones - tesorería, un total de doscientas cincuenta y nueve (259) guardias hospitalarias diurnas para el periodo de enero a diciembre de 2024, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[116] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en el servicio de recaudaciones - tesorería de la Unidad de Economía para el periodo enero a diciembre de 2024, un total de doscientas cincuenta y nueve (259) guardias hospitalarias diurnas.

En ese sentido, Luis Humberto Chávez Celis en su condición de director ejecutivo de la Entidad[117], aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en

---

115 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

116 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

117 Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal e) y r) artículo 8°, que señala:
"[...]
e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.
[...]".

el servicio de recaudaciones tesorería y servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza del periodo de enero a diciembre de 2024; un total de mil setecientos noventa y dos (1792) guardias hospitalarias diurnas, de la cual inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

b) Ejecución de guardias hospitalarias

Al respecto, los roles de programación de turnos de guardias hospitalarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024, fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, el Sub Director o Director y por cada jefe de servicio y/o departamento, posteriormente, mediante informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia se remitió las liquidaciones de Guardias Hospitalarias al jefe de la Unidad de Personal para que autorice el pago correspondiente.

En respuesta a ello. el Jefe de la Unidad de Personal, mediante proveído s/n, solicitó a la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que "*proyecte*" la Resolución Administrativa, con la cual posteriormente se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias; el procedimiento señalado se detalla en el Anexo n.° 5 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024*" **(Apéndice n.° 23)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 32
Resumen de informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, con los cuales se realizó la liquidación de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
Enero	Personal técnico	0006-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	Norka Saruma Alarcón Manrique	22/1/2024	277
Febrero		0046-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	Fátima Centeno Yaricahua	16/2/2024	727
Marzo		0037-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/2/2024	718
Abril		0072-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/3/2024	1238
Mayo		0098-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/4/2024	1669
Junio		0125-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		21/5/2024	2143
Julio		0151-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		17/6/2024	2531
Agosto		0178-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/7/2024	2970
Setiembre		0205-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		23/8/2024	3397
Octubre		0238-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		20/9/2024	3754
Noviembre		0265-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		18/10/2024	4183
Diciembre		0274-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		30/10/2024	4776
		0285-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		26/11/2024	5281
		0312-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.		16/12/2024	5591

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que Norka Saruma Alarcón Manrique[118], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió el informe detallado en el cuadro

[118] Designada como jefa de área mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, desde el 1 de abril de 2021, y cesada el 17 de enero de 2024 mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

precedente, con el cual, remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes al mes de enero de 2024. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

De la misma manera, Fátima Lili Centeno Yaricahua[119] jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero (personal técnico) febrero a diciembre de 2024. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado por la Entidad, los informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, se recepcionaron por la Unidad de Personal, quien a su vez, mediante los proveídos correspondientes, dispuso la proyección de las resoluciones administrativas, seguidamente dichas resoluciones fueron suscritas por la jefa de la Unidad de Personal, asimismo, visados y suscritos por las jefas del Area de Control de Asistencia y Permanencia y el jefe de la Oficina de administración de la Entidad, lo descrito se detalla en el Anexo n.° 5 *"Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 23)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 33
Resumen del detalle de reconocimiento y autorización de pago de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Enero	0006-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	Personal Técnico	Norka Saruma Alarcón Manrique	Nelcy Magali Luna Antas	Francisco Carhuarupay Miranda	100	4066,88
	0046-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.		Fátima Lili Centeno Yaricahua			34	1284,10
Febrero	0037-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					135	5306,68
Marzo	0072-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					159	6251,19
Abril	0098-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					150	5298,55
Mayo	0125-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					157	5794,97
Junio	0151-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					154	5746,73
Julio	0178-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					144	5614,30
Agosto	0205-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					129	4964,04
Setiembre	0238-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					150	5640,31
Octubre	0265-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					148	5479,70
	0274-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	240-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.					5	206,13
Noviembre	0285-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.			José Luis Espinoza Mollo		149	5824,87
Diciembre	0312-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP.	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.			Pedro Marin Cari Pariona		141	6 028,29
Total S/							**1761**	***67 506,74**

* Cabe indicar que en la resolución administrativa n.° 152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, se le reconoció y autorizó a la señora Arce Checca Rosa Elisa el pago de guardias hospitalarias en el servicio de limpieza por el importe total de S/183,35 (ciento ochenta y tres con 35/100 soles); sin embargo, no se le realizó el pago según la revisión de los comprobantes de pago
Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión Auditora

119 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2024 al 21 de setiembre de 2025.

Del cuadro que precede, se advierte que, durante el periodo de 2024, se reconoció y autorizó el pago de mil setecientas sesenta y un (1761) **guardias hospitalarias diurnas** del personal de la salud, por el importe total de S/ 67 506,74 (sesenta y siete mil quinientos seis con 74/100 soles).

De lo señalado, se advierte que Nelcy Magali Luna Antas[120], jefa de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a octubre de 2024, descritas en el cuadro anterior, por un total de mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

Asimismo, José Luis Espinoza Mollo[121],en su condición de jefe de la Unidad de Personal suscribió las resoluciones administrativas correspondientes del mes de noviembre de 2024, descritas en el cuadro anterior, por un total de ciento cuarenta y nueve (149) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

Además, Pedro Marín Cari Pariona[122] , en su condición de jefe de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes al mes de diciembre de 2024, descritas en el cuadro anterior, por un total de ciento cuarenta y siete (147) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Por otro lado, Norka Saruma Alarcón Manrique[123], como jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de enero de 2024, por un total de cien (100) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

Así también, Fátima Lili Centeno Yaricahua[124], en su condición de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes de los meses de febrero a diciembre de 2024, por un total de mil seiscientos sesenta y uno (1661) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

120 Designada como jefa de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024, por el periodo de 11 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

121 Designado como jefe de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 12 de noviembre al 5 de diciembre de 2024.

122 Encargado como jefe de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 6 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025. Cabe indicar que, mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025, se le cesa por límite de edad al señor Pedro Marín Cari Pariona.

123 Designada mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, desde el 1 de abril de 2021, y cesada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de abril de 2021 al 17 de enero de 2024.

124 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2024 al 21 de setiembre de 2025.

Finalmente, Francisco Javier Carhuarupay Miranda[125] en su condición de jefe de la Oficina de Administración, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, por un total de mil setecientas sesenta y un (1761) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

En ese sentido, Nelcy Magali Luna Antas, José Luis Espinoza Mollo y Pedro Marín Cari Pariona jefes de la Unidad de Personal[126] de la Entidad, suscribieron las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, con ello, reconocieron y autorizaron al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo: **Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina**".* Resaltado es nuestro.

Además, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[127], el cual establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, conforme se detalla a continuación: *"[...] Art. 24° El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio.", Art. 25° La Oficina de Personal efectúa la liquidación de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°.".*

Por otro lado, Norka Saruma Alarcón Manrique y Fátima Lili Centeno Yaricahua, jefas del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del periodo de 2024, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo: **Turnos de Noche - Unidad de***

125 Encargado como jefe de la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 3 de enero de 2023 al 18 de junio de 2025.

126 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal b) artículo 22°, que señala:
"[...]
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]."

127 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina". Resaltado es nuestro.

Así como también, Francisco Javier Carhuarupay Miranda en su condición de jefe de la Oficina de Administración[128], visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024. Con ello, se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo: **Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina**".* Resaltado es nuestro.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[129], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

c) Entrega Económica de guardias hospitalarias

Mediante Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, la Entidad remitió a la Comisión Auditora los comprobantes de pago, mediante las cuales se evidenció que se giraron, autorizaron y pagaron las planillas del

128 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal d) artículo 20°, que señala:
"[...]
d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]".

129 Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

personal nombrado y contratado incluyendo las guardias hospitalarias del personal de la salud, según el Anexo n.° 6 *"Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"* **(Apéndice n.° 25)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 34
Resumen de pagos realizados por concepto de guardias hospitalarias diurnas en áreas y servicios donde solo correspondía la programación de guardias nocturnas

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n,°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/.)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
1	Aniceto Gatica Elva	Servicios generales y mantenimiento - Limpieza	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	982	1/3/2024	11/3/2024	208,26	2799,94
			Enero	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	982	1/3/2024	11/3/2024	231,40	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	254,54	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	231,40	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	208,26	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	254,54	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	231,40	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	254,54	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	231,40	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	231,40	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	231,40	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	231,40	
2	Arca Checca Rosa Elisa	Servicios generales y mantenimiento - Limpieza	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	2239,85
			Enero	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	807	6/2/2024	7/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	288,36	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	942.24.96.2400593	3/6/2024	3/6/2024	265,58	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	
			Octubre	240-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2500.24.96.2402009	5/11/2024	5/11/2024	206,13	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	265,58	
3	Atapaucar Huaman Maria Antonia	Servicios generales y mantenimiento - Limpieza	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	242,80	2744,14
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	242,80	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	[redacted]	23/4/2024	23/4/2024	183,35	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	169,46	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	265,58	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	265,58	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	183,35	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	220,02	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	242,80	
4	Balarezo Reategui Alexis Alex	Recaudaciones Tesorería	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	242,80	2679,89
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	265,58	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	220,02	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	265,58	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	206,13	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	265,58	
5	Bohorquez Mora José Ignacio	Servicios generales y mantenimiento - Transporte	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	183,35	2524,12
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	265,58	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	146,68	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/05/2024	220,02	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/06/2024	265,58	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/07/2024	242,80	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/09/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	206,13	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	265,58	
6	Carpio Quispe Jhoel	Servicios generales y mantenimiento - Mantenimiento	Enero	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	982	1/3/2024	11/3/2024	439,66	4593,29
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	416,52	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	347,10	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	416,52	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	370,24	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	439,66	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	439,66	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	416,52	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	404,95	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	439,66	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	462,80	
7	Chamarro de Balarezo Gimma Arisela	Servicios generales y mantenimiento - Vigilancia	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	440,04	4835,44
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	440,04	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/04/2024	440,04	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	440,04	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	462,82	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	440,04	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	440,04	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	440,04	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	366,70	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/.)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	462,82	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	462,82	
8	Chavez Chapiama Jorge Elvis	Servicios generales y mantenimiento - Transporte	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	228,91	2849,15
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	206,13	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	242,80	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	265,58	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	220,02	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	242,80	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	228,91	
9	Choque Garcia Luis	Servicios generales y mantenimiento - Transporte	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	242,80	2343,77
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	220,02	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	146,68	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	169,46	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	242,80	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	228,91	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	181,35	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	183,35	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	242,80	
10	Chuco Yupanqui Percy Alberto	Servicios generales y mantenimiento - Mantenimiento	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	256,69	4720,43
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	462,82	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	440,04	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	440,04	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	462,82	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	462,82	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	426,15	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	403,37	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	440,04	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	440,04	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	485,60	
12	Diaz Fernández Victor Alberto	Servicios generales y mantenimiento - Vigilancia	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	485,60	5173,22
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	389,45	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	440,04	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	440,04	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	389,48	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	389,48	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	462,82	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	448,93	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	403,37	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	426,15	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	448,93	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	448,93	
13	Ferro Campos Marina Esther	Servicios generales y mantenimiento - Vigilancia	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	73,34	4518,19
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	485,60	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	462,82	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	0,00	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	330,03	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	366,70	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	462,82	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	462,82	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	440,04	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	462,82	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	485,60	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	485,60	
14	Huillca Quispe Victoriano	Servicios generales y mantenimiento - Vigilancia	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	242,80	2863,04
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	242,80	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	265,58	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	183,35	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	242,80	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	265,58	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	206,13	
15	Lezama López Alejandro	Recaudaciones Tesoreria	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	2634,13
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	242,80	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	220,02	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	206,13	
			Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	265,58	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	242,80	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	242,80	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	242,80	
16	Macahuachi León Adolfo Javier	Servicios generales y mantenimiento - Limpieza	Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	982	1/3/2024	11/3/2024	370,24	3922,23
			Enero	028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	982	1/3/2024	11/3/2024	370,24	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	439,66	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	439,66	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	428,09	
			Agosto	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	416,52	
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	393,38	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Comprobante de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha del comprobante de pago	Fecha de la constancia del pago - carta orden	Monto pagado (S/.)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	196,69	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	231,40	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	208,26	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	196,69	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	231,40	
17	Pizarro Atausupa Mario	Serv. gen. y mantenimiento-Mantenimiento	Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	484,33	484,33
			Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	485,60	
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	485,60	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	462,82	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	440,04	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	440,04	
18	Quispe Huayllani Celedonia	Servicios generales y mantenimiento - Vigilancia	Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	440,04	5113,80
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	440,04	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	440,04	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	440,04	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	508,38	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	531,16	
			Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	146,68	
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	220,02	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	242,80	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	123,90	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	206,13	
19	Ramirez Mamani Alejandrino Marcial	Servicios generales y mantenimiento - Transporte	Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	110,01	2226,87
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	242,80	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	206,13	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	242,80	
			Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	265,58	
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	242,80	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	228,91	
20	Rodriguez Cachique De Chilo Mary Luz Elena	Recaudaciones Tesorería	Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	2634,13
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	220,02	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	220,02	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	242,80	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	242,80	
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	242,80	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	206,13	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	265,58	
21	Romero Quispe Jesús	Servicios generales y mantenimiento - Transporte	Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	2744,14
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	183,35	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	206,13	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	206,13	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	220,02	
			Noviembre	259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2786.24.96.2402274	28/11/2024	28/11/2024	242,80	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	242,80	
			Enero	005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	699-1	24/1/2024	25/1/2024	242,80	
			Febrero	019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	898	21/2/2024	22/2/2024	279,47	
			Marzo	052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1022	22/3/2024	25/3/2024	206,13	
			Abril	072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	618.24.96.2400170	23/4/2024	23/4/2024	242,80	
			Mayo	105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	940.24.96.2400479	23/5/2024	23/5/2024	242,80	
22	Vargas Guerra Luis Antonio	Recaudaciones Tesorería	Junio	134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1180.24.96.2400710	25/6/2024	25/6/2024	242,80	2679,69
			Julio	152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1538.24.96.2401039	24/7/2024	24/7/2024	228,91	
			Agosto	176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	1764.24.96.2401327	26/8/2024	26/8/2024	242,80	
			Setiembre	202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2143.24.96.2401647	27/9/2024	27/9/2024	242,80	
			Octubre	219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	2431.24.96.2401889	24/10/2024	24/10/2024	265,58	
			Diciembre	287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.	3054.24.96.2402622	17/12/2024	17/12/2024	242,80	
Total									**67 323,39**

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**, oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE. de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, oficio n.° 0385-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18).**
Elaborado por: Comisión Auditora
* Cabe indicar que en la resolución administrativa n.° 152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, se le reconoció y autorizó a la señora Arce Checca Rosa Elisa el pago de guardias hospitalarias en el servicio de limpieza por el importe total de S/183,35 (ciento ochenta y tres con 35/100 soles); sin embargo, no se le realizó el pago según la revisión de los comprobantes de pago.

Por lo expuesto, se advierte que los funcionarios de la Entidad programaron, ejecutaron aprobaron y pagaron la entrega económica por **guardias hospitalarias diurnas** a personal asistencial en servicios de apoyo, entre ellos, recaudaciones – tesorería, vigilancia, mantenimiento y limpieza, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento*

a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo: ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina****".*

5. Durante el periodo 2025, se efectuaron entregas económicas por guardias hospitalarias a personal de la salud, contrarias a la norma por S/ 291 795,61

5.1 Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de servicios de guardias hospitalarias a personal de la salud en servicios no comprendidos normativamente, generó un perjuicio por el importe de S/ 224 375, 83

a) Programación y aprobación de guardias hospitalarias

Durante el periodo 2025, en la Entidad se han programado guardias hospitalarias en tres (3) departamentos y tres (3) unidades de servicios; en servicios no contemplados en la normativa aplicable, los mismos se describen a continuación:

✓ **Departamento de Consulta Externa y Hospitalización**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[130] de los servicios de consultorio externo de archivo, consultorio externo de triaje y consultorio externo de admisión, del periodo de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 35
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Flores Vilca Ruth Mercedes	Enfermeras	Triaje / consultorios externos	-	8	8	8	8	-	-	-	-	-	-	-	32
			Triaje / consultorios externos	-	-	-	-	-	-	8	8	8	-	-	-	24
			Triaje / consultorios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8	8	24
2	Lezama De Cardenas Maria Angelica	Personal técnico	Admisión (Archivo)	8	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
3	Mayta Zurita Flora	Personal técnico	Archivo	8	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24
4	Puclla Choque Leonarda	Personal técnico	Admisión (Archivo)	8	8	8	8	8	8	8	-	8	8	8	8	88
5	Vasquez Andia Giscard Iber	Personal técnico	Admisión (Archivo)	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
Total general				32	40	32	32	32	24	32	24	32	32	32	32	376

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que, el jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorio externo de archivo, consultorio externo de admisión, y de triaje/consultorios externos del periodo de enero a diciembre de 2025, por un total de trescientos setenta y seis (376) guardias

130 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis en su condición de director ejecutivo de la Entidad[131], aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de consultorios externos y admisión de los meses de enero, febrero, marzo, junio, agosto, setiembre y octubre, del servicio de consultorios externos/triaje del mes de julio y servicio de archivo de abril y mayo de 2025, por un total de doscientas setenta y dos (272) guardias hospitalarias.

Además, Daniel Alexander Alva Sandoval en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad[132] aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de consultorios externos, archivo y admisión de los meses de abril, mayo y julio de 2025, por un total de cuarenta (40) guardias hospitalarias.

Así como también, Hugo Alexander Guerra Chinchay en su condición de director encargado de la Entidad[133], aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de consultorios externos, archivo y admisión del mes de noviembre de 2025, por un total de treinta y dos (32) guardias hospitalarias.

Finalmente, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia en su condición de directora ejecutiva de la Entidad[134], aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de consultorios externos, archivo y admisión del mes de diciembre de 2025, por un total de treinta y dos (32) guardias hospitalarias.

✓ **Departamento de Enfermería**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Departamento de Enfermería, remitió la programación de rol de turnos a la Unidad de Personal[135] de los servicios de estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorio externo de medicina general, pediatría y tópico y unidad de seguros, del periodo de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025"*, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

131 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 26 de julio de 2023 al 16 de octubre de 2025.

132 Encargado mediante memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 16 de marzo al 21 de marzo de 2025; asimismo, encargado con memorando n.° 0497-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 17 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 18 al 19 de junio de 2025, cabe indicar que la programación de roles de turnos del mes de julio, recibido el 20 de junio de 2025 por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, fueron suscritos por Daniel Alexander Alva Sandoval según carta de respuesta S/N de 27 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 28)**; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)** remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

133 Encargado mediante memorando n.° 0764-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 2 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 6 al 14 de octubre de 2025.

134 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

135 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal en los roles de programación de turnos.

Cuadro n.° 36
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Enfermería

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Arellano Puente de Chavez Doris Amelia	Enfermeras	Estrategia niño	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
2	Arias Saldivar Corina Rosario	Técnico	Plataforma de atención al usuario e Informes - PAUS	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3	Auccahuallpa Saire Adelma	Enfermeras	Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	8	8	8	-	-	8	8	8	8	8	8	8	80
			Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	-	-	-	4	8	-	-	-	-	-	-	-	12
4	Begazo Aguayo Gladys	Técnico	Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	8	8	8	8	8	8	8	8	8	5	8	8	93
5	Bravo Yauris Antonia Marcusa		Referencia y contrareferencia	-	-	8	8	8	8	8	8	8	8		8	72
			Sistema Integral de Salud	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16
6	Carrasco Caceres Erasma		Estrategia niño	8	8	8	8	8	8	8	8	2	8	8	8	90
7	Chavez Cortez Carmen Elisa		Servicio de Hemodiálisis	12		12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
8	Chavez Huaman Edith Avelina		Estrategia Sanitaria TB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
			Servicio de Ecografia e imagenologia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
9	Coila Torres Faustino Emilio		Estrategia Sanitaria TB	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	2	90
10	Condo Huillca Doris		Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	8	8	8	8	8	8	8	-	8	8	8	8	88
11	Flores Arevalo Ross Mery Consuelo		Estrategia Sanitaria TB	8	8	8	8	8	8	8	-	-	-	-		56
12	Gibaja Baca Odalis	Enfermeras	Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
13	Gutierrez Coronel Yaneth		Estrategia niño	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	-	88
14	Huaman De Enriquez Maria Luisa	Técnico	Estrategia VIH	8	8	8	8	8	8	7	8	8	-	8	8	87
15	Huamani Vega Fidelina Jeny	Profesionales categorizados	Servicio de Ecografia e imagenologia	8	8	8	8	-	8	8	8	8	8	8	8	88
16	Huamantumba Etchebarne Elssy Giovanna	Técnico	Servicio de Hemodiálisis	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
17	Huaringa Ramos Sonia		Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-	-	10
18	Laura Granda Dulmis Maria	Enfermeras	Estrategia VIH	8		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
19	Loya Balbin Cynthia Milena		Servicio de Hemodiálisis	12	12	12	12	12	12	6	12	12	12	12	12	138
20	Mamani Quispe Maribel	Técnico	Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	4	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	12
			Unidad de Seguros Referencia	4	-	1	8	-	-	-	-	-	-	-	-	12
21	Mamani Quispe Maribel		Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
22	Masias Guevara Aidee		Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
23	Moreno Rolin Rossmery		Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
24	Mullisaca Mullisaca Niria Urbita	Enfermeras	Estrategia Metaxenicas Zoonosis	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
25	Perez Florez Martha	Técnico	Estrategia VIH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
26	Perez Mamani Luz Milagros	Enfermeras	Servicio de Hemodialisis		12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
27	Quispe Flores Elva Melina		Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	-	-	-	8	8	-	4	-	-	-	-	-	20
			Estrategia Metaxenicas Zoonosis	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4
			Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	8		8	-	-	8	-	-	-	-	-	-	24
28	Quispe Gonzales Lucila	Técnico	Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	8	8	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	88
29	Salas Pizango De Aguirre Rosmeri		Consultorio externo de medicina general, pediatria y tópico	-	-	-	-	-	-	8	8	8	8	8	1	41
			Estrategia niño	8	8	8	8	8	8	-	-	-	-	-	-	48
30	Saldaña Campos de Carhuarupay Lilian Mercedes		Referencia y contrareferencia	-	-	8	8	8	8	8	8	4	8	8	8	76
			Sistema Integral de Salud	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16
31	Vizcarra Santa Cruz Catherine	Enfermeras	Referencia y contrareferencia	-	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	7	79
32	Zambrano Yucra De Rivera Nancy	Técnico	Estrategia niño	-	-	-	-	-	-	8	8	8	8	8	8	48
33	Zavala Mamani Agustina		Estrategia Metaxenicas Zoonosis	8	8	8	7	8	8	8	8	8	8	8	-	87
Totalidad de guardias hospitalarias programadas por mes				204	180	205	199	204	204	205	198	186	185	188	206	2364

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua jefa del Departamento de Enfermería[136] programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, consultorio externo de medicina general, pediatría y tópico, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros de los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2025, por un total de mil ochocientos setenta y cuatro (1874) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Jesús Tadea Berrocal Escate encargada del Departamento de Enfermería[137], programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos y rol de programación de turnos de estrategias sanitarias del mes de enero de 2025, por un total de ciento dieciséis (116) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Además, Gloria Francesca Valencia Tejada encargada del Departamento de Enfermería[138], programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, y unidad de seguros de los mes

136 Designada mediante Resolución Directoral n.° 049-2023-GOREMAD/HSRPM de 1 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, asimismo se le asigna funciones mediante Resolución Directoral n.° 242-2025-GOREMAD/HSRPM de 11 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de enero de 2025 hasta la fecha. Cabe precisar que suscribió el rol de turnos de mayo del servicio de Consultorios Externos - Medicina General, Pediátrica y Tópico que fue recibido el 30 de mayo de 2024 por el Área de Control de Asistencia y Permanencia.

137 Encargada mediante memorando n.° 0055-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 10 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 15 al 31 de diciembre de 2024.

138 Encargada mediante memorando n.° 011-2025-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 7 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 11 al 31 de agosto de 2025; asimismo, encargada con memorando n.° 0016-2025-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 26 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 9 al 30 de setiembre de 2025, cabe precisar que la fecha de recibido del rol de turnos de setiembre del servicio de estrategias sanitarias se recibió el 16 de octubre de 2025, por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, asimismo el rol de turnos de programación del mes de noviembre consultores externos, no se encontró documento de encargaturas.

de setiembre y noviembre de 2025, por un total de trescientos veintiséis (326) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Por otro lado, Luis Humberto Chávez Celis en su condición de director ejecutivo de la Entidad[139], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros de los meses de enero, febrero, marzo y mayo a diciembre de 2025, por un total de mil setecientos catorce (1714) guardias hospitalarias.

Así también, Daniel Alexander Alva Sandoval director ejecutivo encargado de la Entidad[140] aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de sala de hemodiálisis, consultores externos, unidad de referencia y contrareferencia y de las estrategias sanitarias del mes de abril, y los servicios de consultorios externos, estrategias sanitarias, unidad de referencia y contrareferencia y de la sala de hemodiálisis del mes de julio de 2025, por un total de cuatrocientos cuatro (404) guardias hospitalarias.

Finalmente, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia directora ejecutiva de la Entidad[141], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros de los periodos de noviembre y diciembre de 2025, por un total de doscientos cuarenta y seis (246) guardias hospitalarias.

✓ **Servicio de Obstetricia**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Servicio de Obstetricia, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[142] de los servicios de plataforma de atención al usuario, consultorio externo obstetricia, estrategia sanitaria ITSS y estrategia sanitaria de planificación familiar cáncer cérvix uterino, según el Anexo n.° 7 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

139 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 26 de julio de 2023 al 16 de octubre de 2025.

140 Encargado mediante memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 16 de marzo al 21 de marzo de 2025; asimismo, encargado mediante memorando n.° 0497-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 17 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a partir del periodo de 18 al 19 de junio de 2025, cabe indicar que la programación de roles de turnos del mes de julio, recibido el 20 de junio de 2025 por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, fueron suscritos por Daniel Alexander Alva Sandoval según carta de respuesta S/N de 27 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 28)**; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

141 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

142 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Cuadro n.° 37
Resumen de la programación mensual de guardias hospitalarias en el Servicio de Obstetricia

N°	Apellidos y nombres	Personal de la Salud	Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Huanca Huanca Endira Leady	Obstetras	Estrategia Sanitaria ITSS	8	8	4	8	8	8	4	7	8	8	8	8	87
2	Luza Zegarra Silvia Maria	Obstetras	Plataforma de atención al usuario e Informes - PAUS	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
3	Martinez Huaman Reina de los Angeles	Obstetras	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar	8	8	7	8	8	8	8	8	8	4	8	8	91
4	Martinez Rojas Margarita	Técnico	Consultorios externos	8	-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	16
			Consultorios externos: Obstetricia, ginecologia - las estrategias sanitarias de Planificación Familiar - Cancer de Cérvix uterino	-	8	8	8	8	-	8	8	8	4	4	8	72
5	Merma Condori Jhoni Pilar	Obstetras	Estrategia Sanitaria ITSS	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	4	92
6	Quispe Flores Elva Melina	Enfermeras	Estrategia Sanitaria de Control y prevención del Cáncer	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
7	Torres De Vela Angela	Profesionales Categorizados	Consultorios externos: Obstetricia , ginecologia - las estrategias sanitarias de Planificación Familiar - Cancer de Cérvix uterino	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16
			Consultorios externos: Obstetricia , ginecologia - las estrategias sanitarias de Planificación Familiar - Cancer de Cérvix uterino	-	-	-	8	8	8	8	8	8	8	8	-	64
8	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Obstetras	Estrategia Sanitaria de Planificación Familiar	8	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	16
			Unidad de seguros	-	8	8	8	-	8	8	8	8	8	8	8	80
Total general				56	56	43	56	56	56	52	55	56	48	52	44	630

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que Derlita Pinedo Mendoza en su condición jefa del Servicio de Obstetricia[143] programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios estrategias sanitarias, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros de los meses de enero a diciembre de 2025, por un total de seiscientos veintidós (622) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Sonia Liz Astocaza Chavez[144] en su condición de jefa encargada del Servicio de Obstetricia, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de Unidad de Seguros – Referencias del mes de diciembre de 2025, por un total de ocho (8) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, se advierte que, Luis Humberto Chávez Celis, en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios estrategias sanitarias, plataforma de atención al usuario, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros de los meses de enero, febrero, marzo,

143 Designada mediante Resolución Directoral n.° 239-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024, por el periodo de 8 de noviembre de 2024 hasta la fecha **(Apéndice n.° 33)**.
144 Encargada mediante memorando n.° 010-2025-GOREMAD/HSR-DGO/SERV.OBST de 1 de noviembre de 2025, por el periodo de 1 al 30 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**.

mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por un total de quinientos veintidós (522) guardias hospitalarias.

Además, Daniel Alexander Alva Sandoval encargado como director ejecutivo de la Entidad[145], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios unidad de seguros del mes de marzo y en los servicios de consultorios externos, plataforma de atención al usuario y unidad de seguros – referencias del mes de abril de 2025, por un total de setenta y dos (72) guardias hospitalarias.

Finalmente, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia directora ejecutiva de la Entidad[146], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, plataforma de atención al usuario, consultorios externos, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros del mes de diciembre de 2025, por un total de treinta y seis (36) guardias hospitalarias.

✓ **Departamento de Medicina**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, el Departamento de Medicina, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[147] de los servicios de trabajo médico de Hemodiálisis y Nefrología, del periodo de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025"* **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 38
Resumen de la programación mensual de guardias hospitalarias en el Departamento de Medicina

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total GH
1	Barbaran Garcia Carlos Arturo	Médicos	Hemodiálisis	4	4	-	-	-	-	-	-	-	4	4	16
			Nefrologia	-	-	4	3	4	4	4	4	3	-	-	26
Totalidad GH programadas y aprobadas por mes				**4**	**4**	**4**	**3**	**4**	**4**	**4**	**4**	**3**	**4**	**4**	**42**

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precedente, se advierte que Daniel Alexander Alva Sandoval[148] en su condición de Subdirector de la Entidad programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de Hemodiálisis y Nefrología de los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2025, por un total de diecinueve (19) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

145 Encargado mediante memorando n.° 094-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 31 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 3 al 7 de febrero de 2025; asimismo, encargado mediante memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 16 al 21 de marzo de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33),** remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

146 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

147 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

148 Asignado mediante Resolución Directoral n.° 161-2024-GOREMAD/HSRPM de 9 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 195-2024-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 de julio de 2024 al 21 de agosto de 2025.

En esa misma línea, Hugo Alexander Guerra Chinchay[149], en su condición de subdirector encargado de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de hemodiálisis y nefrología de los mes de marzo, julio, agosto, setiembre de 2025, por un total de doce guardias (12) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Miguel Valencia Tejada[150] en su condición de subdirector de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de hemodiálisis y nefrología de los meses de noviembre y diciembre de 2025, por un total de ocho (8) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, por un total de ocho (8) guardias hospitalarias; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Por otro lado, Luis Humberto Chávez Celis[151], en su condición de director de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de hemodiálisis y nefrología de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2025, por un total de treinta (30) guardias hospitalarias.

Asimismo, Daniel Alexander Alva Sandoval[152] en su condición de director encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de hemodiálisis del mes de febrero de 2025, por un total de cuatro (4) guardias hospitalarias.

Así también, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia[153] directora de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de hemodiálisis de los meses de noviembre y diciembre de 2025, por un total de ocho (8) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Terapia Física y Rehabilitación**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación, remitió la programación de rol de turnos al Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[154] de los servicios de terapia física y rehabilitación de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

149 Encargado mediante memorando n.° 008-2025-HSR-SUB-DIRECCION de 27 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 al 15 de marzo de 2025; asimismo, encargado memorando n.° 016-2025-HSR.-SUB DIRECCION de 6 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 9 al 11 de junio de 2025, de igual manera, encargado mediante memorando n.° 021-2025-HSR-SUB DIRECCION de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 24 de julio al 3 de agosto de 2025 y asignado mediante Resolución directoral n.° 195-2024-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 231-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 22 de agosto de 2025 al 19 de octubre de 2025.

150 Asignado mediante Resolución Directoral n.° 231-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 20 de octubre de 2025 hasta la fecha.

151 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 26 de julio de 2023 al 16 de octubre de 2025.

152 Encargado mediante memorando n.° 094-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 31 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo del 3 de febrero de 2025 al 7 de febrero de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 28)**, remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

153 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

154 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Cuadro n.° 39
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación

N°	Apellidos y nombres	Personal De Salud	Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Cordova Vasquez Sherming Elizabeth	Otros profesionales	Unidad de Terapia Física y Rehabilitación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
2	Bustamante Nunton Aurora	Otros profesionales	Unidad de Terapia Física y Rehabilitación	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	88
3	Perry Mercado Salome	Técnico	Unidad de Terapia Física y Rehabilitación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
4	Salas Montes Cesar Gonzalo	Técnico	Unidad de Terapia Física y Rehabilitación	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8		88
Total general				8	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	24	192

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que, la jefa de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Entidad, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de terapia física y rehabilitación, un total de ciento noventa y dos (192) guardias hospitalarias en los meses de enero a diciembre de 2025, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[155] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de terapia física y rehabilitación de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2025, un total de ciento cincuenta y dos (152) guardias hospitalarias.

Así también, Daniel Alexander Alva Sandoval[156] en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de terapia física y rehabilitación del mes de abril de 2025, un total de dieciséis (16) guardias hospitalarias

Finalmente, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia en su condición de directora ejecutiva de la Entidad[157], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de terapia física y rehabilitación del mes de diciembre de 2025, un total de veinticuatro (24) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remitió la programación de rol de turnos al Área de

155 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

156 Encargado mediante memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 16 al 21 de marzo de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 28)**, remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

157 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal[158] del servicio de epidemiologia y salud ambiental, del periodo de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 40
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

N°	Apellidos y nombres	Personal de salud	Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Condori Gonzales Luz Marina	Técnico	Epidemiologia y Salud Ambiental	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	4	8	92
Total general				**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**4**	**8**	**92**

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiologia y salud ambiental, un total de noventa y dos (92) guardias hospitalarias de los meses de enero a diciembre de 2025, posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad.

Asimismo, se advierte que Luis Humberto Chávez Celis[159] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiologia y salud ambiental de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2025, un total de ochenta y ocho (88) guardias hospitalarias.

Además, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia en su condición de directora ejecutiva de la Entidad[160], aprobó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de epidemiologia y salud ambiental del mes de diciembre de 2025, un total de cuatro (4) guardias hospitalarias.

En tal sentido, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua, Jesús Tadea Berrocal Escate, Gloria Francesca Valencia Tejada en su condición de jefa y jefas encargadas del Departamento de Enfermería[161] respectivamente, suscribieron los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, mediante las cuales

158 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

159 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)** por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025

160 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

161 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal J) artículo 66°, que señala:
" [...]
i) Programar, supervisar y evaluar la atención integral de enfermería en la consulta externa y la atención durante las 24 horas en hospitalización y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado."

se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de servicios de estrategias sanitarias, consultorio externo de medicina general, pediatría y tópico, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros, del periodo de enero a diciembre de 2025; un total de dos mil trescientos trece (2313) guardias hospitalarias, de las cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Además, Derlita Pinedo Mendoza y Sonia Liz Astocaza Chavez, en su condición de jefa y jefa encargada del Servicio de Obstetricia, suscribieron la programación de roles de turnos del Servicio de Obstetricia, mediante las cuales se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de estrategias sanitarias, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros enero a diciembre de 2025; un total de seiscientos treinta (630) guardias hospitalarias, de las cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Así también, Daniel Alexander Alva Sandoval, Hugo Alexander Guerra Chinchay y Luis Miguel Valencia Tejada en su condición de subdirectores de la Entidad, suscribieron la programación de roles de turnos del Departamento de Medicina mediante las cuales se programaron guardias hospitalarias al personal de la salud en los servicios de hemodiálisis y nefrología de los meses de febrero a diciembre de 2025; un total de treinta y ocho (38) guardias hospitalarias, de las cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservaron el artículo 30° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992, que señala: *"[…] Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento..[…]".*

Además, Luis Humberto Chávez Celis, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia, Daniel Alexander Alva Sandoval y Hugo Alexander Guerra Chinchay en su condición de directores y directores encargados de la Entidad[162], aprobaron mediante la suscripción de

[162] Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservaron sus funciones establecidas en el literal e) y r) artículo 8°, que señala:
"[…]
e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[…]
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.

los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, Departamento de Medicina, Departamento de Consulta Externa, Servicio de Obstetricia, Unidad de Terapia Física y Rehabilitación y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la programación de guardias hospitalarias al personal de la salud del periodo de enero a diciembre de 2025; un total de tres mil seiscientos noventa y seis (3696) guardias hospitalarias, de las cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Cabe indicar que, las mencionadas programaciones no fueron aprobadas con Resolución Directoral conforme lo establece el artículo 14° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM "*Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias*"[163], que establece: "*[...] **El Director** del establecimiento **aprueba la Programación de las Guardias Hospitalarias y** servicios de Retén, **mediante Resolución Directoral** teniendo en cuenta los criterios establecidos [...]*". Resaltado es nuestro.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° del mencionado reglamento, señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus ciento cincuenta (150) horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus ciento cincuenta (150) horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[164], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

b) Ejecución de guardias hospitalarias

De la revisión a la información relacionada se advierte que, los roles de programación de turnos de guardias hospitalarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de

[...]".

163 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

164 *"Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado".*

2025, fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, el Sub Director o Director y por cada jefe de servicio y/o departamento, posteriormente, mediante informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia se remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias al jefe de la Unidad de Personal para que autorice el pago correspondiente.

En respuesta a ello, el jefe de la Unidad de Personal, mediante proveído s/n, solicitó a la jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que "*proyecte*" la Resolución Administrativa, con la cual posteriormente se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias; el procedimiento señalado se detalla en el Anexo n.° 8 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 30)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 41
Resumen de informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, con los cuales se realizó la liquidación de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
Enero	Obstetras	0009-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/1/2025	327
	Enfermeras	0011-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	322
	Auxiliar	0012-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	329
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	329
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	329
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	329
Febrero	Obstetras	0036-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	921
	Enfermeras	0037-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	925
	Auxiliar	0038-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	918
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	918
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	918
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	918
	Médicos	0039-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	922
Marzo	Obstetras	0060-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1287
	Enfermeras	0061-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1288
	Médicos	0062-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1298
	Auxiliar	0063-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1289
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1289
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1289
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1289
Abril	Obstetras	0092-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1867
	Médicos	0093-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1866
	Enfermeras	0094-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1868
	Auxiliar	0095-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1865
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1865
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1865
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1865
Mayo	Obstetras	0114-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2387
	Auxiliar	0115-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2395
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2395
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2395
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2395
	Enfermeras	0116-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2394
	Médicos	0117-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2393
Junio	Obstetras	0139-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2734
	Médicos	0140-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2738
	Enfermeras	0141-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2735
	Auxiliar	0142-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2736
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2736
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2736
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2736
julio	Enfermeras	0162-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3152
	Obstetras	0163-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	14/7/2025	3153
	Médicos	0164-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	14/7/2025	3154
	Auxiliar	0165-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3155
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3155
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3155
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3155
Agosto	Obstetras	0189-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3817

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
	Enfermeras	0190-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3848
	Médicos	0191-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3819
	Auxiliar	0192-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3820
	Otros profesionales		Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3820
	Profesionales Categorizados		Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3820
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3820
Setiembre	Obstetras	0205-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4140
	Enfermeras	0206-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4141
	Médicos	0207-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4142
	Auxiliar	0208-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4143
	Otros profesionales		Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4143
	Profesionales Categorizados		Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4143
	Técnico		Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4143
Octubre	Obstetras	0238-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4657
	Médicos	0239-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4656
	Enfermeras	0240-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4655
	Auxiliar	0241-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4658
	Otros profesionales		Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4658
	Profesionales Categorizados		Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4658
	Técnico		Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4658
Noviembre	Obstetras	0294-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5342
	Médicos	0295-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5343
	Enfermeras	0296-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5344
	Auxiliar	297-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5345
	Otros profesionales		Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5345
	Profesionales Categorizados		Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5345
	Técnico		Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5345
Diciembre	Obstetras	0327-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	16/12/2025	5750
	Médicos	0328-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	16/12/2025	5749
	Enfermeras	0329-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	16/12/2025	5748
	Auxiliar	0330-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	18/12/2025	5748
	Otros profesionales		Briggith Aniceto Pacamia	18/12/2025	5748
	Profesionales Categorizados		Briggith Aniceto Pacamia	18/12/2025	5748
	Técnico		Briggith Aniceto Pacamia	18/12/2025	5748

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)** y oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que Fátima Lili Centeno Yaricahua[165], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro precedente, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de enero a agosto de 2025. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

De la misma manera, Briggith Aniceto Pacamia[166], jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de setiembre de 2025, asimismo, en su calidad de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia[167] elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la

165 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2021 al 21 de setiembre de 2025.

166 Encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante memorando n.° 007-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 9 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 9 al 15 de setiembre de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0448-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 23 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, remitió el informe n.° 0254-2026GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP de 19 de abril de 2026, del cual señaló el cese de encargatura de Briggith Aniceto Pacamia como jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia.

167 Designada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 22 de setiembre de 2025 hasta la fecha.

autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

De igual forma, Emanuel Santiago Tuesta Pereyra[168], jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de octubre de 2025. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado por la Entidad, los informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, se recepcionaron por la Unidad de Personal, quien a su vez, mediante los proveídos correspondientes, dispuso la proyección de las resoluciones administrativas, seguidamente dichas resoluciones fueron suscritas por la jefa de la Unidad de Personal, asimismo, visados y suscritos por las jefas del Area de Control de Asistencia y Permanencia y el jefe de la Oficina de administración de la Entidad, lo descrito se detalla en el Anexo n.° 8 *"Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025"* **(Apéndice n.° 29)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 42
Resumen del detalle de reconocimiento y autorización de pago de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Enero	Obstetras	00-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	40	908,00
	Enfermeras	0011-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	60	5348,28
	Profesionales Categorizados	0012-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	704,48
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	192	7172,32
Febrero	Obstetras	0036-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 036-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	32	2985,76
	Enfermeras	0037-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	52	4647,08
	Otros profesionales	0038-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	740,28
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	704,48
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	192	7200,10
Marzo	Médicos	0039-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 035-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	4	569,16
	Obstetras	0060-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	36	3531,27

[168] Encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 10 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 13 al 22 de octubre de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0448-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 23 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, remitió el informe n.° 0254-2026GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP de 19 de abril de 2026, del cual señaló el cese de encargatura de Emanuel Santiago Tuesta Pereyra como jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia.

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
	Enfermeras	0061-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	76	7037,60
	Médicos	0062-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 058-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	4	569,16
	Otros profesionales	0063-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	740,28
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	352,24
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	177	6466,70
Abril	Obstetras	0092-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	40	4159,72
	Médicos	0093-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 085-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	4	569,16
	Enfermeras	0094-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	72	6891,55
	Otros profesionales	0095-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	801,97
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	660,45
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	175	6360,58
Mayo	Obstetras	0114-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	41	3938,75
	Otros profesionales	0115-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	293,36
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	1092,52
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	176	6425,03
	Enfermeras	0116-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	76	6716,23
	Médicos	0117-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 108-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	3	462,44
Junio	Obstetras	0139-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	40	3815,71
	Médicos	0140-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 124-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	4	569,16
	Enfermeras	0141-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	68	6188,70
	Otros profesionales	0142-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	740,28
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	704,48
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	176	6626,16
julio	Enfermeras	0162-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	72	6365,65
	Obstetras	0163-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	32	3211,14
	Médicos	0164-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 153-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	4	569,16

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – INTEGRANTE – ABOGADO – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – JEFE DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SUPERVISOR DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
	Otros profesionales	0185-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	740,28
	Profesionales Categorizados			Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	704,48
	Técnico			Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	183	7152,32
Agosto	Obstetras	0189-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	39	3855,09
	Enfermeras	0190-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	68	6504,28
	Médicos	0191-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 180-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	4	569,16
	Otros profesionales	0192-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	8	801,97
	Profesionales Categorizados			Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16	660,45
	Técnico			Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	178	6575,60
Setiembre	Obstetras	0205-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	40	3843,91
	Enfermeras	0206-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	68	6358,19
	Médicos	0207-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 202-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	4	569,16
	Otros profesionales	0208-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	8	740,28
	Profesionales Categorizados			Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	16	704,48
	Técnico			Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	166	6068,33
Octubre	Obstetras	0238-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	36	3525,71
	Médicos	0239-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 232-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	3	391,30
	Enfermeras	0240-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	68	6445,84
	Otros profesionales	0241-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	8	740,28
	Profesionales Categorizados			Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16	704,48
	Técnico			Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	161	5916,65
Noviembre	Obstetras	0294-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	40	3942,72
	Médicos	0295-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 278-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	4	569,16
	Enfermeras	0296-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	67	6687,04
	Otros profesionales	297-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	8	801,27

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS – INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS – JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS – SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	16	704,88
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	160	5953,32
Diciembre	Obstetras	0327-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	36	3634,51
	Médicos	0328-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 302-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	4	498,02
	Enfermeras	0329-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	75	7242,15
	Otros profesionales	0330-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	24	2405,91
	Profesionales Categorizados			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	8	352,24
	Técnico			Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	211	7822,38
Total S/							3747	224 375,83

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 (**Apéndice n.° 24**) y oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 (**Apéndice n.° 15**) y Resoluciones Administrativas del periodo 2025 (**Apéndice n.° 30**)
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que durante el periodo 2025, se reconoció y autorizó el pago de tres mil setecientos cuarenta y siete (3747) guardias hospitalarias del personal de la salud, por el importe total de S/ 224 375,83 (doscientos veinte cuatro mil trescientos setenta y cinco con 83/100 soles).

De lo señalado, se advierte que Pedro Marín Cari Pariona [169], jefa de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, descritas en el cuadro anterior, siendo un total de tres mil setecientos cuarenta y siete (3747) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Por otro lado, Fátima Lili Centeno Yaricahua[170] jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes de los meses de enero a agosto de 2025, siendo un total de dos mil quinientas (2500) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

169 Encargado como jefe de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 (**Apéndice n.° 33**) y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025 (**Apéndice n.° 33**), por el periodo de 6 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025. Cabe indicar que, mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025 (**Apéndice n.° 33**), se le cesa por límite de edad al señor Pedro Marín Cari Pariona.

170 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 33**), y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 (**Apéndice n.° 33**), por el periodo de 17 de enero de 2021 al 21 de setiembre de 2025.

Asimismo, Briggith Aniceto Pacamia[171], como jefa encargada y jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de setiembre, noviembre y diciembre de 2025, siendo un total de novecientos cincuenta y cinco (955) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales.

Además, Emanuel Santiago Tuesta Pereyra[172] en su condición jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de octubre de 2025, siendo un total de doscientos noventa y dos (292) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

Por otro lado, Francisco Javier Carhuarupay Miranda[173] en su condición de jefe de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a junio y de noviembre a diciembre 2025, siendo un total de dos mil quinientos veintiún (2521) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

Así también, Mario Pizarro Atausupa[174] en su condición de jefe encargado de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de julio a setiembre de 2025, siendo un total de novecientos treinta y cuatro (934) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

Además, Ruth Josefina Sucnier Valdivia[175] en su condición de jefa encargada de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de octubre de 2025, siendo un total de doscientos noventa y dos (292) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

171 Encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 007-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 9 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, encargada a partir del 9 de setiembre de 2025.

172 Encargado mediante memorando n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 10 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, encargado a partir del periodo de 13 de octubre 2025.

173 Encargado mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 3 de enero de 2023 al 17 de junio de 2025; asimismo se le encargo mediante Resolución Directoral n.° 240-2025-GOREMAD/HSRPM de 5 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 29 de octubre de 2025 hasta la fecha

174 Encargado mediante memorando n.° 0516-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 25 de junio al 1 de octubre de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 11)**, remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

175 Encargada y cesada mediante Resolución Directoral n.° 241-2025-GOREMAD/HSRPM de 6 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 al 28 de octubre de 2025.

En ese sentido, Pedro Marín Cari Pariona jefe de la Unidad de Personal[176] suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, con ello, reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[177], el cual establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, conforme se detalla a continuación:

> *"[...] El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio.*
> *Art. 25° La Oficina de Personal efectúa la liquidación de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°. [...]"*

Asimismo, Fátima Lili Centeno Yaricahua, Briggith Aniceto Pacamia y Emanuel Santiago Tuesta Pereyra jefas y jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia, respectivamente, elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del periodo de 2025, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber visado las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Finalmente, Francisco Javier Carhuarupay Miranda, Mario Pizarro Atausupa y Ruth Josefina Sucnier Valdivia en su condición de jefe y jefes encargados de la Oficina de Administración[178], visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al

176 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal b) artículo 22°, que señala:
"[...]
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]."

177 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

178 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal d) artículo 20°, que señala:
"[...]
d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
[...]".

haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 lo que complementa con el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[179], señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[180], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

c) Entrega Económica de guardias hospitalarias

Mediante Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18),** la Entidad remitió a la Comisión Auditora los comprobantes de pago, mediante las cuales se evidenció que se giraron, autorizaron y pagaron las planillas del personal nombrado y contratado incluyendo las guardias hospitalarias del personal de la salud, según el Anexo n.° 9 "*Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" (**Apéndice n.° 31**), conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 43
Resumen de pagos realizados por concepto de guardias hospitalarias en áreas y servicios no contemplados normativamente

	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
1	Arellano Puente de Chavez Doris Amelia	Departamento de Enfermería	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	790,48	10.474,04
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	988,12	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	988,12	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	988,12	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	988,12	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	988,12	

179 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

180 Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	922,24	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	922,24	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	922,24	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	988,12	
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	988,12	
2	Arias Saldivar Corina Rosario	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	2993,05
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	316,14	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	146,68	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	183,35	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	256,69	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	256,69	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	73,34	
3	Auccahuallpa Saire Adelma	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	701,20	8122,24
			Febrero	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	701,20	
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	701,20	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	350,60	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	701,20	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	701,20	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	759,64	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	701,20	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	701,20	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	701,20	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	701,20	
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	701,20	
4	Barbaran Garcia Carlos Arturo	Sub Director	Febrero	R.A. 035-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	569,16	5905,04
			Marzo	R.A. 058-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	569,16	
			Abril	R.A. 085-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	569,16	
			Mayo	R.A. 108-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	462,44	
			Junio	R.A. 124-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	569,16	
			julio	R.A. 153-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	569,16	
			Agosto	R.A. 180-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	569,16	
			Setiembre	R.A. 202-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	569,16	
			Octubre	R.A. 232-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	391,30	
			Noviembre	R.A. 278-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	569,16	
			Diciembre	R.A. 302-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	498,02	
5	Begazo Aguayo Gladys	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	256,69	3373,64
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	183,35	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
6	Bravo Yauris Antonia Marcusa	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	316,14	3864,80
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	338,92	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	338,92	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	361,70	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	361,70	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	361,70	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	384,48	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	361,70	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	338,92	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	338,92	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	361,70	
7	Bustamante Nunton Aurora	Unidad de Medicina de Rehabilitación	Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	740,28	8389,14
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	740,28	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	801,97	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	740,28	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	740,28	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	801,97	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	740,28	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	740,28	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	801,27	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	801,97	
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	740,28	
8	Carrasco Caceres Erasma	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3190,29
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	256,69	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	256,69	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	256,69	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	73,34	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – INTEGRANTE ABOGADO – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – JEFE DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SUPERVISOR DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
9	Chavez Cortez Carmen Elisa	Departamento de Enfermería	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	440,04	4977,12
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	440,04	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	462,82	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	440,04	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	440,04	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	485,60	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	462,82	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	440,04	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	462,82	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	440,04	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	462,82	
10	Chavez Huaman Edith Avelina	Departamento de Enfermería	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	586,72	586,72
11	Coila Torres Faustino Emilio	Departamento de Enfermería	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3318,08
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	316,14	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	279.47	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	316,14	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	279.47	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	73.34	
12	Condo Huillca Doris	Departamento de Enfermería	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3226,96
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
13	Condori Gonzales Luz Marina	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	338,92	4125,38
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	338,92	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	361,70	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	361,70	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	361,70	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	384,48	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	384,48	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	361,70	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	338,92	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	338,92	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	192.24	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	361,70	
14	Cordova Vasquez Sherming Elizabeth	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	1603.94	1603,94
15	Flores Arevalo Ross Mery Consuelo	Departamento de Enfermería	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	316,14	2167,42
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	316,14	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	316,14	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	338,92	
16	Flores Vilca Ruth Mercedes	Consultorio Externo	Febrero	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	790,48	7,904,80
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	790,48	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	790,48	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	790,48	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	790,48	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	790,48	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	790,48	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	790,48	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	790,48	
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	790,48	
17	Gibaja Baca Odalis	Departamento de Enfermería	Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	1,402,40	1,402,40
18	Gutierrez Coronel Yaneth	Departamento de Enfermería	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	701,20	8,356.04
			Febrero	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	701,20	
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	701,20	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	759.64	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	759.64	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	759.64	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	759.64	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	759.64	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	818.08	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	818.08	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	818.08	
19	Huaman De Enriquez Maria Luisa	Consultorio Externo	Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	316,14	609.50
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
		Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	2,603.57
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	256.69	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
20	Huamani Vega Fidelina Jeny	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	352,24	3786,58
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	352,24	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	352,24	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	308,21	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	352,24	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	352,24	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	308,21	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	352,24	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	352,24	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	352,24	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	352,24	
21	Huamantumba Elchebarne Elssy Giovanna	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	462,82	5462,72
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	440,04	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	440,04	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	462,82	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	462,82	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	462,82	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	462,82	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	462,82	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	440,04	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	440,04	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	440,04	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	485,60	
22	Huanca Huanca Endira Leady	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	701,20	7567,13
			Febrero	R.A. 036-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	701,20	
			Marzo	R.A. 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	262,95	
			Abril	R.A. 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	759,64	
			Mayo	R.A. 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	701,20	
			Junio	R.A. 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	701,20	
			Agosto	R.A. 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	613,55	
			Setiembre	R.A. 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	701,20	
			Octubre	R.A. 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	613,55	
			Noviembre	R.A. 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	701,20	
			Diciembre	R.A. 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	759,64	
			Julio	R.A. 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	350,60	
23	Huaringa Ramos Sonia	Departamento de Enfermeria	Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	279,47	279,47
24	Laura Granda Dulmis Maria	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	[redacted]	24/1/2025	701,20	7625,55
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	701,20	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	701,20	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	701,20	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	701,20	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	613,55	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	701,20	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	701,20	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	701,20	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	701,20	
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	701,20	
25	Lezama De Cardenas Maria Angelica	Consultorio Externo	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3249,74
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	316,14	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
26	Loya Balbin Cynthia Milena	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	1051,80	12 534,01
			Febrero	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	1051,80	
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	1051,80	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	1110,24	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	1110,24	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	1022,59	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	525,90	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	1168,68	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	1051,80	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	1110,24	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	1051,80	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	1227,12	
27	Luza Zegarra Silvia Maria	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	922,24	10 408,16
			Marzo	R.A. 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	922,24	
			Abril	R.A. 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	988,12	
			Mayo	R.A. 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	922,24	
			Junio	R.A. 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	922,24	
			julio	R.A. 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	988,12	
			Agosto	R.A. 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	988,12	
			Setiembre	R.A. 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	922,24	
			Octubre	R.A. 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	988,12	
			Noviembre	R.A. 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	922,24	
			Diciembre	R.A. 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	922,24	
28	Mamani Quispe Maribel	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	302,25	595,61
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
		Consultorio Externo	Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	316,14	316,14
		Departamento de Enfermeria	Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	36,67	330,03
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
29	Martinez Huaman Reina de los Ángeles	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	755,76	8239,05
			Febrero	R.A. 036-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	755,76	
			Marzo	R.A. 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	755,76	
			Abril	R.A. 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	755,76	
			Mayo	R.A. 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	566,82	
			Junio	R.A. 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	755,76	
			julio	R.A. 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	566,82	
			Agosto	R.A. 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	658,74	
			Setiembre	R.A. 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	790,48	
			Octubre	R.A. 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	395,24	
			Noviembre	R.A. 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	790,48	
			Diciembre	R.A. 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	691,67	
30	Martinez Rojas Margarita	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3226,96
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	146,68	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	146,68	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
31	Masias Guevara Aidee	Departamento de Enfermeria	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	586,72	586,72
32	Mayta Zurita Flora	Consultorio Externo	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	880,08
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
33	Merma Condori Jhoni Pilar	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	790,48	9321,11
			Febrero	R.A. 036-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	790,48	
			Marzo	R.A. 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	790,48	
			Abril	R.A. 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	856,36	
			Mayo	R.A. 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	856,36	
			Junio	R.A. 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	790,48	
			julio	R.A. 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	856,36	
			Agosto	R.A. 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	856,36	
			Setiembre	R.A. 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	691,67	
			Octubre	R.A. 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	790,48	
			Noviembre	R.A. 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	790,48	
			Diciembre	R.A. 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	461,12	
34	Moreno Rolin Rossmery	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3373,64
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	183,35	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	256,69	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
35	Mullisaca Mullisaca Niria Urbita	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	701,20	8122,26
			Febrero	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	701,20	
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	701,20	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	701,20	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	438,25	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	613,55	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	584,34	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	759,64	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	701,20	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	701,20	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	759,64	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - REPUBLICA DEL PERU - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	759,64	
36	Perez Florez Martha	Departamento de Enfermeria	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	586,72	586,72
37	Perez Mamani Luz Milagros	Departamento de Enfermeria	Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	440,04	440,04
38	Perry Mercado Salome	Unidad de Medicina Fisica y Rehabilitación	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	632,28	632,28
39	Puclla Choque Leonarda	Consultorio Externo	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3543,10
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	316,14	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
40	Quispe Flores Elva Melina	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	701,20	4849,98
			Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	701,20	
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	701,20	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	525,90	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	701,20	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	818,08	
		Departamento de Gineco Obstetricia	Febrero	R.A. 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	701,20	
41	Quispe Gonzales Lucila	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3190,29
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	256,69	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	293,36	
42	Salas Montes Cesar Gonzalo	Unidad de Medicina de Rehabilitación	Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	3295,30
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	316,14	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	316,14	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	316,14	
			Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
43	Salas Pizango De Aguirre Rosmeri	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3199,18
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	183,35	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	316,14	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	316,14	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	36,67	
44	Saldaña Campos de Carhuarupay Lilian Mercedes	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	338,92	3892,58
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	316,14	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	338,92	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	316,14	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	338,92	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	361,70	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	361,70	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	384,48	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	110,01	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	302,25	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	361,70	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	361,70	
45	Torres De Vela Angela	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	352,24	3522,80
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	352,24	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	352,24	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	352,24	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	352,24	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	352,24	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – INTEGRANTE – ABOGADO – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – JEFE DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SUPERVISOR DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento según el rol de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto total pagado por guardias hospitalarias (S/)
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	352,24	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	352,24	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	352,24	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	352,64	
46	Vasquez Andia Giscard Iber	Consultorio Externo	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	96.25.96.2500416	31/1/2025	293,36	2896,93
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	146,68	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	256,69	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	220,02	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	146,,68	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	256,69	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	256,69	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	256,69	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	256,69	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	256,69	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	256,69	
47	Vizcarra Santa Cruz Catherine	Departamento de Enfermeria	Marzo	R.A. 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	701,20	7041,27
			Abril	R.A. 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	788,87	
			Mayo	R.A. 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	701,20	
			Junio	R.A. 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	701,20	
			julio	R.A. 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	525,90	
			Agosto	R.A. 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	701,20	
			Setiembre	R.A. 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	671,99	
			Octubre	R.A. 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	701,20	
			Noviembre	R.A. 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	876,52	
			Diciembre	R.A. 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	671,99	
48	Zambrano Yucra De Rivera Nancy	Departamento de Enfermeria	julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	293,36	1782,94
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	293,36	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	316,14	
49	Zavala Mamani Agustina	Departamento de Enfermeria	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	293,36	3235,85
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	293,36	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	293,36	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	256,69	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	293,36	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	293,36	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	316,14	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	316,14	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	293,36	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	293,36	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	293,36	
50	Zorrilla Mechato Gladys Katherine	Departamento de Gineco Obstetricia	Enero	R.A. 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	96.25.96.2500416	31/1/2025	738,32	9167,44
			Febrero	R.A. 036-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	738,32	
			Marzo	R.A. 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	799,84	
			Abril	R.A. 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	799,84	
			Mayo	R.A. 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	892,13	
			Junio	R.A. 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	646,03	
			julio	R.A. 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	799,84	
			Agosto	R.A. 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	738,32	
			Setiembre	R.A. 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	738,32	
			Octubre	R.A. 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	738,32	
			Noviembre	R.A. 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	738,32	
			Diciembre	R.A. 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	799,84	
Total S/							224 375,83	224 375,83

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**, oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)**, Oficio n.° 0385-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 7 de abril de 2025 (constancias de pago) **(Apéndice n.° 18)**, Acta n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 8 de abril de 2026 (boletas de pago) **(Apéndice n.° 19)**, oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 (comprobantes de pago) **(Apéndice n.° 18)** y comprobantes de pago del periodo 2025 **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se advierte que los funcionarios de la Entidad programaron, ejecutaron aprobaron y pagaron la entrega económica por guardias hospitalarias a personal asistencial que no se encontraban dentro del alcance del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, toda vez que no brindaron servicios de guardias hospitalarias en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, situación que generó un perjuicio económico por el importe de S/ 224 375,83 (doscientos veinte cuatro mil trescientos setenta y cinco con 83/100 soles).

5.2 Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de servicios de guardias hospitalarias a personal de la salud en servicios de apoyo diurnos no comprendidos normativamente, generó un perjuicio por el importe de S/ 67 419,78

a) Programación y aprobación de guardias hospitalarias

Funcionarios de la Entidad, programaron y aprobaron guardias hospitalarias al personal técnico y auxiliar en servicios de apoyo **diurnos** en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Economía, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, los mismos que de describen a continuación:

✓ **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, remitió la programación de rol de turnos a la Unidad de Personal[181] de los servicios de mantenimiento, vigilancia, transporte y mantenimiento, del periodo de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 44
Resumen de programación de guardias diurnas en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Servicio según el rol aprobado	Grupo ocupacional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Aniceto Gatica Elva	Limpieza	Auxiliar	6	6	6	6	6	6	6	5	6	-	6	6	65
2	Aparicio Salas Enrique	vigilancia	Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
3	Arce Checca Rosa Elisa	Limpieza	Técnico	6	5	6	6	5	6	6	6	6	5	6	6	69
4	Atapaucar Huaman Maria Antonia	Limpieza	Técnico	6	-	6	6	5	6	6	6	6	6	6	2	61
5	Bohorquez Mora Jose Ignacio	Transporte	Técnico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	-	6	5	65
6	Carpio Quispe Jhoel	Mantenimiento	Auxiliar	12	12	12	12	12	12	12	12	12	-	12	12	132
7	Chamaro De Balarezo Gimma Arisela	vigilancia	Técnico	12	12	2	12	12	12	12	12	12	12	12	12	134
8	Chavez Chapiama Jorge Elvis	Transporte	Técnico	6	7	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
9	Choque Garcia Luis	Transporte	Técnico	6	6	6	6	6	6	5		6	5	6	6	64
10	Chuco Yupanqui Percy Alberto	Mantenimiento	Técnico	12	6	9	12	12	12	12	12	12	12	12	12	135
11	Chun Alvarez Maria Socorro	Limpieza	Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6	12
12	Diaz Fernandez Victor Alberto	vigilancia	Técnico	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	9	12	141
13	Ferro Campos Marina Esther	vigilancia	Técnico	3	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	135
14	Flores Rodriguez Jose Victor	vigilancia	Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
15	Huillca Quispe Victoriano	vigilancia	Técnico	5	7	7	6	5	6	6	6	6	6	6	6	72
16	Macahauchi Leon Adolfo Javier	vigilancia	Auxiliar	6	6	6	-	6	6	5	6	6	6	6	6	65
17	Quispe Huayllani Celedonia	vigilancia	Técnico	12	12	12	12	12	12	12	12	-	-	-	-	96
18	Ramirez Mamani Alejandrino Marcial	Transporte	Técnico	5	7	6	6	5	6		6	6	6	6	6	65
19	Revilla Vela Jose Luis	vigilancia	Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
20	Romero Quispe Jesus	Transporte	Técnico	6	6	6	6	6	6	6	5	6	6	-	6	65
21	Vela Flores Noelia Julissa	Limpieza	Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6	12
22	Vera Paredes Ruth Chanel	Limpieza	Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Total general				**121**	**122**	**119**	**126**	**128**	**132**	**124**	**124**	**120**	**94**	**123**	**150**	**1483**

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se advierte en el cuadro que precede, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento programó, mediante la suscripción de los formatos de programación de roles de turnos de guardias hospitalarias diurnas para los servicios: limpieza, servicio de mantenimiento, servicio de transporte y servicio de vigilancia, un total de mil cuatrocientos ochenta y tres (1483) guardias hospitalarias diurnas para el

181 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

periodo de enero a diciembre de 2025; posteriormente, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, se advierte que Luis Humberto Chávez Celis[182] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de Limpieza, servicio de mantenimiento, servicio de transporte y servicio de vigilancia para el periodo enero a marzo y junio a octubre de 2025, un total de novecientos ochenta (980) guardias hospitalarias.

Además, Daniel Alexander Alva Sandoval[183] en su condición de director ejecutivo encargado de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de Limpieza, servicio de mantenimiento, servicio de transporte y servicio de vigilancia de los meses de abril y mayo de 2025, un total de doscientos treinta (230) guardias hospitalarias.

Así también, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia[184] en su condición de directora ejecutiva de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de Limpieza, servicio de mantenimiento, servicio de transporte y servicio de vigilancia de los meses de noviembre y diciembre de 2025, un total de doscientos setenta y tres (273) guardias hospitalarias.

✓ **Unidad de Economía**

De la revisión a la información relacionada se advierte que, la Unidad de Tesorería, remitió la programación de rol de turnos a la Unidad de Personal[185] del servicio de recaudaciones de tesorería, del periodo de enero a diciembre de 2025, según el Anexo n.° 7 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025"* **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 45
Resumen de programación mensual de guardias hospitalarias diurnas en la Unidad de Economía

N°	Apellidos y nombres	Servicio	Personal de salud	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
1	Balarezo Reategui Alexis Alex	Recaudaciones Tesoreria	Técnico	6	6	6	6	6	6	6	-	6	5	6	6	65
2	Lezama Lopez Alejandro	Recaudaciones Tesoreria	Técnico	-	7	5	6	6	6	6	6	6	6	6	5	65
3	Rodriguez Cachique De Chilo Mary Luz Elena	Recaudaciones Tesoreria	Técnico	5	7	6	6	5	6	6	6	6	6	6		65
4	Vargas Guerra Luis Antonio	Recaudaciones Tesoreria	Técnico	5	6	6	6	6	6	6	6	-	6		6	59
Totalidad de guardias hospitalarias diurnas programadas por mes				**16**	**26**	**23**	**24**	**23**	**24**	**24**	**18**	**18**	**23**	**18**	**17**	**254**

Fuente: Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión Auditora

182 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

183 Encargado mediante memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025, por el periodo de 16 al 21 de marzo de 2025; asimismo, encargado mediante memorando n.° 0292-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 16 al 22 de abril de 2025.

184 Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de octubre de 2025 hasta la actualidad.

185 Según recepción con vistos buenos del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal de la Entidad en los roles de programación de turnos.

Del cuadro precedente se advierte que, el jefe de la Unidad de Economía programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en el servicio de recaudaciones - tesorería, un total de doscientas cincuenta y cuatro (254) guardias hospitalarias diurnas para el periodo de enero a diciembre de 2025, dichos roles también fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal.

Asimismo, Luis Humberto Chávez Celis[186] en su condición de director ejecutivo de la Entidad, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en el servicio de recaudaciones - tesorería de la Unidad de Economía de los meses de enero a diciembre de 2025, un total de doscientos cincuenta y cuatro (254) guardias hospitalarias.

En ese sentido, Luis Humberto Chávez Celis, Benedicta Emperatriz Morales Valdivia y Daniel Alexander Alva Sandoval en su condición de directores ejecutivos y director ejecutivo encargado de la Entidad[187], aprobaron mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos en los servicios de recaudaciones tesorería y servicios de vigilancia, transporte, mantenimiento y limpieza del periodo de enero a diciembre de 2025, un total de mil setecientos treinta y siete (1737) guardias hospitalarias; de la cuales inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

b) Ejecución de guardias hospitalarias

Al respecto, los roles de programación de turnos de guardias hospitalarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025, fueron suscritos por el jefe de la Unidad de Personal, el Sub Director o Director y por cada jefe de servicio y/o departamento, posteriormente, mediante informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia se remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias al jefe de la Unidad de Personal para que autorice el pago correspondiente.

En respuesta a ello, el jefe de la Unidad de Personal, mediante proveído s/n, solicitó a la jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que "*proyecte*" la Resolución Administrativa, con la cual posteriormente se reconoció y autorizó al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias; el procedimiento señalado se detalla en el Anexo n.° 8 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 30)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

186 Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025.

187 Según Reglamento de Organización y Funciones, **(Apéndice n.° 35)**.

Cuadro n.° 46
Resumen de informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, con los cuales se realizó la liquidación de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Informe emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Fecha en de recepción de informe de liquidación de GH por parte de la Unidad de Personal	N° de registro de recepción de informe de liquidación por parte de la Unidad de Personal
Enero	Auxiliar	0012-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	329
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/1/2025	329
Febrero	Auxiliar	0038-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	918
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/2/2025	918
Marzo	Auxiliar	0063-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1289
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	17/3/2025	1289
Abril	Auxiliar	0095-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1865
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/4/2025	1865
Mayo	Auxiliar	0115-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2395
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	19/5/2025	2395
Junio	Auxiliar	0142-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2736
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	11/6/2025	2736
Julio	Auxiliar	0165-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3155
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	16/7/2025	3155
Agosto	Auxiliar	0192-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3820
	Técnico		Fátima Lili Centeno Yaricahua	21/8/2025	3820
Setiembre	Auxiliar	0208-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4143
	Técnico		Briggith Aniceto Pacamia	15/9/2025	4143
Octubre	Auxiliar	0241-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4658
	Técnico		Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	16/10/2025	4658
Noviembre	Auxiliar	297-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5345
	Técnico		Briggith Aniceto Pacamia	24/11/2025	5345
Diciembre	Auxiliar	0330-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	Briggith Aniceto Pacamia	18/12/2025	5748
	Técnico		Briggith Aniceto Pacamia	18/12/2025	5748

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)** y oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que Fátima Lili Centeno Yaricahua[188], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro precedente, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

Además, Briggith Aniceto Pacamia[189] jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió el informe detallado en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de setiembre de 2025; asimismo, en su condición de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia[190], elaboró y suscribió los informes detallados en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de noviembre a diciembre de 2025. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

De la misma manera, Emanuel Santiago Tuesta Pereyra[191] jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió el informe detallado en el cuadro anterior, con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de octubre de 2025. Con ellos, solicitó a la

188 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2021 al 21 de setiembre de 2025.

189 Encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 007-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 9 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, encargada a partir del 9 de setiembre de 2025.

190 Designada mediante Resolución Directoral n.°. n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 22 de setiembre de 2025 hasta la fecha.

191 Encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 10 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, encargado a partir del 13 de octubre de 2025.

jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados.

Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado por la Entidad, los informes emitidos por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, se recepcionaron por la Unidad de Personal de la Entidad, quien a su vez, mediante los proveídos correspondientes, dispuso la proyección de las resoluciones administrativas, seguidamente dichas resoluciones fueron suscritas por la jefa de la Unidad de Personal, asimismo, visados y suscritos por la jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia y el jefe de la Oficina de administración de la Entidad, lo descrito se detalla en el Anexo n.° 8 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" **(Apéndice n.° 29)**, conforme se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 47
Resumen del detalle de reconocimiento y autorización de pago de guardias hospitalarias

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Enero	Informe n.° 0012-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	24	902,46
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	114	4434,85
Febrero	Informe n.° 0038-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	24	879,32
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	124	4645,98
Marzo	Informe n.° 0063-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	24	752,05
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	118	4448,74
Abril	Informe n.° 0095-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	18	694,20
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	132	5254,37
Mayo	Informe n.° 0115-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	24	879,32
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	127	4627,09
Junio	Informe n.° 0142-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	24	879,32
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin [redacted] Pariona	[redacted]	[redacted]	4723,21
Julio	Informe n.° 0165-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	23	893,89
			Técnico	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	125	5097,70
Agosto	Informe n.° 0192-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	23	914,75
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Fátima Lili Centeno Yaricahua	107	242,80
Setiembre	Informe n.° 0208-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	24	879,02
			Técnico	Mario Pizarro Atausupa	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	114	4334,84
Octubre	Informe n.° 0241-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	6	196,69
			Técnico	Ruth Josefina Sucnier Valdivia	Pedro Marin Cari Pariona	Emanuel Santiago Tuesta Pereyra	111	4398,18
Noviembre	Informe n.° 297-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	38	1469,39
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	98	3853,13

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Mes de ejecución de la GH	Informe emitido por el Area de Control de Asistencia y Permanencia	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de la GH	Grupo ocupacional del personal de la salud	Jefe de la Unidad de Administración que visa la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa de la Unidad de Personal que suscribe la RA que reconoce y autoriza el pago de las de GH	Jefa del Area de Control de Asistencia y Permanencia que realiza la liquidación de GH	Cantidad de GH reconocidas y autorizadas para pago	Valor en S/. De las GH reconocidas y autorizadas para pago
Diciembre	Informe n.° 0330-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	Auxiliar	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	90	3401,58
			Técnico	Francisco Carhuarupay Miranda	Pedro Marin Cari Pariona	Briggith Aniceto Pacamia	114	4644,87
Total S/							1758	67 419,78

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)** y oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)** y Resoluciones Administrativas del periodo 2025 **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro que precede, se advierte que durante el periodo de 2025, se reconoció y autorizó el pago de mil setecientas cincuenta y ocho (1758) **guardias hospitalarias diurnas** del personal de la salud, por el importe total de S/ 67 419,78 (sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve con 78/100 soles).

De lo señalado, se advierte que Pedro Marín Cari Pariona[192], jefe de la Unidad de Personal, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, descritas en el cuadro anterior, un total de mil setecientos cincuenta y ocho (1758) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

Asimismo, Fátima Centeno Yaricahua[193], jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025, un total de mil ciento sesenta y tres (1163) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

Además, Briggith Aniceto Pacamia[194] jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de setiembre de 2025, asimismo, en su condición de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia[195], viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes de los meses de noviembre y diciembre de 2025, un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

De la misma manera, Emanuel Santiago Tuesta Pereyra[196] jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia, viso las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de

192 Encargado como jefe de la Unidad de Personal mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 6 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025. Cabe indicar que, mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025, se le cesa por límite de edad al señor Pedro Marín Cari Pariona.

193 Designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024**(Apéndice n.° 33)** y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 17 de enero de 2021 al 21 de setiembre de 2025.

194 Encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 007-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 9 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, encargada a partir del 9 de setiembre de 2025.

195 Designada mediante Resolución Directoral n.°. n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 22 de setiembre de 2025 hasta la fecha.

196 Encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia mediante el memorando n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 10 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, encargado a partir del 13 de octubre de 2025.

las resoluciones correspondientes al mes de octubre de 2025, un total de ciento diecisiete (117) guardias hospitalarias. Con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud.

Por otro lado, Francisco Javier Carhuarupay Miranda[197] en su condición de jefe de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a junio y de noviembre a diciembre 2025, un total de mil doscientos veinticinco (1225) guardias hospitalarias; Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

Así también, Mario Pizarro Atausupa[198] en su condición de jefe encargado de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de julio a setiembre de 2025, un total de cuatrocientos dieciséis (416) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

Además, Ruth Josefina Sucnier Valdivia[199] en su condición de jefa encargada de la Oficina de Administración, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes al mes de octubre de 2025, un total de ciento diecisiete (117) guardias hospitalarias. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en los meses correspondientes.

En ese sentido, Pedro Marín Cari Pariona jefe de la Unidad de Personal[200] de la Entidad, suscribió las resoluciones administrativas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, con ello, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

---

197 Encargado mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 3 de enero de 2023 al 17 de junio de 2025; asimismo se le encargo mediante Resolución Directoral n.° 240-2025-GOREMAD/HSRPM de 5 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 29 de octubre de 2025 hasta la fecha-.

198 Encargado mediante memorando n.° 0516-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de junio de 2025, por el periodo de 25 de junio al 1 de octubre de 2025; al respecto, la directora de la Entidad mediante oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 7 de abril de 2026 remitió información respecto a la fecha de cese de las encargaturas del personal.

199 Encargada y cesada mediante Resolución Directoral n.° 241-2025-GOREMAD/HSRPM de 6 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 al 28 de octubre de 2025.

200 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal b) artículo 22°, que señala:
"b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]."

Además, inobservaron el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM[201], el cual establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, conforme se detalla a continuación: *"[...] Art. 24° El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio., Art. 25° La Oficina de Personal efectúa la liquidación de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°. [...]"*.

Por otro lado, Fátima Lili Centeno Yaricahua, Briggith Aniceto Pacamia y Emanuel Santiago Tuesta Pereyra jefas y jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia[202], respectivamente, elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del periodo de 2025, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

Así como también, Francisco Javier Carhuarupay Miranda, Mario Pizarro Atausupa y Ruth Josefina Sucnier Valdivia en su condición de jefes y jefa encargada de la Oficina de Administración[203], visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025. Con ello, se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias, con dicho accionar inobservaron la normativa aplicable al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***". Resaltado es nuestro.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

---

201 Que aprueba el *"Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de las responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias"*.

202 Según Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, actualizado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017.

203 Según al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, inobservó sus funciones establecidas en el literal d) artículo 20°, que señala:

"[...]

d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

[...]".

Aunado a ello, es importante señalar que artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, señala que las guardias se programan y pagan, mediante trabajo extraordinario especial y diferenciado de las efectuadas en las jornadas laboral ordinaria conforme lo siguiente: *"Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuada en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio."*

Asimismo, el artículo 2° señala que: *"La jornada legal de trabajo ordinario es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de treinta y seis horas (36) o mensual de ciento cincuenta (150) horas en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardias hospitalarias (12 horas)."*

Por lo cual se comprende que, al realizar labores en el horario de trabajo ordinario en turnos rotativos de mañana, tarde o noche, el servidor percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo; no obstante, el servidor que realiza guardias hospitalarias percibirá por sus (ciento cincuenta) 150 horas efectivas de labores, su remuneración habitual correspondiente al periodo, más el adicional por guardias efectivas equivalente a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 232-2017-EF de 10 de agosto de 2017[204], configurándose así una diferencia en la compensación económica.

c) Entrega Económica de guardias hospitalarias

Mediante Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, la Entidad remitió a la Comisión Auditora los comprobantes de pago, mediante las cuales se evidenció que se giraron, autorizaron y pagaron las planillas del personal nombrado y contratado incluyendo las guardias hospitalarias del personal de la salud, según el Anexo n.° 9 "*Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*" (**Apéndice n.° 31**), conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 48
Resumen de pagos realizados por concepto de guardias hospitalarias diurnas en áreas y servicios donde solo correspondía la programación de guardias nocturnas

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento donde se brindó el servicio según de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
1	Aniceto Gatica Elva	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	254,54	2509,41
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	231,40	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	138,84	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	254,54	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	208.26	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	231,40	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	231,40	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	241,69	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	231,40	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	254,54	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40	
2	Aparicio Salas Enrique	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	254,54 231,40	485,94
3	Arce Checca Rosa Elisa	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	96.25.96.2500416	31/1/2025	242,80	2835,26
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	206,13	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	242,80	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	206,13	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	251,69	

204 Decreto supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento donde se brindó el servicio según de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	265,58	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	220,02	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	206,13	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	265,58	
							242,80	
4	Atapaucar Huaman Maria Antonia	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	242,80	2428,00
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	206,13	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	206,13	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	242,80	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	242,80	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	73,34	
5	Balarezo Reategui Alexis Alex	Unidad de Economia	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	220,02	2656,91
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	242,80	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	265,58	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	242,80	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	265,58	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	220,02	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	206,13	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	242,80	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	265,58	
6	Bohorquez Mora Jose Ignacio	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	220,02	
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	242,80	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	265,58	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	242,80	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	265,58	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	183,35	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	242,80	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	206,13	
7	Carpio Quispe Jhoel	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	416,52	4563,28
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	416,52	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	381,81	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	439,66	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	416,52	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	416,52	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	465,80	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	44,66	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	416,22	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	381,81	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	370,24	
8	Chamaro De Balarezo Gimma Arisela	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	440,04	4977,12
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	440,04	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	36,67	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	426,15	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	440,04	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	440,04	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	485,60	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	462,82	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	440,04	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	462,82	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	440,04	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	462,82	
9	Chavez Chapiama Jorge Elvis	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	146,68	2648,02
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	279,47	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	206,13	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	160,57	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	242,80	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	251,69	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	183,35	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	206,13	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	242,80	
10	Choque Garcia Luis	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	265,58	2583,57
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	220,02	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	242,80	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	228,91	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	206,13	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	220,02	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	206,13	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	242,80	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	265,58	
11			Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	440,04	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento donde se brindó el servicio según de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
	Chuco Yupanqui Percy Alberto	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	146,68	4940,45
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	330,03	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	462,82	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	440,04	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	440,04	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	48,60	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	426,15	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	403,37	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	462,82	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	44,04	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	462,82	
12	Chun Alvarez Maria Socorro	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	289,25	520,65
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40	
13	Diaz Fernandez Victor Alberto	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	471,71	4754,88
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	389,48	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	270,58	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	508,38	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	242,80	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	87,23	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	517,27	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	508,38	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	448,93	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	485,60	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	352,81	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	471,71	
14	Ferro Campos Marina Esther	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	110,01	5360,49
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	485,60	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	485,60	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	508,38	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	508,38	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	508,38	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	485,60	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	462,82	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	440,04	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	462,82	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	440,04	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	462,82	
15	Flores Rodriguez Jose Victor	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40 416,52	647,92
16	Huillca Quispe Victoriano	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	206,13	2863,04
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	279,47	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	242,80	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	169,46	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	242,80	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	265,58	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	242,80	
17	Lezama Lopez Alejandro	Unidad de Economia	Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	302,25	2679,69
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	206,13	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	220,02	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	242,80	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	288,36	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	242,80	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	206,13	
18	Macahauchi Leon Adolfo Javier	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	231,40	2522,26
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	231,40	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	231,40	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	254,54	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	231,40	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	196,69	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	231,40	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	231,40	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	196,69	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	254,54	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40	
19	Quispe Huayllani Celedonia	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	508,38	3298,08
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	485,60	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	485,60	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	508,38	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	316,14	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	508,38	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	485,60	
20			Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	206,13	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

N°	Apellidos y nombres del personal de la salud	Departamento donde se brindó el servicio según de GH aprobado	Mes pagado	Resolución Administrativa que reconoce y autoriza el pago de guardia hospitalaria	Nota de pago con el cual se realizó el pago n.°	Fecha de la nota de pago	Monto pagado (S/)	Monto pagado por guardias hospitalarias diurnas (S/)
	Ramirez Mamani Alejandrino Marcial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	242,80	2459,67
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	242,80	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	206,13	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	59,45	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	265,58	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	265,58	
21	Revilla Vela Jose Luis	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40 254,54	485,94
22	Rodriguez Cachique De Chilo Mary Luz Elena	Unidad de Economía	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	206,13	2620,24
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	279,47	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	242,80	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	206,13	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	242,80	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	228,91	
23	Romero Quispe Jesus	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	242,80	2560,79
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	242,80	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	265,58	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	220,02	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	206,13	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	242,80	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	206,13	
			Setiembre	R.A. 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2283.25.96.2502574	17/9/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	206,13	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	242,80	
24	Vargas Guerra Luis Antonio	Unidad de Economía	Enero	R.A. 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	67.25.96.2500373	24/1/2025	265,58	2414,12
			Febrero	R.A. 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	200.25.96.2500533	18/2/2025	160,57	
			Marzo	R.A. 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	416.25.96.2500696	17/3/2025	242,80	
			Abril	R.A. 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	757.25.96.2500962	15/4/2025	242,80	
			Mayo	R.A. 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1068.26.96.2501228	19/5/2025	265,58	
			Junio	R.A. 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1401.25.96.250134	18/6/2025	242,80	
			julio	R.A. 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1627.25.96.2501849	17/7/2025	242,81	
			Agosto	R.A. 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	1986.25.96.2502154	20/8/2025	242,80	
			Octubre	R.A. 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2552.25.96.2502812	20/10/2025	242,80	
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	265,58	
25	Vela Flores Noelia Julissa	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Noviembre	R.A. 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	2852.25.96.2503159	20/11/2025	289,25	520,65
			Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40	
26	Vera Paredes Ruth Chanel	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Diciembre	R.A. 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP	3209.25.96.2503389	17/12/2025	231,40 254,54	485,94
Total general							67 419,78	67 419,78

Fuente: Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 24)**, oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 15)**, Oficio n.° 0385-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 7 de abril de 2025 (constancias de pago) **(Apéndice n.° 18)**, oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE de 6 de abril de 2026 (comprobantes de pago) **(Apéndice n.° 18)** y comprobantes de pago del periodo 2025 **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se advierte que los funcionarios de la Entidad programaron, ejecutaron aprobaron y pagaron la entrega económica por **guardias hospitalarias diurnas** a personal asistencial en servicios de apoyo, entre ellos, recaudaciones – tesorería, vigilancia, mantenimiento y limpieza, siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que señala: *"Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades. [...] C) Servicios de Apoyo:* ***Turnos de Noche - Unidad de Mantenimiento y Transportes - Unidad de Limpieza y Vigilancia - Caja de Emergencia y Farmacia - Central Telefónica – Servicio de Cocina***".

Los hechos descritos revelan que los servidores y funcionarios de la Entidad han transgredido la normativa que se detalla a continuación:

- ✓ **Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, publicado el 12 de setiembre de 2013**

  "Articulo 10.- Servicio de Guardia

  Se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. La aplicación e implementación de estos criterios serán desarrolladas en el reglamento del presente Decreto Legislativo."

- ✓ **Decreto Supremo n.° 232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153, "Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Estado", publicado el 10 de agosto de 2017**

  "Artículo 1.- Del Servicio de Guardia
  Se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad.

  El servicio de guardia se efectúa bajo las siguientes modalidades:

  a) Servicio de Guardia Hospitalaria que comprende las guardias diurnas, nocturna, de retén y domingo y feriados [...]."

- ✓ **Decreto Supremo n.° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, publicado el 13 de julio de 2018**

  "[...]
  Artículo 12°.- Del Servicio de Guardia
  Se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del Decreto Legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad. El número de guardias está determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en las entidades comprendidas dentro del Decreto Legislativo.
  [...]
  ***12.3. Modalidad**.- Estas se clasifican en:*

  ***12.3.1**. Servicio de Guardia Hospitalaria.-*
  Es la actividad que el personal de la salud realiza de manera efectiva, como parte de la jornada de trabajo, por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la entidad debidamente justificado.

  Solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias.

  Esta puede ser diurna, nocturna y retén. En este último caso es efectuado por profesionales de la salud cuya especialidad no está comprendida en el equipo de guardia con presencia física permanente, quienes acudirán al servicio de guardia cuando la necesidad del servicio lo requiera.
  [...]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, que no articulan en las modalidades mencionadas precedentes, deben adecuar el servicio de guardia de acuerdo al horario (guardia diurna / guardia nocturna).

***12.4. Responsabilidad.** Es el compromiso del personal de la salud, jefes y directivos de cumplir con sus funciones para el normal desarrollo de las guardias programadas de conformidad con la normativa vigente de cada entidad.*
[...]."

✓ **Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referido a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, publicado el 29 de setiembre de 1992**

"Art. 1° Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuadas en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio.
[...]

DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD
Art 6° Considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente Reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicio de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencia y con todos o algunos de los siguientes Departamentos o Unidades.

A) Departamentos Intermedios:
Servicio De Emergencia de:
- Patología y Laboratorio Clínico
- Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante
- Anestesiología, Gasoterapia y Centro Quirúrgico
- Farmacia
- Servicio Social
- Registro y Estadística de pacientes
- Departamento de Enfermería
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Centro Quirúrgico y Hospitalización
B) Departamentos de Atención Final:
Servicio de Hospitalización de:
- Cirugía
- Medicina
- Gineco-Obstetricia
- Pediatría
C) Servicios de Apoyo:
Turnos de Noche
- Unidad de Mantenimiento y Transportes
- Unidad de Limpieza y Vigilancia
- Caja de Emergencia y Farmacia
- Central Telefónica
- Servicio de Cocina
[...]

DE LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS
Art. 8° La Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.
[...]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIO DE RETEN
Art. 14° El Director del establecimiento aprueba la Programación de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos.
[...]

DE LA CALIFICACIÓN
Art. 24° El Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio.

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO
Art. 30° Los Jefes de Departamento o de Unidad son responsables de la programación mensual de las Guardias Hospitalarias y servicios de Retén, de la ejecución, emitiendo los informes pertinentes ante el Director o Jefe del Establecimiento.
[...]

RESPONSABILIDAD
Art. 33° El Director del Establecimiento de Salud, así como el Jefe de Departamento o Unidad, serán responsables del reconocimiento de los pagos que se generan por la programación de Guardias, contraviniendo expresas disposiciones del presente Reglamento.

Art. 34° El Director o Jefe del Establecimiento de salud, asume la responsabilidad del incumplimiento de las normas establecidas, así como de los resultados por falta de control operativo."

✓ **Resolución Ministerial n.° 986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud, publicado el 15 de noviembre de 2017**

"[...]
GUARDIAS HOSPITALARIAS

1. *Se considera Servicio de Guardia Hospitalaria a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad y responsabilidad.*
2. *[...]*
3. *La aplicación de las Guardias hospitalarias solo procede en los establecimientos de salud que cuentan con los servicios de hospitalización, cuidados intensivos y emergencia y con todos o algunos de los departamentos y unidades señaladas en el artículo 6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias.*
4. *El Equipo Básico de guardias hospitalarias está constituido por el personal profesional de la salud que labora en los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidades de cuidados intensivos y hospitalización, que comprende a los médicos, enfermeras, obstetras, químicos farmacéuticos, tecnólogos médicos, técnicos especializados, técnicos y auxiliares de enfermería, así como el personal indicado en el artículo 7 del Reglamento de Guardias Hospitalarias.*
5. *La programación del servicio de guardia es una actividad técnico-administrativa, que realiza el Jefe del Departamento o del Servicio, para programar turnos y personal que garantice la continuidad de la atención de salud en el establecimiento, con criterio de racionalidad; en las cuales se contemple lo siguiente:*

a) *Necesidad y continuidad del servicio de guardia sustentada en la demanda y oferta de servicios,*

[...]."

Los hechos expuestos ocasionaron un perjuicio económico de **S/ 808 280,36** (ochocientos ocho mil doscientos ochenta con 36/100 soles) en los periodos de 2023 al 2025, según se muestra en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 49
Resumen del presunto perjuicio económico por pagos realizados de guardias hospitalarias diurnas en áreas y servicios donde solo correspondía la programación de guardias nocturnas

Guardias Hospitalarias	Importe S/	Total S/
Periodo 2023		
Guardias Hospitalarias en servicios observados	195 296,99	267 352,96
Guardias hospitalarias diurnas	72 055,97	
Periodo 2024		
Guardias Hospitalarias en servicios observados	181 808,40	249 131,79
Guardias hospitalarias diurnas	67 323,39	
Periodo 2025		
Guardias Hospitalarias en servicios observados	224 375,83	291 795,61
Guardias hospitalarias diurnas	67 419,78	
	Total S/	**808 280, 36**

Esta situación fue ocasionada por el accionar de los jefes de Departamento, Servicios, sub director y sub director encargado, quienes suscribieron la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del Reglamento y por la programación de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche; asimismo por el accionar de los directores ejecutivos y directores ejecutivos encargados quienes aprobaron mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y por la aprobación de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

Además, por el accionar de los **jefes de la Oficina de Personal**, quienes suscribieron las resoluciones administrativas, con ello, reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

Aunado a ello, por el accionar de los **jefes del Area de Control de Asistencia y Permanencia**, quienes elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche. Por último por el accionar de los **jefes de la Oficina de Administración**, quienes visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en el hecho observado, presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el Apéndice n.° 34 del Informe de Auditoría.

Los señores José Luis Espinoza Mollo, Luis Humberto Chavez Celis, Luis Miguel Valencia Tejada, Jesús Tadea Berrocal Escate, Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua y Gloria Francesca Valencia Tejada, no remitieron sus comentarios o aclaraciones respectivas a la Desviación de Cumplimiento notificada.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan el hecho observado y notificado en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de notificación, forman parte del Apéndice n.° 34 del Informe de Auditoría.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

1. **Benedicta Emperatriz Morales Valdivia**, con DNI n.° [redacted], quien se desempeñó en el cargo de directora ejecutiva, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025, por el periodo de 17 de octubre de 2025 a la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 017-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento s/n de 13 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Benedicta Emperatriz Morales Valdivia** aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de trescientos cincuenta (350) guardias hospitalarias en el periodo 2025, en los Departamentos de Enfermería **(Cuadro n.° 36)**, Departamento de Medicina **(Cuadro n.° 38)**, Departamento de Consulta Externa **(Cuadro n.° 35)**, Servicio de Obstetricia **(Cuadro n.° 37)**, Unidad de Terapia Física (**Cuadro n.° 39)** y Rehabilitación y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental (**Cuadro n.° 40)**.

   De igual forma, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos un total de doscientos setenta y cuatro (274) guardias hospitalarias diurnas en el periodo 2025; en los servicios de recaudaciones tesorería (**Cuadro n.° 45)** y servicios de vigilancia, transporte, mantenimiento y limpieza (**Cuadro n.° 44)** de la cual inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche.

   Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Además, inobservó lo establecido los artículos 6° y 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

   De los hechos expuestos anteriormente, en su condición de directora ejecutiva inobservó lo establecido en el literal e) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF[205] de la entidad, el cual señala:

   "Artículo 8.- Son funciones específicas de la Dirección Ejecutiva
   [...]
   e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa
   [...]
   r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional."

[205] Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD-CR de 1 de agosto de 2017.

Asimismo, inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público[206], que señala:

"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;
b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Benedicta Emperatriz Morales Valdivia,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

2. **Daniel Alexander Alva Sandoval**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo encargado**, encargado mediante memorando n.° 094-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 31 de enero de 2025, por el periodo de 3 al 7 de febrero de 2025; memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025, por el periodo de 16 al 21 de marzo de 2025; memorando n.° 0497-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 17 de junio de 2025, por el periodo de 18 al 19 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**; asimismo quien se desempeñó en el cargo de **subdirector**, designado mediante Resolución Directoral n.° 161-2024-GOREMAD/HSRPM de 9 de agosto de 2024 y cesado mediante Resolución Directoral n.° 195-2024-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025, por el periodo de 1 de julio de 2024 al 21 de agosto de 2025, por el periodo de 17 de octubre de 2025 a la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 016-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante carta n.° 001-DAAS de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Daniel Alexander Alva Sandoval** en su condición de director ejecutivo encargado, aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de quinientos treinta y seis (536) guardias hospitalarias en los Departamento de Enfermería **(Cuadro n.° 36)**, Departamento de Medicina **(Cuadro n.° 38)**, Departamento de Consulta Externa **(Cuadro n.° 35)**, Servicio de Obstetricia **(Cuadro n.° 37)** y Unidad de Terapia Física y Rehabilitación **(Cuadro n.° 39).** Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Además, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.
De igual forma, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos un total de doscientos treinta (230) guardias hospitalarias diurnas en el periodo 2025; en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento **(Cuadro n.° 44)**, del cual se inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM.

[206] Publicado el 24 de marzo de 1984.

Por otro lado, en su condición de **subdirector** aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de diecinueve (19) guardias hospitalarias del Departamento de Medicina **(Cuadro n.° 38)**. Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 30° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia y la responsabilidad de los jefes de departamentos o de unidad en la programación y ejecución de guardias hospitalarias; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, en su condición de director ejecutivo encargado inobservó lo establecido en el en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, el cual señala:

"[...]
e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa [...],
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.
[...]".

Además, en su condición de subdirector inobservó el artículo 6 y 7 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

"Artículo 6.- Principios de la Función Pública
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
2. Probidad
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
[...]
Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
[...]"

Y, en su condición de director ejecutivo encargado y subdirector inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;
b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos;
[...]".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Daniel Alexander Alva Sandoval,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

Willy Ronald Rubin de Celis Vicente, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo encargado**, encargado mediante memorando n.° 0189-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 25 de marzo de 2024, a partir del periodo de 26 de marzo de 2024 al 2 de abril de 2024 y memorando n.° 0455-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 19 de junio de 2024, a partir del periodo de 19 de junio de 2024 al 25 de junio de 2024 **(Apéndice**

n.° 33), a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000023-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 014-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N de 5 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Willy Ronald Rubin de Celis Vicente** en su condición de director ejecutivo encargado, aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de noventa y seis (96) guardias hospitalarias en el periodo 2024, en los Departamentos de Enfermería (**Cuadro n.° 23**), Departamento de Consulta Externa (**Cuadro n.° 22**) y Unidad de Terapia Física y Rehabilitación (**Cuadro n.° 25**).

Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De los hechos expuestos anteriormente, en su condición de director ejecutivo encargado inobservó lo establecido en el en el literal e) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y funcionales – ROF[207] de la entidad, el cual señala:

> *"Articulo 8.- Son funciones específicas de la Dirección Ejecutiva*
> *[...]*
> *e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa*
> *[...]*
> *r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional."*

Asimismo, inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Willy Ronald Rubin de Celis Vicente,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

4. **Cesar Amed Gallegos Castillo**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo encargado**, encargado mediante memorando n.° 0232-2023-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de abril de 2023, durante el periodo de 14 a 17 de abril de 2023 y memorando n.° 0266-2023-GOREMAD/HSRPM-DE de 3 de mayo de 2023, 4 al 7 de mayo de 2023 y del 12 al 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**; asimismo quien se desempeñó en el cargo de **subdirector**, designado mediante Resolución Directoral

[207] Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD-CR de 1 de agosto de 2017

n.° 052-2022-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2022, y cesado mediante Resolución Directoral n.° 106-2024-GOREMAD/HSRPM de 21 de mayo de 2024, por el periodo del 9 de marzo de 2022 al 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 013-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N de 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Cesar Amed Gallegos Castillo** en su condición de director ejecutivo encargado aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de ciento cuarenta y cuatro (144) de guardias hospitalarias en el periodo 2023 en los Departamentos de Enfermería (**Cuadro n.° 9**), Departamento de Consulta Externa (**Cuadro n.° 8**), Departamento de Medicina (**Cuadro n.° 11**), Unidad de Terapia Física y Rehabilitación (**Cuadro n.° 12**). Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Además, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De igual forma, en su condición de **subdirector**, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de dermatología de los meses de enero a junio, agosto, noviembre y diciembre de 2023, hemodiálisis de marzo a diciembre de 2023 y medicina - infectología de los meses de marzo a junio, agosto, setiembre y noviembre de 2023, por un total de noventa y seis (96) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 11**). Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 30° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia y la responsabilidad de los jefes de departamentos o de unidad en la programación y ejecución de guardias hospitalarias; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, en su condición de director ejecutivo encargado inobservó lo establecido en el literal e) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, el cual señala:

> *"[...]*
> *e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa [...],*
> *r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.*
> *[...]".*

De igual manera, en su condición de subdirector inobservó el artículo 6 y 7 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
[...]
Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
[...]"

Además, en su condición de director ejecutivo encargado y subdirector, inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;
b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Cesar Amed Gallegos Castillo,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

5. **Hugo Alexander Guerra Chinchay**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo encargado**, encargado mediante memorando n.° 0589-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 20 de agosto de 2024, a partir del periodo de 20 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2024, y encargado mediante memorando n.° 0764-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 2 de octubre de 2025, por el periodo de 6 al 14 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**; asimismo, quien se desempeñó en el cargo de **subdirector encargado,** mediante memorando n.° 008-2025-HSR-SUB-DIRECCION de 27 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 1 al 15 de marzo de 2025; asimismo, encargado memorando n.° 016-2025-HSR.-SUB DIRECCION de 6 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 9 al 11 de junio de 2025, de igual manera, encargado mediante memorando n.° 021-2025-HSR-SUB DIRECCION de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 24 de julio al 3 de agosto de 2025 y asignado mediante Resolución directoral n.° 195-2024-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)** y cesado mediante Resolución Directoral n.° 231-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, por el periodo de 22 de agosto de 2025 al 19 de octubre de 2025, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 013-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N de 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Hugo Alexander Guerra Chinchay** en su condición de director ejecutivo encargado aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de cuarenta y ocho (48) guardias hospitalarias entre los periodos 2024 y 2025 en los Departamento de Consulta Externa (**Cuadro n.° 35**) y Unidad de Epidemiología (**Cuadro n.° 26**). Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Además, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo

básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De igual forma, en su condición de **subdirector** encargado, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos, un total de doce (12) guardias hospitalarias correspondientes al periodo 2025 en el Departamento de Medicina (**Cuadro n.° 38**). Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber programado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 30° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia y la responsabilidad de los jefes de departamentos o de unidad en la programación y ejecución de guardias hospitalarias; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De los hechos expuestos anteriormente, en su condición de director ejecutivo encargado inobservó lo establecido en el literal e) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y funcionales – ROF[208] de la entidad.

Artículo 8.- Son funciones específicas de la Dirección Ejecutiva
[...]
e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa
[...]
r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.

Asimismo, en su condición de subdirector inobservó el artículo 6 y 7 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

"Artículo 6.- Principios de la Función Pública
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
2. Probidad
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
[...]
Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
[...]"

Además, en su condición de director ejecutivo encargado y subdirector inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;
b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Hugo Alexander Guerra Chinchay,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las

[208] Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD-CR de 1 de agosto de 2017

instancias competentes.

6. **Vladimiro Bonino Solorzano**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo encargado**, según oficio n.° 0414-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 15 de abril de 2026, en el periodo 20 al 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**; asimismo quien se desempeñó en el cargo de **subdirector encargado**, encargado según oficio n.° 0414-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 15 de abril de 2026, en el periodo de 20 al 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000021-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 018-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N de 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Vladimiro Bonino Solorzano**, quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo encargado** aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de treinta y dos (32) guardias hospitalarias en el servicio de obstetricia durante el periodo 2023 (**Cuadro n.° 10**). Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Además, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

   De igual forma, en su condición de **subdirector** encargado, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos, un total de cuatro (4) guardias hospitalarias en el servicio de medicina-infectología del mes de agosto, periodo 2023 (**Cuadro n.° 11**). Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber programado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 30° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia y la responsabilidad de los jefes de departamentos o de unidad en la programación y ejecución de guardias hospitalarias; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

   Seguidamente, en su condición de director ejecutivo encargado inobservó sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, el cual señala:

   "[...]
   e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa [...],
   r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.
   [...]".

   Asimismo, en su condición de subdirector inobservó el artículo 6 y 7 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

   "Artículo 6.- Principios de la Función Pública
   El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
   2. Probidad
   Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando

00156

todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
[...]
Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
[...]"

Además, en su condición de director ejecutivo encargado y subdirector inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;
b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos;
[...]".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Vladimiro Bonino Solorzano,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

7. **Luis Humberto Chavez Celis**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023, posteriormente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025, por el periodo de 4 de marzo de 2022 al 16 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000018-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 011-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Luis Humberto Chavez Celis**, quien se desempeñó en el cargo de **director ejecutivo** aprobó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de ocho mil novecientos cuarenta y siete (8947) guardias hospitalarias entre el periodo de 2023, 2024 y 2025 en los Departamentos de Enfermería **(Cuadro n^{os} 9, 23 y 36)**, Departamento de Consulta Externa **(Cuadro n^{os} 8, 22 y 35)**, Servicio de Obstetricia **(Cuadro n^{os} 10, 24 y 37),** Departamento de Medicina **(Cuadro n^{os} 11 y 38)**, Unidad de Terapia Física y Rehabilitación **(Cuadro n^{os} 12, 25 y 39)** y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental **(Cuadro n^{os} 13, 26 y 40)**. Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber aprobado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Además, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De igual forma, aprobó mediante la suscripción de las programaciones de roles de turnos un total de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (4874) guardias hospitalarias diurnas entre el periodo de 2023, 2024 y 2025 en los servicios de recaudaciones tesorería **(Cuadro n^{os} 18, 31 y 45)** y

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza (**Cuadro nos 17, 30 y 44**); con ello, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito la programación de roles de turnos de **guardias hospitalarias diurnas**, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservó sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, el cual señala:

> *"[...]*
> *e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital Santa Rosa [...],*
> *r) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional.*
> *[...]".*

Además, inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Luis Humberto Chavez Celis,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

8. **Luis Miguel Valencia Tejada**, con DNI n.° [redacted], quien se desempeñó en el cargo de **subdirector**, designado mediante Resolución Directoral n.° 231-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de octubre de 2025, por el periodo de 20 de octubre de 2025 hasta la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000017-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 019-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Luis Miguel Valencia Tejada**, quien se desempeñó en el cargo de **subdirector** programó mediante la suscripción de formatos de programación de roles de turnos, un total de ocho (8) guardias hospitalarias correspondientes al periodo 2025 en el Departamento de Medicina **(Cuadro n.° 38)**.

Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber programado mediante la suscripción de los formatos de la programación de roles de turnos en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De igual forma, en su condición de subdirector inobservó el artículo 6 y 7 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*
> *[...]*
> *Artículo 7.- Deberes de la Función Pública*
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*
> *6. Responsabilidad*
> *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
> *[...]"*

Asimismo, en su condición de subdirector inobservó el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Luis Miguel Valencia Tejada,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

9. **Norka Saruma Alarcón Manrique**, con DNI n.° [redacted], quien se desempeñó en el cargo de **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, designada mediante Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021 y cesada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024, por el periodo de 1 de abril de 2021 al 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 001-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Norka Saruma Alarcón Manrique**, quien se desempeñó como **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero a febrero, marzo (reintegro para el personal médico), abril a julio y de setiembre a diciembre de 2023 **(Cuadro n.° 14)**, y correspondiente al mes de enero de 2024 **(Cuadro n.° 27)**. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados. También, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 adjunto a las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales, correspondientes a los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2023, un total de dos mil novecientos veinte nueve (2929) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 15**),

y correspondiente al mes de enero de 2024, un total de doscientas (200) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 28**).

De la misma manera, elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero a febrero, de abril a julio y de septiembre a diciembre de 2023 (**Cuadro n.° 19**), y correspondientes al mes de enero de 2024 (**Cuadro n.° 32**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los periodos señalados. Asimismo, visó las resoluciones y el anexo n.° 1 adjunto a las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud correspondientes a los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2023, por un total de mil seiscientos veinticuatro (1624) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 20**), y correspondiente al mes de enero de 2024, por un total de cien (100) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 33**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias; asimismo, al haber visado las resoluciones administrativas y suscrito el anexo n.° 1 adjunto a las resoluciones con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, al haber visado las resoluciones y suscrito el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM.

Asimismo, en su condición de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia inobservó lo establecido en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Además, en su condición del cargo funcional del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Entidad, inobservó el artículo 6° y 7° de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*
> *[...]*
> *Artículo 7.- Deberes de la Función Pública*
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
[...]"

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Norka Saruma Alarcón Manrique,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

10. **Aura Celeste Yturraran Puertas**, con DNI n. [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, encargada mediante memorando n.° 001-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de marzo de 2023, por el periodo de 13 al 27 marzo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 002-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante carta n.° 01-2026-ACYP de 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Aura Celeste Yturraran Puertas**, quien se desempeñó como **jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de febrero (reintegro para personal enfermero), marzo y agosto de 2023. **(Cuadro n.° 14)**. Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados. También, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales, correspondiente al mes de agosto de 2023, un total de doscientos setenta y dos (272) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 15**)

De la misma manera, elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2023 (**Cuadro n.° 19**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los periodos señalados. Asimismo, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud correspondiente al mes de agosto de 2023, por un total de ciento cuarenta y cinco (145) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 20**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias; asimismo, al haber visado las resoluciones y suscrito el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153; asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar

parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, al haber visado las resoluciones y suscrito el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, establecidas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276. Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; […]".*

Además, en su condición del cargo funcional del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Entidad, inobservó el artículo 6° y 7° de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*
> *[…]*
> *Artículo 7.- Deberes de la Función Pública*
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*
> *6. Responsabilidad*
> *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
> *[…]"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Aura Celeste Yturraran Puertas,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

11. **Fátima Lili Centeno Yaricahua**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, designada mediante Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2024 y cesada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025, por el periodo de 17 de enero de 2024 al 21 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 003-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026

(Apéndice n.° 34), y mediante escrito S/N de 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Fátima Lili Centeno Yaricahua**, quien se desempeñó como **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia,** elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero (personal técnico), febrero a diciembre de 2024 (**Cuadro n.° 27**), y del mes de enero a agosto de 2025 (**Cuadro n.° 41**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los periodos señalados. También, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024, un total de mil novecientos seis (1906) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 28**), y de los meses de enero a agosto de 2025, un total de dos mil quinientas (2500) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 42**).

De la misma manera, elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes a los meses de enero (personal técnico), febrero a diciembre de 2024 (**Cuadro n.° 32**) y de enero a agosto de 2025 (**Cuadro n.° 46**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los periodos señalados. Asimismo, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud correspondientes de los meses de febrero a diciembre de 2024, por un total de mil seiscientos sesenta y uno (1661) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 33**), y los meses de enero a agosto de 2025, un total de mil ciento sesenta y tres (1163) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 47**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias; asimismo, al haber visado las resoluciones y suscrito el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1., del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas, con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, establecidas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto

00163

Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Además, en su condición del cargo funcional del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Entidad, inobservó el artículo 6° y 7° de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*
> *[...]*
> *Artículo 7.- Deberes de la Función Pública*
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*
> *6. Responsabilidad*
> *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
> *[...]"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Fátima Lili Centeno Yaricahua,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

12. **Briggith Aniceto Pacamia**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **jefa encargada y jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, encargada mediante memorando n.° 007-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 9 de setiembre de 2025, por el periodo de 9 al 15 de setiembre de 2025; y designada mediante Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM de 25 de setiembre de 2025, por el periodo de 22 de setiembre de 2025 hasta la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 004-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante escrito S/N sin fecha, recepcionado el 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Briggith Aniceto Pacamia**, quien se desempeñó como **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia,** elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias del personal de salud del mes de setiembre de 2025, asimismo, en su calidad de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias del personal de salud de los meses de noviembre y diciembre de 2025 (**Cuadro n.° 41**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados. También, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, de los meses de setiembre, noviembre y diciembre

de 2025, siendo un total de novecientos cincuenta y cinco (955) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 42**).

De la misma manera, Briggith Aniceto Pacamia como jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia, elaboró y suscribió el informe con el cual remitió la liquidación de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud del mes de setiembre de 2025; asimismo, en su condición de jefa encargada del Área de Control de Asistencia y Permanencia , elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes del mes de noviembre a diciembre de 2025 (**Cuadro n.° 46**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas de los meses señalados.

También, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud del mes de setiembre de 2025; y, en su condición de jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud de los meses de noviembre y diciembre de 2025, un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) guardias hospitalarias **(Cuadro n.° 47)**.

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias; asimismo, al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1., del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual manera, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas, con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, establecidas en el literal a), c) y d) del artículo 16°, Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.*
> *(...)*
> *c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.*
> *d) Percibir en contraprestación de sus servicios sólo lo determinado en el contrato de trabajo y las fuentes normativas del empleo público; está prohibido recibir dádivas, promesas, donativos o retribuciones de terceros para realizar u omitir actos del servicio; [...]".*

Asimismo, en su condición del cargo funcional del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Entidad, inobservó el artículo 6° y 7° de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*
> *[...]*
> *Artículo 7.- Deberes de la Función Pública*
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*
> *6. Responsabilidad*
> *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
> *[...]"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Briggith Aniceto Pacamia,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

13. **Emanuel Santiago Tuesta Pereyra**, con DNI n. [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, encargado mediante el memorando n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 10 de octubre de 2025, por el periodo de 13 al 22 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 005-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante escrito S/N sin fecha, recepcionado el 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Emanuel Santiago Tuesta Pereyra**, quien se desempeñó como **jefe encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia,** elaboró y suscribió los informes con los cuales remitió las liquidaciones de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes al mes de octubre de 2025 (**Cuadro n.° 41**). Con ellos, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados. También, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud, entre ellos, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos, auxiliares, profesionales categorizados y otros profesionales correspondientes al mes de octubre de 2025, siendo un total de doscientos noventa y dos (292) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 42**).

De la misma manera, elaboró y suscribió el informe con el cual remitió la liquidación de guardias hospitalarias y retenes del personal de salud correspondientes al mes de octubre de 2025 (**Cuadro n.° 46**). Con ello, solicitó a la jefa de la Unidad de Personal la autorización para proyectar las resoluciones administrativas correspondientes a los meses señalados. Asimismo, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconoció y autorizó al área de

Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias del personal de la salud correspondientes al mes de octubre de 2025; un total de ciento diecisiete (117) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 47**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias; asimismo, al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De la misma manera, inobservó la normativa aplicable al haber elaborado y suscrito los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, al haber visado y suscrito las resoluciones administrativas, con las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia**, establecidas en el en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Asimismo, en su condición del cargo funcional del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Entidad, inobservó el artículo 6° y 7° de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002, según lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública*
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*
> *[...]*
> *Artículo 7.- Deberes de la Función Pública*
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*
> *6. Responsabilidad*
> *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
> *[...]"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Emanuel Santiago Tuesta Pereyra,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las

instancias competentes; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

14. **Jesús Tadea Berrocal Escate**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de **jefa encargada** del Departamento de Enfermería, encargada mediante memorando n.° 0007-2023-GOREMAD/HSR-UPS.HD del 10 de julio de 2023, por el periodo del 16 de julio al 14 de agosto de 2023; mediante memorando n.° 0010-2023-GOREMAD/HSRPM de 12 de setiembre de 2023, por el periodo del 13 al 20 de setiembre de 2023; Asimismo, encargada mediante memorando n.° 0055-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 10 de diciembre de 2024, por el periodo del 15 al 31 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Jesús Tadea Berrocal Escate**, quien se desempeñó como **jefa encargada del Departamento de Enfermería,** programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externa de medicina general, pediátrica y tópico de los meses de agosto y octubre de 2023, consulta externo ecografía e imagenología de los meses de agosto y octubre de 2023, estrategia metaxénicas – zoonosis y estrategia sanitaria control y prevención de cáncer gástrico, piel, pulmón del mes de agosto de 2023, estrategia sanitaria niño de los meses de agosto y octubre de 2023, estrategia sanitaria TB y estrategia VIH del mes de agosto de 2023, Plataforma atención al usuario e informes – PAUS de los meses de agosto y octubre de 2023, sala de hemodiálisis del mes de agosto de 2023, Seguro Integral de Salud - unidad de referencias de los meses de agosto y octubre de 2023 y servicio de odontología de los meses de agosto y octubre de 2023, por un total de doscientos sesenta y tres (263) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 9**). Asimismo, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos y del rol de programación de turnos de estrategias sanitarias del mes de enero de 2025, por un total de ciento dieciséis (116) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 36**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, mediante los cuales se programaron guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Departamento de Enfermería,** establecidas en el en el literal i) del artículo 66° Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *i) Programar, supervisar y evaluar la atención integral de enfermería en la consulta externa y la atención durante las 24 horas en hospitalización y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado [...]".*

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes como servidor público descritas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Jesús Tadea Berrocal Escate,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

15. **Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefa del Departamento de Enfermería, designada mediante Resolución Directoral n.° 008-2022-GOREMAD/HSRPM de 18 de enero de 2022, por el periodo del 1 de enero de 2022. Posteriormente, es ratificada en el cargo mediante Resolución Directoral n.° 049-2023-GOREMAD/HSRPM de 1 de marzo de 2023, por el periodo de 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo se le designó mediante Resolución Directoral n.° 242-2025-GOREMAD/HSRPM de 11 de noviembre de 2025 por el periodo de 1 de enero de 2025 hasta la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000019-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 021-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua**, quien se desempeñó como **jefa del Departamento de Enfermería,** programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consulta externo de medicina general, pediátrica y tópico de los meses de enero a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, consulta externo ecografía e imagenología de los meses de mayo a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, consulta externo especialidades auditorio de los meses de marzo y abril de 2023, estrategia metaxénicas – zoonosis de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria control y prevención de cáncer gástrico, piel, pulmón de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, estrategia sanitaria TB de los meses de enero a julio, setiembre, octubre y noviembre de 2023 y estrategia sanitaria Telesalud de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Asimismo, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategia VIH de los meses de febrero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, plataforma atención al usuario e informes – PAUS de los meses de enero a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, sala de hemodiálisis de los meses de enero a julio y de setiembre a diciembre de 2023, Seguro Integral de Salud - unidad de referencias de los meses de enero a julio, setiembre y diciembre de 2023, y del servicio de odontología de los meses de enero a julio, setiembre y diciembre de 2023, por un total de mil ochocientos treinta y un (1831) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 9**).

De igual forma, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, servicio de ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud - unidad de referencias de los meses de febrero a diciembre

de 2024, por un total de mil setecientos ochenta y nueve (1789) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 23**). Finalmente, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, consultorio externo de medicina general, pediatría y tópico, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros de los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2025, por un total de mil ochocientos setenta y cuatro (1874) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 36**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, mediante los cuales se programaron guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De igual forma, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Departamento de Enfermería,** establecidas en el literal i) del artículo 66° Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *i) Programar, supervisar y evaluar la atención integral de enfermería en la consulta externa y la atención durante las 24 horas en hospitalización y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado [...]".*

Además, inobservó las funciones correspondientes como servidor público descritas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Emperatriz Jesusa Huamanchau Ccorahua,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

16. **Gloria Francesca Valencia Tejada**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefa encargada del Departamento de Enfermería, encargada mediante memorando n.° 0014-2023-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF. de 14 de diciembre de 2023, por el periodo de 17 al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, Encargada mediante memorando n.° 011-2025-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 7 de agosto de 2025, por el periodo de 11 al 31 de agosto de 2025; asimismo, encargada con memorando n.° 0016-2025-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 26 de setiembre de 2025, por el periodo de 9 al 30 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33),** a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000020-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 022-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Gloria Francesca Valencia Tejada Ccorahua**, quien se desempeñó como **jefa encargada del Departamento de Enfermería,** programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de consultorios externos de medicina general, pediátrica y tópico, plataforma de atención al usuario e informes - PAUS, ecografía e imagenología, servicio de odontología, y unidad de tópico y triaje pediátrico, estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, gestión de riesgos de desastres, seguro integral de salud - unidad de referencias del mes de enero de 2024, por un total de ciento ochenta y tres (183) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 23**). Asimismo, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos en los servicios de estrategias sanitarias, sala de hemodiálisis, referencia y contrareferencia, plataforma de atención al usuario, y unidad de seguros de los meses de setiembre y noviembre de 2025, por un total de trescientos veintiséis (326) guardias hospitalarias (**Cuadro n.° 36**).

Con dicho accionar, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los formatos de la programación de roles de turnos del Departamento de Enfermería, mediante los cuales se programaron guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo, lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondió esta retribución económica.

De la misma manera, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Departamento de Enfermería,** establecidas en el literal i) del artículo 66° Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"i) Programar, supervisar y evaluar la atención integral de enfermería en la consulta externa y la atención durante las 24 horas en hospitalización y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado […]".*

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes como servidora pública descritas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; […]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Gloria Francesca Valencia Tejada,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

7. **Sonia Liz Astocaza Chavez**, con DNI n. [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefa encargada del Servicio de Obstetricia, encargada mediante memorando n.° 010-2025-GOREMAD/HSR-DGO/SERV.OBST. de 1 de noviembre de 2025, por el periodo de 1 al 30 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de

Notificación Electrónica n.° 00000024-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 024-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N sin fecha, recepcionado el 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Sonia Liz Astocaza Chavez**, quien se desempeñó como **jefa del Servicio de Obstetricia,** programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos del Servicio de Obstetricia (Unidad de Seguros - Referencias) correspondientes al mes de diciembre de 2025, siendo un total de ocho (8) guardias hospitalarias **(Cuadro n.° 37)**. Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los roles de turnos de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 30° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, y la responsabilidad de los jefes de departamentos o de unidad en la programación y ejecución de guardias hospitalarias; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Además, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Servicio de Obstetricia**, establecidas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Sonia Liz Astocaza Chavez,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

18. **Nelcy Magali Luna Antas**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefa de la Unidad de Personal, designada mediante la Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022 y cesada mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024, por el periodo de 11 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 009-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N sin fecha, recepcionado el 12 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Nelcy Magali Luna Antas**, quien se desempeñó como **jefa de la Unidad de Personal,** visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, mediante las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de cinco mil setecientos cuarenta y dos (5742) guardias hospitalarias en los periodos de 2023 **(Cuadro n.° 15)** y 2024 **(Cuadro n.° 28)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial

n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De la misma manera, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de tres mil doscientos treinta y cuatro (3234) guardias hospitalarias en los periodos de 2023 **(Cuadro n.° 20)** y 2024 **(Cuadro n.° 33)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber visado las resoluciones y suscrito el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM. Asimismo, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Seguidamente, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefe de la Unidad de Personal**, establecidas en el literal b) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]"*

Además, inobservó las funciones correspondientes en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Nelcy Magali Luna Antas,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

19. **Mario Pizarro Atausupa**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefe encargado de la Oficina de Administración, encargado mediante memorando n.° 0516-2025-GOREMAD/HSRPM-DE. de 25 de junio de 2025, por el periodo de 25 de junio al 1 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 007-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N sin fecha, recepcionado el 12 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Mario Pizarro Atausupa**, quien se desempeñó como **jefe encargado de la Oficina de Administración,** visó las resoluciones administrativas, y suscribió el anexo n.° 1 adjunto a dichas resoluciones, mediante las cuales se

00173

reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de novecientos treinta y cuatro (934) guardias hospitalarias en el periodo de 2025 **(Cuadro n.° 42)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De la misma manera, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de cuatrocientos dieciséis (416) guardias hospitalarias en el periodo de 2025 **(Cuadro n.° 47)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, en su condición de jefe encargado de la Oficina de Administración inobservó lo establecido en el literal d) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado."*

Además, inobservó las funciones correspondientes en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Mario Pizarro Atausupa,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

20. **Derlita Pinedo Mendoza**, con DNI [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefa del Servicio de Obstetricia, designada mediante Resolución Directoral n.° 239-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024, por el periodo de 8 de noviembre de 2024 hasta la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000022-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 023-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N sin fecha, recepcionado el 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Derlita Pinedo Mendoza**, quien se desempeñó como jefa del Servicio de Obstetricia, programó mediante la suscripción de la programación de roles de turnos del Servicio de Obstetricia en los servicios de estrategias sanitarias, plataforma de atención al usuario, consultorios externos y unidad de seguros, un total de seiscientos sesenta y seis (666) guardias hospitalarias, correspondientes al mes de diciembre de 2024 **(Cuadro n.° 24)** y enero a diciembre de 2025 **(Cuadro n.° 37)**.

Con ello, inobservó la normativa aplicable al haber suscrito los formatos de la programación de roles de turnos en el Servicio de Obstetricia, mediante los cuales se programaron guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153. Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 30° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia y la responsabilidad de los jefes de departamentos o de unidad en la programación y ejecución de guardias hospitalarias; lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefa del Servicio de Obstetricia**, establecidas en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; […]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Derlita Pinedo Mendoza,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

21. **Pedro Marín Cari Pariona**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefe de la Unidad de Personal, encargado mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024 y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de diciembre de 2025, por el periodo de 6 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 012-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante documento S/N del 8 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Pedro Marín Cari Pariona**, quien se desempeñó como jefe de la Unidad de Personal, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, mediante las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de cuatro mil cincuenta y cuatro (4054) guardias hospitalarias en los periodos de 2024 **(Cuadro n.° 28)** y 2025 **(Cuadro n.° 42)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial

n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De la misma manera, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de mil novecientos cinco (1905) guardias hospitalarias en los periodos de 2024 **(Cuadro n.° 33)** y 2025 **(Cuadro n.° 47)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, asimismo, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De igual forma, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefe de la Unidad de Personal**, establecidas en el literal b) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]."*

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Pedro Marín Cari Pariona,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad civil, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

22. **Ruth Josefina Sucnier Valdivia**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefa encargada de la Oficina de Administración, encargada y cesada mediante Resolución Directoral n.° 241-2025-GOREMAD/HSRPM de 6 de noviembre de 2025, por el periodo de 1 al 28 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 008-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** y mediante carta S/N del 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Ruth Josefina Sucnier Valdivia**, quien se desempeñó como jefa encargada de la Oficina de Administración, visó las resoluciones administrativas, y suscribió el anexo n.° 1 adjunto a dichas resoluciones, mediante las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única

de Pagos (PUP) el pago de un total de doscientos noventa y dos (292) guardias hospitalarias en el periodo de 2025 **(Cuadro n.° 42)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De la misma manera, visó las resoluciones administrativas, y suscribió el anexo n.° 1 adjunto a dichas resoluciones, mediante las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de ciento diecisiete (117) guardias hospitalarias en el periodo de 2025 **(Cuadro n.° 47),** con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefe de la Oficina de Administración,** establecidas en el literal d) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado."*

Además, inobservó las funciones correspondientes en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Ruth Josefina Sucnier Valdivia,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

23. **Francisco Javier Carhuarupay Miranda**, con DNI n.° [redacted], quien se desempeñó en el cargo de jefe de la Oficina de Administración, encargado mediante Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023 y cesado mediante Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025, por el periodo de 3 de enero de 2023 al 17 de junio de 2025; asimismo encargado mediante Resolución Directoral n.° 240-2025-GOREMAD/HSRPM de 5 de noviembre de 2025, por el periodo de 29 de octubre de 2025 hasta la fecha **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 006-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice**

n.° 34), y mediante documento S/N sin fecha, recepcionado el 12 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 34),** presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **Francisco Javier Carhuarupay Miranda**, quien se desempeñó como jefe de la Oficina de Administración, visó las resoluciones administrativas, y suscribió el anexo n.° 1 adjunto a dichas resoluciones, mediante las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de ocho mil ochocientos veintiocho (8828) guardias hospitalarias en los periodos de 2023 **(Cuadro n.° 15),** 2024 **(Cuadro n.° 28)**, y 2025 **(Cuadro n.° 42)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De la misma manera, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (4755) guardias hospitalarias en los periodos de 2023 **(Cuadro n.° 20),** 2024 **(Cuadro n.° 33)**, y 2025 **(Cuadro n.° 47)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

Asimismo, en su condición de jefe encargado de la Oficina de Administración inobservó lo establecido en el literal d) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado."*

Además, inobservó las funciones correspondientes en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, Ley Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el hecho observado por el accionar de **Francisco Javier Carhuarupay Miranda,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

24. **José Luis Espinoza Mollo**, con DNI n.° [redacted] quien se desempeñó en el cargo de jefe de la Unidad de Personal, designado mediante la Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024 y cesado mediante la Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024, por el periodo de 12 de noviembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH mediante casilla electrónica, con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2026-CG/GRMD-01-002 de 29 de abril de 2026, a la que se adjuntó la cédula de notificación n.° 010-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 34),** no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 34** del Informe de Auditoría, se evidenció que **José Luis Espinoza Mollo**, quien se desempeñó como jefe de la Unidad de Personal, visó las resoluciones y suscribió el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, mediante las cuales se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de doscientos cincuenta y ocho (258) guardias hospitalarias en el periodo de 2024 **(Cuadro n.° 28)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de guardias hospitalarias en **servicios no comprendidos** dentro del numeral 12.3.1. del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, asimismo lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, respecto al personal que puede formar parte del equipo básico de guardia, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De la misma manera, reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de un total de ciento cuarenta y nueve (149) guardias hospitalarias en el periodo de 2024 **(Cuadro n.° 33)**, con dicho accionar inobservó la normativa aplicable al haber suscrito las resoluciones administrativas de **guardias hospitalarias diurnas** para el personal técnico y auxiliar (servicios de mantenimiento, vigilancia, recaudaciones tesorería y transporte), siendo solo aplicable las guardias hospitalarias en servicios de apoyo en turno noche, conforme lo establece del literal c) del artículo 6° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM. Asimismo, inobservó el artículo 24° y 25° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que establece que el jefe de Personal es el responsable de efectuar la liquidación en la planilla de pagos por guardias hospitalarias al mes siguiente de ejecutado el servicio, lo que generó la entrega económica de remuneraciones compensatorias a favor del personal a quien no le correspondía esta retribución económica.

De igual forma, inobservó las funciones correspondientes al cargo de **jefe de la Unidad de Personal**, establecidas en el literal b) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, modificado mediante ordenanza regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que señala:

> *"[...]*
> *b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones. [...]"*

Además, inobservó las funciones correspondientes en el literal a) y b) del artículo 21°, del Decreto Legislativo n.° 276, publicado el 24 de marzo de 1984, que señala:

> *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*
> *b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; [...]".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se ha determinado que el

hecho observado por el accionar de **José Luis Espinoza Mollo,** no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación: *"Funcionarios del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, durante el periodo de 2023 al 2025, programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por servicios de guardias hospitalarias al personal de la salud, en servicios no permitidos por norma; así como también, la entrega económica por guardias diurnas al personal técnico y auxiliar, que realizó servicios de apoyo, situación que generó un perjuicio económico a la entidad de s/ 808 280,36"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación: *"Funcionarios del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, durante el periodo de 2023 al 2025, programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por servicios de guardias hospitalarias al personal de la salud, en servicios no permitidos por norma; así como también, la entrega económica por guardias diurnas al personal técnico y auxiliar, que realizó servicios de apoyo, situación que generó un perjuicio económico a la entidad de s/ 808 280,36"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación: *"Funcionarios del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, durante el periodo de 2023 al 2025, programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por servicios de guardias hospitalarias al personal de la salud, en servicios no permitidos por norma; así como también, la entrega económica por guardias diurnas al personal técnico y auxiliar, que realizó servicios de apoyo, situación que generó un perjuicio económico a la entidad de s/ 808 280,36"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, se advirtió que, durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2025, funcionarios del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado en adelante "Entidad", programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por guardias hospitalarias al personal de la salud, pese que no estaban comprendidos como beneficiarios debido a que no realizaron guardias hospitalarias en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencia; asimismo, programaron, aprobaron, ejecutaron y autorizaron la entrega económica por guardias diurnas al

personal técnico y auxiliar que realizó servicios de apoyo, pese a que la normativa establece que dicho beneficio corresponde únicamente para los servicios de apoyo en turno noche; efectuándose además estas acciones sin contar con las resoluciones de aprobación de guardias hospitalarias correspondientes.

Lo hechos descritos transgredieron el artículo 10° del Decreto Legislativo n.° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la salud al servicio del estado; el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 232-2027-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1153; el numeral 12.3.1 y 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2018-SA; asimismo, lo señalado en los artículos 6°, 8°, 14°, 24°, 25°, 30°, 33° y 34° del Reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, igualmente los numerales 1,3,4 y 5 de la Resolución Ministerial n.° 986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud.

Situación que generó un perjuicio económico por el importe de S/ 808 280,36 (Ochocientos ocho mil doscientos ochenta con 36/100 soles).
(Observación n.° 1)

Esta situación fue ocasionada por el accionar de los jefes de Departamento, Servicios, sub director y sub director encargado, quienes suscribieron la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos dentro del Reglamento y por la programación de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche; asimismo por el accionar de los directores ejecutivos y directores ejecutivos encargados quienes aprobaron mediante la suscripción de la programación de roles de turnos de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y por la aprobación de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

Además, por el accionar de los **jefes de la Oficina de Personal**, quienes suscribieron las resoluciones administrativas, con ello, reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

Aunado a ello, por el accionar de los **jefes del Area de Control de Asistencia y Permanencia**, quienes elaboraron y suscribieron los informes de liquidación de guardias hospitalarias, asimismo, visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones administrativas, de la cual se reconoció y autorizó al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche. Por último por el accionar de los **jefes de la Oficina de Administración**, quienes visaron las resoluciones y suscribieron el anexo n.° 1 de las resoluciones que reconocieron y autorizaron al área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones a incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP) el pago de guardias hospitalarias en servicios no comprendidos en el Reglamento y el pago de guardias hospitalarias diurnas, siendo solo aplicable la programación de guardias hospitalarias en servicios de apoyo solo en turno noche.

2. Los departamento y unidades de la Entidad, programaron y ejecutaron hasta doce (12) guardias hospitalarias, sin documentación que sustente la necesidad, ni la autorización del Ministerio de Salud. Esta práctica inobservó el artículo 26° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referido a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias y el artículo 26° de la Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM de 5 de junio de 2000, asimismo, las Normas de Control Interno relacionadas a las Actividades de Control Gerencial; dicha situación pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y la legalidad de los actos administrativos, debido a la falta de documentación sustentatoria para la programación de hasta doce (12) guardias hospitalarias.
(Deficiencia de Control n.° 1)

3. Los jefes de departamento de la Entidad no remitieron los informes pertinentes de la ejecución de guardias hospitalarias al Director o jefe de establecimiento, desde el mes de enero de 2023 a diciembre de 2025, lo que inobservó los artículos 29° y 30° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, asimismo, las Normas de Control Interno relacionada a la norma general de supervisión; dicha situación pone en riesgo la ejecución y calidad de la prestación de los servicios de salud de las guardias hospitalarias en la Entidad.
(Deficiencia de Control n.° 2)

4. Durante el periodo 2023, entre enero a junio, la Entidad no contó con una cartera de servicios aprobada; no obstante, de julio a diciembre si dispuso de una cartera de servicios, aprobada mediante resolución detallada en el cuadro n.° 6, con fecha de aprobación de 27 de diciembre de 2023. En cuanto al periodo de 2024, la cartera de servicios de la Entidad se aprobó el 11 de octubre de 2024, con fechas próximas al cierre del año fiscal. Por su parte, en el periodo de 2025, la Entidad no contó con cartera de servicios aprobado mediante acto resolutivo por la Diresa, , lo que inobservó el numeral 5.6 de la Directiva administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01, y las Normas de Control Interno relacionada al componente de información y comunicación; dicha situación pone en riesgo la calidad de la prestación de los servicios de salud y las necesidades de la población.
(Deficiencia de Control n.° 3)

5. El archivo central de la Entidad, no cumple con las condiciones adecuadas en la organización y conservación del acervo documentario, además carece de mobiliario y equipos necesarios para la conservación documentaria y la mayoría de los documentos se encuentran en estado de deterioro; asimismo, se verificó que el ambiente no cuenta con las condiciones de seguridad para su custodia adecuada, y se evidenció que el ambiente destinado al archivo del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones presenta una acumulación excesiva de documentación, lo que inobservó el numeral 6.2 de la Directiva n.° 001-2019-AGN/DC, Norma para la conservación de Documentos Archivísticos en las Entidades Públicas, numeral 6.1.4 de la Directiva n.° 003-2019-AGN/DDPA "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales" y las Normas de Control Interno relacionada al componente de actividades de control gerencial y componente de información y comunicación; dicha situación genera el riesgo de pérdida y deterioro de información, afectando la oportuna atención a requerimientos y la transparencia de la gestión institucional.
(Deficiencia de Control n.° 4)

6. La Entidad designó a los jefes del Área de Control de Asistencia y Permanencia durante los años 2021, 2024 y 2025, sustentando dichas designaciones el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR; sin embargo, dicho instrumento de gestión no contempla ni define las funciones correspondientes a dicha área. Asimismo, mantiene vigente el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante

Resolución Directoral n.° 206-2016-GOREMAD/HSR de 23 de mayo de 2016, pese a que la normativa que regulaba su formulación había sido dejada sin efecto desde el 2 de enero de 2014, lo que inobservó la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 161-2013-SERVIR-PE de 27 de septiembre de 2013, que aprueba la Directiva n.° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" y las Normas de Control Interno relacionada al componente al ambiente de control y actividades de control gerencial; dicha situación genera el riesgo de la correcta gestión de los recursos públicos, desprotegiendo las competencias de sus servidores y/o responsabilidades por los actos administrativos propias de la Entidad, por la ausencia de instrumentos de gestión debidamente actualizados y alineados al marco normativo vigente, así como por la falta de definición formal de la estructura organizacional, funciones y responsabilidades del Área de Control de Asistencia y Permanencia.
(Deficiencia de Control n.° 5)

VII. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría de Cumplimiento con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

Al titular de la Entidad:

3. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado comprendidos en ellos hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

4. Implementar lineamiento, procedimiento, instructivo u otro que establezcan las acciones que se deban seguir para la adecuada gestión de las etapas de programación, ejecución y pago de guardias hospitalarias, con la finalidad de garantizar la gestión institucional vinculada al cumplimiento normativo de salud.
(Conclusión n.° 2)

5. Disponer que la Dirección Ejecutiva de la Entidad, en coordinación con la Unidad de Personal y las jefaturas de los servicios asistenciales, implemente y ejecute un procedimiento formal de supervisión, evaluación y control de los roles de guardias hospitalarias y servicios de retén, que contemple la verificación periódica del cumplimiento de los turnos programados, la documentación de incidencias, la conciliación de la programación con la asistencia efectiva del

personal y la emisión de informes mensuales de seguimiento, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la prestación de los servicios de salud.
(Conclusión n.° 3)

6. Elaborar a través de la Dirección Ejecutiva de la Entidad y las unidades orgánicas competentes, la Cartera de Servicios de Salud conforme a la capacidad resolutiva, recursos disponibles y necesidades de salud de la población usuaria, gestionando su aprobación ante la Dirección Regional de Salud mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar una adecuada organización y prestación de los servicios de la salud.
(Conclusión n.° 4)

7. Implementar una directiva de gestión documental que contemple la organización, clasificación, inventario, conservación y custodia del acervo documentario de la entidad, designando responsables y estableciendo procedimientos internos para su administración y control, a fin asegurar que los documentos se administren de forma transparente, segura y eficiente, desde su creación hasta su eliminación o conservación histórica.
(Conclusión n.° 5)

8. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las unidades competentes, efectúe la revisión, actualización y adecuación de los instrumentos de gestión institucional consistentes y alineados al marco normativo vigente, que definan adecuadamente la estructura organizacional, las funciones y responsabilidades de los servidores y funcionarios, a fin de garantizar el cumplimiento legal, optimizar la asignación de recursos y estandarizar los procesos administrativos para brindar un mejor servicio al ciudadano o a la comunidad
(Conclusión n.° 6)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 5: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 0357-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 25 de marzo de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 0358-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 28 de marzo de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 001-2025-CG/GRMD-RI-HSR de 20 de noviembre de 2025.
- Oficio n.° 007-2025-CG/GRMD-RI-HSR de 12 de diciembre de 2025.
- Oficio n.° 051-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 19 de marzo de 2026, con su documento adjunto en copia simple.
- Oficio n.° D000505-2026-DIGEP-MINSA de 3 de marzo de 2026, con su documento adjunto en copia simple.

Impresión con firma digital del oficio n.° 012-2026-CG/GRMD-AC-HSR de 12 de febrero de 2026, con su documento adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 6: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 030-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 0081-2026-GOREMAD/HSRPM-DTO.ENF. de 5 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 018-2026-GOREMAD/HSRPM-SERV. SOCIAL de 9 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 019-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST. de 9 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 038-2026-GOREMAD/HSR-SERV.PSICOLOGIA.mjac de 10 de marzo de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 031-2026-GOREMAD/HSRPM-CEYH. de 3 de marzo de 2026, con su documento adjunto en copia simple.
- Oficio n.° 125-2026-GOREMAD/HSRPM-OA-USGM de 16 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 058-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 9 de abril de 2026.
- Oficio n.° 0410-2026-GOREMAD/HSRPM-DE.- de 14 de abril de 2026.

Apéndice n.° 7: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 23 de febrero de 2026.
- Oficio n.° 040-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 10 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 309-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR. de 4 de marzo de 2026, con sus documentos adjuntos.
- Oficio n.° 414-2026-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS-DR. de 19 de marzo de 2026, con sus documentos adjuntos.
- Memorando n.° 1545-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV- DCSSCS/SS-DR de 13 de noviembre de 2025.
- Memorando n.° 388-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DCSSCS/SS-DA de 19 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 8: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Acta de prueba de recorrido de 4 de febrero de 2026, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Acta n.° 017-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 7 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Oficio n.° 0131-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 10 de febrero de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 0149-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 10 de febrero de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 0293-2026-GOREMAD/HSRPM-OPE-DE de 16 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 9: Impresión con firma digital de la siguiente documentación:

- Oficio n.° D000046-2026-DIGEP-MINSA de 13 de enero de 2026.
- Oficio n.° 000657-2025-CG/GRMD de 31 de diciembre de 2025, con sus documentos adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 10: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 0069-2026-GOREMAD/HSRPM-DPTO.ENF. de 24 de febrero de 2026, con su documento adjunto.
- Oficio n.° 018-2026-GOREMAD/HSR-DGOB/SERV.OBST. de 25 de febrero de 2026.
- Oficio n.° 088-2026-GOREMAD/HSRPM-SUB DIRECCION. de 4 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 008-2026-GOREMAD/HSR-UPSS MFR de 5 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 051-2026-GOREMAD/HSR-UESA. de 1 de abril de 2026.
- Oficio n.° 0128-2026-GOREMAD/HSRPM-SUB DIRECCION. de 6 de abril de 2026.
- Oficio n.° 022-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 25 de febrero de 2026.

- Oficio n.° 021-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 24 de febrero de 2026.
- Oficio n.° 026-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026.
- Oficio n.° 036-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 4 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 11: Copias fedateadas de los roles de programación de turnos del periodo 2023:

- Roles de programación de turnos del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
- Roles de programación de turnos del Departamento de Enfermería.
- Roles de programación de turnos del Servicio de Obstetricia.
- Roles de programación de turnos del Departamento de Medicina.
- Roles de programación de turnos de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación.
- Roles de programación de turnos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Roles de programación de la Unidad de Economía.
- Roles de programación de turnos de Roles de programación de turnos de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

Apéndice n.° 12: Anexo n.° 1 "*Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*"

Apéndice n.° 13: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 689-2025-GOREMAD-HSR/UP. de 2 de diciembre de 2025, con su documento adjunto en copia simple.
- Oficio n.° 0294-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de marzo de 2026, con sus documentos adjuntos.
- Oficio n.° 023-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 3 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 14: Anexo n.° 2 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023*"

Apéndice n.° 15: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Acta n.° 006-2026-CG/GRMD-AC-HSR de 12 de febrero de 2026.
- Oficio n.° 0268-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026, con sus documentos adjuntos en copia fedateada y copias simples.
- Oficio n.° 0267-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 9 de marzo de 2026, con sus documentos adjuntos en copia fedateada y copias simples.
- Resolución Administrativa n.° 008-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de enero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 009-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de enero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 010-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de enero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 011-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de enero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 020-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 021-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 022-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 023-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 059-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 061-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30

de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 062-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 063-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 064-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 30 de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 086-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 077-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 078-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 079-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 080-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 103-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 104-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 105-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 106-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de junio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 146-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de junio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 147-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de junio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 150-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 27 de junio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 158-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de julio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 159-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de julio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 160-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de julio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 161-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de julio de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 180-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 183-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 184-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 185-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 217-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 29 de setiembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 218-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 29 de setiembre de 2023, con sus documentos adjuntos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

- Resolución Administrativa n.° 219-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 29 de setiembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 220-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 29 de setiembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 236-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de octubre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 237-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de octubre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 238-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de octubre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 266-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 8 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 269-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 270-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 271-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 272-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 310-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 15 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 277-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 302-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 15 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 303-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 15 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 304-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 15 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 305-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 15 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada del acta n.° 23-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 28 de abril de 2026 y sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 17: Anexo n.° 3 *"Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2023"*

Apéndice n.° 18: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Acta n.° 19-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 8 de abril de 2026.
- Oficio n.° 068-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE. de 6 de abril de 2026.
- Oficio n.° 0385-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 7 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples.
- Comprobante de pago n.° 0126 de 5 de enero de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 8 de enero de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0269 de 23 de enero de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 24 de enero de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0518 de 2 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 3 de febrero de 2023, visada por la Unidad de Economía.

- Comprobante de pago n.° 0618 de 21 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 23 de febrero de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0713 de 28 de febrero de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 1 de marzo de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0812 de 21 de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de marzo de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0814 de 21 de marzo de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de marzo de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1091 de 24 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 25 de abril de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1102 de 24 de abril de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 25 de abril de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1204 de 3 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 4 de mayo de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1352 de 22 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 23 de mayo de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1357 de 23 de mayo de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 24 de mayo de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1707 de 21 de junio de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de junio de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1714 de 21 de junio de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de junio de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2022 de 21 de julio de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 24 de julio de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2023 de 21 de julio de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 24 de julio de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2044 de 1 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – cheque girado con fecha de pago de 8 de agosto de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2262 de 21 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de agosto de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2263 de 21 de agosto de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de agosto de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2614 de 21 de setiembre de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con fecha de pago de 22 de setiembre de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 2961 de 23 de octubre de 2023, con sus

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 24 de octubre de 2023, visada por la Unidad de Economía.

- Comprobante de pago n.° 3306 de 22 de noviembre de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 23 de noviembre de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 3420 de 1 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 4 de diciembre de 2023, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 3687 de 20 de diciembre de 2023, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 21 de diciembre de 2023, visada por la Unidad de Economía.

Apéndice n.° 19 Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Acta n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 8 de abril de 2026.
- Oficio n.° 0383-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 8 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples.

Copias fedateadas de las boletas de pago del personal de la salud del periodo 2023, conforme al detalle siguiente:

- Carrasco Caceres Erasma de los meses de enero y febrero.
- Bohorquez Mora Jose Ignacio de los meses de enero y febrero.
- Mayta Zurita Flora de los meses de enero y febrero.
- Lezama Lopez Alejandro del mes de febrero.
- Quispe Huayllani celedonia de los meses de enero y febrero.
- Pizarro Atausupa Mario de los meses de enero y febrero.
- Lezama Vda de Cardenas Maria Angelica del mes de enero.
- Rodriguez Cachique de Chilo Mary Luz Elena del mes de enero y febrero.
- Torres de Vela Angela de los meses de enero y febrero.
- Martinez Rojas Margarita de los meses de enero y febrero.
- Chamaro De Balarezo Gimma Arisela de los meses de enero y febrero.
- Huaman De Enriquez Maria Luisa del mes de febrero.
- Arias Saldivar Corina Rosario de los meses de enero y febrero.
- Chavez Chapiama Jorge Elvis de los meses de enero y febrero.
- Huamani Vega Fidelia Jeny de los meses de enero y febrero.
- Gonzales Almiron Guillermina del mes de enero.
- Begazo Aguayo Gladys del mes de febrero.
- Condo Huillca Doris de los meses de enero y febrero.
- Coila Torres Faustino Emilio de los meses de enero y febrero.
- Ferro Campos Marina Esther de los meses de enero y febrero.
- Puclla Coque Leonarda de los meses de enero y febrero.
- Condori Gonzales Luz Marina de los meses de enero y febrero.
- Chavez Cortez Carmen Elisa de los meses de enero y febrero.
- Vela Flores Noelia Julisa de los meses de enero y febrero.
- Vargas Guerra Luis Antonio de los meses de enero y febrero.
- Taborga De Salinas Biannei Bilma de los meses de enero y febrero.
- Bravo Yauris Antonia Marcusa de los meses de enero y febrero.
- Salas Pizango De Aguirre Rosmeri de los meses de enero y febrero.
- Balarezo Reategui Alexis Alex de los meses de enero y febrero.
- Atapaucar Huaman Maria Antonia de los meses de enero y febrero.
- Saldaña Campos De Carhuarupay Lilian Mercedes de los meses de enero

y febrero.
- Ramirez Mamani Alejandrino Marcial de los meses de enero y febrero.
- Vasquez Andia Giscard Iber de los meses de enero y febrero.
- Diaz Fernandez Victor Alberto de los meses de enero y febrero.
- Merma Condori Jhoni Pilar de los meses de enero y febrero.
- Arellano Puente De Chavez Doris Amelia de los meses de enero y febrero.
- Chun Alvarez Maria Socorro de los meses de enero y febrero.
- Choque Garcia Luis de los meses de enero y febrero.
- Romero Quispe Jesus de los meses de enero y febrero.
- Auccahuallpa Saire Adelma de los meses de enero y febrero.
- Zavala Mamani Agustina de los meses de enero y febrero.
- Martinez Huaman Reina De Los Angeles de los meses de enero y febrero.
- Huaringa Ramos Sonia de los meses de enero y febrero.
- Bustamante Nunton Aurora de los meses de enero y febrero.
- Salvatierra Mercado Hilda de los meses de enero y febrero.
- Chuco Yupanqui Percy Alberto del mes de enero.
- Huillca Quispe Victoriano de los meses de enero y febrero.
- Mullisaca Mullisaca Niria Urbita de los meses de enero y febrero.
- Zorrilla Mechato Gladys Katherine de los meses de enero y febrero.
- Arce Checca Rosa Elisa de los meses de enero y febrero.
- Chavez Huaman Edith Avelina del mes de febrero.
- Loya Balbin Cynthia Milena del mes de febrero.
- Bayona Valencia Johanis Abelina del mes de febrero.
- Rivera Zegarra Maria Angelica del mes de febrero.
- Guillen Loayza Tania del mes de febrero.
- Odicio Perez Laura Graciela de los meses de enero y febrero.

Impresión con firma digital de las boletas de pago del personal de la salud del periodo 2023, conforme al detalle siguiente:

- Arellano Puente Doris Amelia de los meses de marzo a julio y setiembre a diciembre.
- Arias Saldivar Corina Rosario de los meses de marzo a diciembre.
- Auccahuallpa Saire Adelma de los meses de marzo a diciembre.
- Barbaran Garcia Carlos Arturo de los meses de marzo a diciembre.
- Bayona Valencia Johanis Abelina de los meses de marzo a junio y octubre.
- Begazo Aguayo Gladys de los meses de julio a diciembre.
- Bravo Yauris Antonia Marcusa de los meses de marzo a octubre y diciembre.
- Bustamante Nunton Aurora de los meses de marzo a diciembre.
- Carrasco Caceres Erasma de los meses de marzo a diciembre.
- Chavez Cortez Carmen Elisa de los meses de marzo a diciembre.
- Chavez Huaman Edith Avelina de los meses de marzo a diciembre.
- Coila Torres Faustino Emilio de los meses de marzo a noviembre.
- Condo Huillca Doris de los meses de marzo a diciembre.
- Condori Gonzales Luz Marina de los meses de marzo a octubre y diciembre.
- Flores Vilca Ruth Mercedes de los meses de marzo a diciembre.
- Gonzales Almiron Guillermina de los meses de marzo a diciembre.
- Guillen Loayza Tania de los meses de marzo y abril.
- Guzman Orosco Jaime Dennis de los meses de abril a diciembre.
- Huaman De Enriquez Maria Luisa de los meses de marzo a diciembre.
- Huaman Palla Martha Luz de los meses de marzo y julio.
- Huamani Vega Fidelia Jeny de los meses de marzo a octubre y diciembre.

- Huaringa Ramos Sonia de los meses de marzo a diciembre.
- Lezama Vda De Cardenas Maria Angelica de los meses de marzo a diciembre.
- Loya Balvin Cynthia Milena de los meses de marzo a diciembre.
- Luza Zegarra Silvia Maria de los meses de setiembre a diciembre.
- Martinez Huaman Reina De Los Angeles de los meses de marzo a diciembre.
- Martinez Rojas Margarita de los meses de marzo a diciembre.
- Mayta Zurita Flora de los meses de marzo a agosto y octubre a diciembre.
- Mendoza Silva Janet Ursula de los meses de julio a setiembre.
- Merma Condori Jhoni Pilar de los meses de marzo a octubre y diciembre.
- Mullisaca Mullisaca Niria Urbita de los meses de marzo a diciembre.
- Odicio Perez Laura Graciela de los meses de marzo a junio, agosto, noviembre y diciembre.
- Puclla Choque Leonarda de los meses de marzo a junio y agosto a diciembre.
- Salas Pizango De Aguirre Rosmeri de los meses de marzo a diciembre.
- Saldaña Campos De Carhuarupay Lilian Mercedes de los meses de marzo a diciembre.
- Taborga De Salinas Biannei Bilma de los meses de marzo, mayo a diciembre.
- Torres De Vela Angela de los meses de marzo a diciembre.
- Vasquez Andia Giscard Iber de los meses de abril a diciembre.
- Vizcarra Santa Cruz Catherine de los meses de marzo a diciembre.
- Zavala Mamani Agustina de los meses de marzo a diciembre.
- Zorrilla Mechato Gladys Katherine de los meses de marzo a junio.

Impresión con firma digital de las boletas de pago del personal de la salud del periodo 2024, conforme al detalle siguiente:

- Laura Granda Dulmis Maria de los meses de enero a diciembre.
- Salas Pizango De Aguirre Rosmeri de los meses de febrero a junio, noviembre y diciembre.
- Bravo Yauris Antonia Marcusa de los meses de enero a diciembre.
- Loya Balbin Cynthia Milena de los meses de enero, noviembre y diciembre.
- Vasquez Andi Giscard Iber de los meses de febrero a junio y diciembre.
- Saldaña Campos De Carhuarupay Lilian Mercedes de los meses de enero a agosto y octubre a diciembre.
- Merma Condori Jhoni Pilar de los meses de enero a diciembre.
- Carrasco Caceres Erasma de los meses de enero a diciembre.
- Mayta Zurita Flora de los meses de febrero a agosto y octubre a diciembre.
- Bustamante Nunton Aurora de los meses de febrero a diciembre.
- Chavez Huaman Edith Avelina de los meses de enero a marzo.
- Flores Vilca Ruth Mercedes de los meses de febrero a mayo y agosto a diciembre.
- Huaringa Ramos Sonia de los meses de enero y noviembre.
- Mamani Quispe Maribel de los meses de noviembre y diciembre.
- Martinez Huaman Reina De Los Angeles de los meses de enero a diciembre.
- Mullisaca Mullisaca Niria Urbita de los meses de enero a diciembre.
- Quispe Gonzales Lucila de los meses de noviembre y diciembre.
- Zorrilla Mechato Gladys Katherine de los meses de noviembre y diciembre.
- Zavala Mamani Agustina de los meses de enero, noviembre y diciembre.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

- Quispe Flores Elva Melina del mes de diciembre.
- Quispe Garcia Erika del mes de mayo.
- Pereira Zegovia Sindia del mes de mayo.
- Moreno Rolin Rossmery del mes de diciembre.
- Gutierrez Coronel Yaneth de los meses de noviembre y diciembre.
- Huallpa Cordova Andrea del mes de mayo.
- Flores Vega Jose Luis del mes de abril.
- Flores Arevalo Ross Mery Consuelo del mes de diciembre.
- Auccahuallpa Saire Adelma de los meses de enero a diciembre.
- Arellano Puente Doris Amelia de los meses de enero, marzo y mayo a diciembre.
- Mendoza Silva Janet Ursula del mes de julio.
- Huamantumba Etchebarne Elssy Giovanna del mes de diciembre.
- Taborga De Salinas Biannei Bilma de los meses de enero a mayo, julio y agosto.
- Chavez Cortez Carmen Elisa de los meses de enero a julio y setiembre a diciembre.
- Puclla Choque Leonarda de los meses de febrero a junio y agosto a diciembre.
- Condori Gonzales Luz Marina de los meses de enero a diciembre.
- Coila Torres Faustino Emilio de los meses de enero a noviembre.
- Condo Huillca Doris de los meses de enero a diciembre.
- Huamani vega Fidelia Jeny de los meses de enero a diciembre.
- Begazo Aguayo Gladys de los meses de enero a diciembre.
- Huanca Huanca Endira Ledy de los meses de enero a diciembre.
- Arias Saldivar Corina Rosario de los meses de enero a diciembre.
- Pizarro Atausupa Mario de los meses de marzo a julio y setiembre a octubre.
- Huaman De Enriquez Maria Luisa de los meses de enero y marzo a diciembre.
- Martinez Rojas Margarita de los meses de enero a setiembre, noviembre y diciembre.
- Torres De Vela Angela de los meses de febrero a noviembre.
- Lezama Vda De Cardenas Maria Angelica de los meses de marzo a diciembre.
- Luza Zegarra Silvia Maria de los meses de enero a diciembre.

Copias simples de las boletas de pago del personal de la salud del periodo 2024, conforme al detalle siguiente:

- Arellano Puente Doris Amelia del mes de abril.
- Puclla Choque Leonarda del mes de julio.

Impresión con firma digital de las boletas de pago del personal de la salud del periodo 2025, conforme al detalle siguiente:

- Masias Guevara Aidee del mes de diciembre.
- Mayta Zurita Flora de los meses de enero a marzo.
- Merma Condori Jhoni Pilar de los meses de enero a diciembre.
- Moreno Rolin Rossmery de los meses de enero a diciembre.
- Mullisaca Mullisaca Niria Urbita de los meses de enero, febrero y abril a diciembre.
- Perez Florez Martha del mes de diciembre.
- Perez Mamani Luz Milagros del mes de febrero.

- Perry Mercado Salome del mes de diciembre.
- Puclla Choque Leonarda de los meses de enero a marzo y mayo a diciembre.
- Quispe Flores Elva Melina de los meses de enero a marzo y mayo a agosto.
- Quispe Gonzales Lucila de los meses de enero a marzo y mayo a diciembre.
- Salas Montes Cesar Gonzalo de los meses de enero a noviembre.
- Salas Pizango De Aguirre Rosmeri de los meses de enero a diciembre.
- Saldaña Campos De Carhuarupay Lilian Mercedes de los meses de enero a diciembre.
- Torres De Vela Angela de los meses de enero, febrero y abril a noviembre.
- Vasquez Andia Giscard Iber de los meses de enero a diciembre.
- Vizcarra Santa Cruz Catherine de los meses de marzo a diciembre.
- Zambrano Yucra Nancy de los meses de julio a diciembre.
- Zavala Mamani Agustina de los meses de enero a noviembre.
- Zorrilla Mechato Gladys Katherine de los meses de enero a diciembre.
- Cordova Vasquez Sherming Elizabeth del mes de diciembre.
- Arellano Puente Doris Amelia de los meses de enero a diciembre.
- Arias Saldivar Corina Rosario de los meses de enero a diciembre.
- Auccahuallpa Saire Adelma de los meses de enero a diciembre.
- Barbaran Garcia Carlos Arturo de los meses de febrero a diciembre.
- Begazo Aguayo Gladys de los meses de enero a diciembre.
- Bravo Yauris Antonia Marcusa de los meses de enero a octubre y diciembre.
- Bustamante Nunton Aurora de los meses de febrero a diciembre.
- Carrasco Caceres Erasma de los meses de enero a diciembre.
- Chavez Cortez Carmen Elisa de los meses de enero, marzo a diciembre.
- Chavez Huaman Edith Avelina del mes de diciembre.
- Coila Torres Faustino Emilio de los meses de enero a diciembre.
- Condo Huillca Doris de los meses de enero a diciembre.
- Condori Gonzales Luz Marina de los meses de enero a diciembre.
- Flores Arevalo Ross Mery Consuelo de los meses de enero a julio.
- Flores Vilca Ruth Mercedes de los meses de febrero a mayo y julio a diciembre.
- Gibaja Baca Odalis del mes de diciembre.
- Gutierrez Coronel Yaneth de los meses de enero a diciembre.
- Huaman De Enriquez Maria Luisa de los meses de enero a diciembre.
- Huamani Vega Fidelia Jeny de los meses de enero a abril y junio a diciembre.
- Huamantumba Etchebarne Elssy Giovanna de los meses de enero a diciembre.
- Huanca Huanca Endira Ledy de los meses de enero a diciembre.
- Laura Granda Dulmis Maria de los meses de enero y marzo a diciembre.
- Lezama Vda De Cardenas Maria Angelica de los meses de enero, febrero y abril a diciembre.
- Loya Balbin Cynthia Milena de los meses de enero a diciembre.
- Luza Zegarra Silvia Maria de los meses de enero y de marzo a diciembre.
- Mamani Quispe Maribel de los meses de enero a mayo.
- Martinez Huaman Reina De Los Angeles de los meses de enero a diciembre.
- Martinez Rojas Margarita de los meses de enero a diciembre.

Apéndice n.° 20 Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Informe n.° 006-2026-GOREMAD/HSRPM-UE de 10 de abril de 2026.
- Oficio n.° 033-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH de 4 de marzo de 2026, con su documento adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 21 Anexo n.° 4 *"Cuadro de programación mensual de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"*

Apéndice n.° 22 Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 0422-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 16 de abril de 2026, con su documento adjunto.

Copias fedateadas de los roles de programación de turnos del periodo 2024:

- Roles de programación de turnos del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
- Roles de programación de turnos del Departamento de Enfermería.
- Roles de programación de turnos del Servicio de Obstetricia.
- Roles de programación de turnos de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación.
- Roles de programación de turnos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Roles de programación de la Unidad de Economía.
- Roles de programación de turnos de Roles de programación de turnos de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

Apéndice n.° 23 Anexo n.° 5 *"Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"*.

Apéndice n.° 24 Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 0218-2026-GOREMAD/HSRPM-DE de 24 de febrero de 2026, con sus documentos adjuntos en copia
- Resolución Administrativa n.° 003-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de enero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 004-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de enero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 005-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 25 de enero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 019-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 020-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 022-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 028-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de febrero de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 050-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de marzo de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 051-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de marzo de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 052-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 22 de marzo de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 070-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de abril de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 071-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de abril de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 072-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de abril de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 103-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de mayo de 2024, con sus documentos adjuntos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

- Resolución Administrativa n.° 104-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de mayo de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 105-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de mayo de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 124-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 6 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 132-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 133-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 134-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 150-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de julio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 151-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de julio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 152-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de julio de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 174-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 23 de agosto de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 175-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 23 de agosto de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 176-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 23 de agosto de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 200-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de setiembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 201-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de setiembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 202-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de setiembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 217-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de octubre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 218-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de octubre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 219-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de octubre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 257-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 26 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 258-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 26 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 259-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 26 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 279-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 29 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 280-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 29 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 285-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 286-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 287-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos.

- Resolución Administrativa n.° 297-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 31 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 25 Anexo n.° 6 *"Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2024"*

Apéndice n.° 26 Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 085-2026-GOREMAD/HSRPM/OA-UE. de 22 de abril de 2026.
- Comprobante de pago n.° 0699-1 de 24 de enero de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 25 de enero de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0807 de 6 de febrero de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 7 de febrero de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0898 de 21 de febrero de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 22 de febrero de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 0982 de 1 de marzo de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 11 de marzo de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Comprobante de pago n.° 1022 de 22 de marzo de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 25 de marzo de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 618.24.96.2400170 de 23 de abril de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 23 de abril de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 762.24.96.2400232 de 3 de mayo de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 3 de mayo de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 940.24.96.2400479 de 23 de mayo de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 23 de mayo de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 942.24.96.2400593 de 3 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 3 de junio de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 942.24.65.2400588 de 5 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – cheque girado con fecha de pago de 5 de junio de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 942.24.65.2400590 de 11 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – cheque girado con fecha de pago de 11 de junio de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 1180.24.96.2400710 de 25 de junio de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 25 de junio de 2024, visada por la Unidad de Economía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS – INTEGRANTE ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS – JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS – SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

- Nota de pago n.° 1538.24.96.2401039 de 24 de julio de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 24 de julio de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 1764.24.96.2401327 de 26 de agosto de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 26 de agosto de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2143.24.96.2401647 de 27 de setiembre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 27 de setiembre de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2431.24.96.2401889 de 24 de octubre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 24 de octubre de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2500.24.96.2402009 de 5 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 5 de noviembre de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2786.24.96.2402274 de 28 de noviembre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 28 de noviembre de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2831.24.96.2402433 de 17 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 17 de diciembre de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 3054.24.96.2402622 de 17 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 17 de diciembre de 2024, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 3164.24.96.2402767 de 30 de diciembre de 2024, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 30 de diciembre de 2024, visada por la Unidad de Economía.

Apéndice n.° 27: Anexo n.° 7 "*Cuadro de programación de turnos del personal de la salud del periodo 2025*"

Apéndice n.° 28: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Carta de respuesta S/N de 27 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias simples.

Copias fedateadas de los roles de programación de turnos del periodo 2025:

- Roles de programación de turnos del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
- Roles de programación de turnos del Departamento de Enfermería.
- Roles de programación de turnos del Servicio de Obstetricia.
- Roles de programación de turnos del Departamento de Medicina.
- Roles de programación de turnos de la Unidad de Terapia Física y Rehabilitación.
- Roles de programación de turnos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Roles de programación de la Unidad de Economía.

- Roles de programación de turnos de Roles de programación de turnos de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Apéndice n.° 29: Anexo n.° 8 "*Cuadro de liquidación de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*"

Apéndice n.° 30:

- Resolución Administrativa n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de enero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 010-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de enero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 011-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de enero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 035-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de febrero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 036-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de febrero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de febrero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 038-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 19 de febrero de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 058-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de marzo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 059-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de marzo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 060-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de marzo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 061-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de marzo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 085-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 086-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 087-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 088-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de abril de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 108-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de mayo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 109-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de mayo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 110-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de mayo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 111-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 20 de mayo de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 124-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 12 de junio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 125-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 12 de junio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 126-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 12 de junio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 127-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 12 de junio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 153-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de julio de 2025, con sus documentos adjuntos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INTEGRANTE ABOGADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUPERVISOR DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PERÚ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

- Resolución Administrativa n.° 154-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de julio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 155-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de julio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 156-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de julio de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 180-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 181-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 182-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 183-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 21 de agosto de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 202-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de setiembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 203-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de setiembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 204-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de setiembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 205-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 16 de setiembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 232-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de octubre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 233-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de octubre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 234-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de octubre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 235-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de octubre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 278-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 28 de noviembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 279-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 28 de noviembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 280-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 28 de noviembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 281-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 28 de noviembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 302-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de diciembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 303-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de diciembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 304-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de diciembre de 2025, con sus documentos adjuntos.
- Resolución Administrativa n.° 305-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP. de 17 de diciembre de 2025, con sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 31: Anexo n.° 9 "*Cuadro de entrega económica de guardias hospitalarias del personal de la salud del periodo 2025*"

Apéndice n.° 32: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Nota de pago n.° 1068.25.96.2501228 de 19 de mayo de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con

ticket de planilla con fecha de pago de 19 de mayo de 2025, visada por la Unidad de Economía.

- Nota de pago n.° 1401.25.96.2501534 de 18 de junio de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 18 de junio de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 1627.25.96.2501849 de 17 de julio de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 17 de julio de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 1986.25.96.2502154 de 20 de agosto de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 20 de agosto de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 200.25.96.2500533 de 18 de febrero de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 18 de febrero de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2283.25.96.2502574 de 17 de setiembre de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 17 de setiembre de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2552.25.96.2502812 de 20 de octubre de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 20 de octubre de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 2852.25.96.2503159 de 20 de noviembre de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 20 de noviembre de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 3209.25.96.2503389 de 17 de diciembre de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 17 de diciembre de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 416.25.96.2500696 de 17 de marzo de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 18 de marzo de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 67.25.96.2500373 de 24 de enero de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 24 de enero de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 757.25.96.2500962 de 15 de abril de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 21 de abril de 2025, visada por la Unidad de Economía.
- Nota de pago n.° 96.25.96.2500416 de 31 de enero de 2025, con sus documentos adjuntos, y constancia de pago – carta orden electrónica con ticket de planilla con fecha de pago de 31 de enero de 2025, visada por la Unidad de Economía.

Apéndice n.° 33: Copias fedateadas de la siguiente documentación:

- Oficio n.° 0448-2026-GOREMAD/HSRPM-DE-OA de 23 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias simples y fedateadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – INTEGRANTE ABOGADO – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – JEFE DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SUPERVISOR DE COMISIÓN – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

- Oficio n.° 0414-2026-GOREMAD/HSRPM-DE.- de 15 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias simples.

- Oficio n.° 0377-2026-GOREMAD/HSRPM-DE.- de 7 de abril de 2026, con sus documentos adjuntos en copias simples.

- Resolución Directoral n.° 070-2021-GOREMAD/HSRPM de 9 de abril de 2021.
- Resolución Directoral n.° 003-2022-GOREMAD/HSRPM de 12 de enero de 2022.
- Resolución Directoral n.° 008-2022-GOREMAD/HSRPM de 18 de enero de 2022.
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 097-2022-GOREMAD/GR de 4 de marzo de 2022.
- Resolución Directoral n.° 052-2022-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de 2022.
- Resolución Directoral n.° 003-2023-GOREMAD/HSRPM de 6 de enero de 2023.
- Resolución Directoral n.° 049-2023-GOREMAD/HSRPM de 1 de marzo de 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 202-2023-GOREMAD/GR de 12 de julio de 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 209-2023-GOREMAD/GR de 26 de julio de 2023.
- Resolución Directoral n.° 043-2024-GOREMAD/HSRPM de 11 de marzo de
- 2024.
- Resolución Directoral n.° 106-2024-GOREMAD/HSRPM de 21 de mayo de 2024.
- Resolución Directoral n.° 161-2024-GOREMAD/HSRPM de 9 de agosto de 2024
- Resolución Directoral n.° 195-2024-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2024
- Resolución Directoral n.° 238-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024.
- Resolución Directoral n.° 239-2024-GOREMAD/HSRPM de 20 de noviembre de 2024.
- Resolución Directoral n.° 264-2024-GOREMAD/HSRPM de 13 de diciembre de 2024.
- Resolución Directoral n.° 194-2025-GOREMAD/HSRPM de 3 de setiembre de 2025.
- Resolución Directoral n.° 211-2025-GOREMAD/HSRPM, de 25 de setiembre de 2025
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 201-2025-GOREMAD/GR de 17 de octubre de 2025.
- Resolución Directoral n.° 231-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de octubre de 2025.
- Resolución Directoral n.° 240-2025-GOREMAD/HSRPM de 5 de noviembre de 2025.
- Resolución Directoral n.° 241-2025-GOREMAD/HSRPM de 6 de noviembre de 2025.
- Resolución Directoral n.° 242-2025-GOREMAD/HSRPM de 11 de noviembre de 2025.
- Resolución Directoral n.° 288-2025-GOREMAD/HSRPM de 30 de

diciembre de 2025.

- Memorando n.° 0007-2023-GOREMAD/HSR-UPS.HD del 10 de julio de 2023.
- Memorando n.° 0010-2023-GOREMAD/HSRPM de 12 de setiembre de 2023.
- Memorando n.° 0266-2023-GOREMAD/HSRPM-DE de 3 de mayo de 2023.
- Memorando n.° 0232-2023-GOREMAD/HSRPM-DE del 14 de abril de 2023.
- Memorando n.° 001-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de marzo de 2023, y documento adjunto.
- Memorando n.° 003-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP-ACAP de 10 de agosto de 2023.
- Memorando n.° 0189-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 25 de marzo de 2024.
- Proveído n.° 005-2023-GOREMAD/HSR-OA/UP de 7 de agosto de 2023.
- Memorando n.° 0014-2023-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF. de 14 de diciembre de 2023.
- Memorando n.° 0455-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 19 de junio de 2024.
- Memorando n.° 0589-2024-GOREMAD/HSRPM-DE. de 20 de agosto de 2024.
- Memorando n.° 0055-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 10 de diciembre de 2024.
- Memorando n.° 0213-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 14 de marzo de 2025.
- Memorando n.° 0497-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 17 de junio de 2025.
- Memorando n.° 0764-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 2 de octubre de 2025.
- Memorando n.° 011-2025-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 7 de agosto de 2025.
- Memorando n.° 0016-2025-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF de 26 de setiembre de 2025.
- Memorando n.° 010-2025-GOREMAD/HSR-DGO/SERV.OBST de 1 de noviembre de 2025.
- Memorando n.° 094-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de 31 de enero de 2025.
- Memorando n.° 008-2025-HSR-SUB-DIRECCION de 27 de febrero de 2025.
- Memorando n.° 021-2025-HSR-SUB DIRECCION de 24 de julio de 2025.
- Memorando n.° 009-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 10 de octubre de 2025.
- Memorando n.° 007-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP-ACAP de 9 de setiembre de 2025.
- Memorando n.° 0516-2025-GOREMAD/HSRPM-DE. de 25 de junio de 2025.
- Memorando n.° 0292-2025-GOREMAD/HSRPM-DE. de 14 de abril de 2025.

Apéndice n.° 34: Impresión con firma digital de la siguiente documentación:

- Cedula de notificación n.° 00001-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 00002-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado

digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.

- Cedula de notificación n.° 00003-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 00004-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 00005-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 00006-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 007-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 008-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 009-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 010-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 011-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 012-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 013-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 014-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 015-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación

electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.

- Cedula de notificación n.° 016-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 017-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 018-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 019-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 020-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 021-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 022-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 023-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.
- Cedula de notificación n.° 024-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026, con su respectiva cédula de notificación electrónica, constancias y desviación de cumplimiento n° 1-2026-CG/GRMD-AC-HSR-GH firmado digitalmente el 28 de abril de 2026.

Copia fedateada de la siguiente documentación:

- Carta n.° 01-2026-NSAM. de 8 de mayo de 2026 emitido por Norka Saruma Alarcon Manrique, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Carta n.° 01-2026-ACYP. de 8 de mayo de 2026 emitido por Aura Celeste Yturrarn Puertas, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N de 8 de mayo de 2026 emitido por Fatima Lili Centeno Yaricahua, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Briggith Aniceto Pacamia, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Emanuel Santiago Tuesta Pereyra, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Francisco Javier Carhuaruapay Miranda, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Mario Pizarro Atausupa, con sus documentos adjuntos en copias simples.

- Carta subsanatoria o descargo de las observaciones sobre desviación de cumplimiento hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado de 11 de mayo de 2026 emitido por Ruth Josefina Sucnier Valdivia, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Nelcy Magali Luna Antas, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Descargo a la comunicación de desviación de cumplimiento de 8 de mayo de 2026 emitido por Pedro Marín Cari Pariona, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N de 8 de mayo de 2026 emitido por César Amed Gallegos Castillo, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N de 5 de mayo de 2026 emitido por Willy Ronald Rubín de Celis Vicente.
- Documento S/N sin fecha emitido por Benedicta Emperatriz Morales Vladivia, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N de 8 de mayo de 2026 emitido por Vladimiro Bonino Solorzano, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Derlita Pinedo Mendoza, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Documento S/N sin fecha emitido por Sonia Liz Astocaza Chavez, con sus documentos adjuntos en copias simples.

Impresión con firma digital de la siguiente documentación:

- Carta 01HGCH de 7 de mayo de 2026 emitido por Hugo Alexander Guerra Chinchay, con sus documentos adjuntos en copias simples.
- Carta n.° 001-DAAS de 30 de abril de 2026 emitido por Daniel Alexander Alva Sandoval, con sus documentos adjuntos en copias simples.

Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada de la siguiente documentación:

- Ordenanza Regional n.° 009-2017-RMDD/CR de 1 de agosto de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

Apéndice n.° 36: CD que contiene documentos con firma y visto bueno digital.

Tambopata, 12 de junio de 2026

Ruth Choquemamani Vera
Supervisor

Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de la Comisión Auditora

Karen Carlos Yupanqui
Abogada de la Comisión Auditora

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambopata, 12 de junio de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Eddy Rolando Calderón Maquera
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de
Madre de Dios

39L48220260000245

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-08-2026 15:58:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL II SANTA ROSA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECEPCIÓN
SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
04 AGO 2026
Registro:
Folios: 07
Hora: 4:08 Firma:

Tambopata, 04 de Agosto de 2026

OFICIO N° 000245-2026-CG/GRMD

Señor:
Jesualdo Condori Mamani
Director
Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa Puerto Maldonado
Jr. Cajamarca N°171
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Rectificación de error material del Informe de Auditoría n.° 8954-2026-CG/GRMD-AC

Referencia : a) Oficio n.° 000206-2026-CG/GRMD de 26 de junio de 2026.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Directiva de Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual la Contraloría General de la República remitió a vuestro despacho el Informe de Auditoría n.° 8954-2026-CG/GRMD-AC, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, efectuada a la *"Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de guardias hospitalarias en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado"* en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado a su cargo, período de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004- 2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta, y conforme se detalla:

Modificación del Apéndice n.° 1

Dice	Debe decir
Mario Pizango Atausupa	Mario Pizarro Atausupa

Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe de Auditoría n.° 8954-2026-CG/GRMD-AC; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eddy Rolando Calderon Maquera
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(ECM/rcv)
Nro. Emisión: 03398 (L482 - 2026) Elab:(U65221 - L482)

---

[1] ***"Artículo 212.- Rectificación de errores***
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

96 AÑOS 1928 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RPBGRLR**

6		Vladimiro Bonino Solorzano	25000522	director ejecutivo	20/07/2023	21/07/2023	D.L 276	[redacted]	[redacted]				X
				subdirector	20/07/2023	21/07/2023	D.L 276						X
7		Benedicta Emperatriz Benedicta Morales	29370493	director ejecutivo	17/10/2025	A la fecha	D.L 276	[redacted]	[redacted]				X
8		Luis Miguel Valencia Tejada	29727724	Subdirector	20/10/2025	A la fecha	D.L 276	[redacted]	[redacted]				X
9		Francisco Javier Carhuarupay Miranda	04818580	jefe de la Oficina de Administración	03/01/2023	29/04/2026	D.L 276	[redacted]	[redacted]				X
10		Mario Pizarro Atausupa	04802860	jefe encargado de la Oficina de Administración	25/06/2025	01/10/2025	D.L 276	[redacted]	[redacted]				X
11		Ruth Josefina Sucnier Valdivia	23886421	jefa encargada de la Oficina de Administración	01/10/2025	28/10/2025	D.L 276	[redacted]	[redacted]				X
12		Nelcy Magali Luna Antas	42073788	jefa de la Unidad de Personal	11/01/2022	11/11/2024	D.L 276	[redacted]	[redacted]	X		X	
13		Jose Luis Espinoza Mollo	46954604	jefe de la Unidad de Personal	12/11/2024	05/12/2024	D.L 276	[redacted]	[redacted]	X		X	
14		Pedro Marin Cari Pariona	04813535	jefe de la Unidad de Personal	06/12/2024	30/12/2025	D.L 276	[redacted]	[redacted]	X			
15		Norka Saruma	29660754	jefa del Área de	01/04/2021	17/01/2024	D.L 276	[redacted]	[redacted]	X			X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE COMISIÓN

INTEGRANTE ABOGADO

39L48220260000206

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2026 15:40:55 -05:00

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tambopata, 26 de Junio de 2026

OFICIO N° 000206-2026-CG/GRMD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL II SANTA ROSA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECEPCIÓN
SISTEMA DOCUMENTARIO
26 JUN 2026
Registro N°
Folios: 01+01 cd
Hora: 3:53 Firma:

Señor:
Jesualdo Condori Mamani
Director
Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa Puerto Maldonado
Jr. Cajamarca N°171
Madre de Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 8954-2026-CG/GRMD-AC

Referencia : a) Oficio n.° 000016-2026-CG/GRMD de 28 de enero de 2026.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Directiva de Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento a la *"Programación, aprobación, ejecución y entrega económica de guardias hospitalarias en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado"* en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado a su cargo.

Al respecto, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 8954-2026-CG/GRMD-AC con ocho mil doscientos treinta y ocho (8238) folios en trece (XIII) tomos (Se adjunta en CD), que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo (deslinde de responsabilidades) a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, así como otras recomendaciones de mejora de gestión (página 76 del referido informe), debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 8954-2026-CG/GRMD-AC, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Documento firmado digitalmente
Eddy Rolando Calderon Maquera
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(ECM/rcv)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NNNQJDJ**